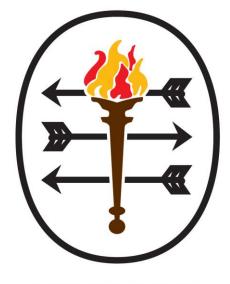
ORDENANZAS - DECRETOS **SEPTIEMBRE 2019**



MUNICIPALIDAD Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro **Publicado:** Octubre 2019



DIGESTO DE ORDENANZAS SEPTIEMBRE

2587	Convalidar Convenio con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de		
	Buenos Aires		
2588	Convalidar permiso de uso precario con SOFSE Estación Ferroviaria Pinamar	2632/19	
2589	Autorizar a suscribir Convenio con la Dirección de Política y Seguridad Vial	3327/19	
2590	Modificar el Anexo III, contemplado en el Art. 3º de la Ordenanza 2311/15	994/19	
2591	Autorizar a suscribir Convenio de Práctica Profesional con la Universidad Siglo XXI	3596/19	

DIGESTO DE DECRETOS SEPTIEMBRE

		DIGESTO DE DECRETOS SEI TIENDRE		T.
2144	1863	Otorgar subsidio a la Sra. Irma Raquel Arriola	02/09/19	3548/19
2145-	1864	Llamado a Licitación Publica nº 1/19 para la repavimentación de la av.	02/09/19	4046-
2146		Tuyu		56/19
2147	1865	Otorgar subsidio a la Sra. Maia Antonella Acosta	02/09/19	3478/19
2148	1866	Otorgar subsidio a la Sra. Angélica Beatriz Podaza	02/09/19	3477/19
2149	1867	Otorgar subsidio a la Sra. Gabriela Garcia	02/09/19	3458/19
2150	1868	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la CASER (Comisión	02/09/19	
		Administradora de Servicios Rurales)		
2151	1869	Otorgar subsidio a la Sra. Gladys Susana Arriola	02/09/19	3501/19
2152	1870	Otorgar subsidio al Sr. Oscar Alejandro Garcia	02/09/19	3522/19
2153-	1871	Bonificación SAMO-julio 2019	02/09/19	3374/19
2162				
2163	1872	Abonar adicional por dedicación exclusiva y tareas nocturnas para la Sra.	03/09/19	3361/19
		Ana María Rodríguez		
2164	1873	Otorgar subsidio al Sr. Cristian Cesar Madrid	03/09/19	3504/19
2165	1874	Autorizar a realizar rescate de intereses generados por Fondo Común de	03/09/19	1061/19
		Inversión por \$232,66 \$220.051,80		
2166	1875	Otorgar subsidio a la Sra. Esther Beatriz Pérez	03/09/19	3518/19
2167	1876	Aceptar la renuncia al Sr. Federico Martin Suarez	03/09/19	3403/19
2168	1877	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Celeste Monge	03/09/19	3523/19
2169	1878	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Noemí Jorge	03/09/19	3515/19
2170	1879	Otorgar subsidio a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo	03/09/19	3516/19
2171	1880	Otorgar subsidio a la Sra. María Laura Pereira	03/09/19	3517/19
2172	1881	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Beatriz Britos	03/09/19	3519/19
2173	1882	Otorgar subsidio al Sr. Jonatán Emmanuel Garcia	03/09/19	3520/19
2174	1883	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Betiana Gondra	03/09/19	3513/19
2175	1884	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Amelia Díaz	03/09/19	3521/19
2176-	1885	Designaciones guardias medicas-planta permanente-11/07/19-10/08/19		3373/19
2178				
2179-	1886	Designaciones guardias medicas-jornalizados-11/07/19-10/08/19	03/09/19	3373/19
2180				
2181	1887	Incremento horas cátedras-Sra. Marta Beatriz Teves	03/09/19	3330/19
2182	1888	Declarar de interés municipal el "Seminario-taller SAME"	03/09/19	3441/19
2183	1889	Declarar de interés municipal la Feria de las Colectividades	03/09/19	3359/19
2184	1890	Otorgar subsidio al Sr. Leonardo Ismael Soto	03/09/19	3499/19
2185	1891	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Gabriela Pérez	03/09/19	3502/19
2186	1892	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Facundo Martin Valdez	03/09/19	3491/19
2187	1893	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Estefanía Hernández Alsina	04/09/19	3503/19
2188	1894	Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Emilse Britos	04/09/19	3553/19
2189	1895	Delegar facultades a la Directora de gobierno y funcionalmente a cargo del	04/09/19	3575/19
]		área de Recursos Humanos, para extender certificados de los haberes que		
		perciben agentes municipales a solicitud de entidades reconocidas por el		
		municipio.		
		Tarea Extralaboral-Sra. Ana Letizia Vargas Mola.	04/09/19	2012/19



2191 Autorizar al Sr. Lautaro Mesas Pereyra como concurrente ad-honorem en el 2949/19 1897 04/09/19 Servicio de Odontología del Hospital Municipal y Centros Periféricos de Atención Primaria de la Salud. 2192 1898 Autorizar a la Tesorería a realizar Rescate de Fondo Común de Inversión 04/09/19 2428/19 por \$ 3.479.514,35.-2193 1899 Autorizar a la tesorería municipal a realizar el rescate de Fondo Común de 04/09/19 2135/19 Inversión por \$797.302,92.-2194 Otorgar subsidio a la Sra. Nataliz Gabriela Noya 3547/19 04/09/19 2195 1901 Otorgar subsidio a la Sra. Leila Judith Sánchez 04/09/19 3552/2019 2196 Otorgar subsidio a la Sra. Ana María Ramallo 3551/19 1902 04/09/19 2197 1903 Otorgar subsidio al Sr. Mauricio Ramon Maydana 04/09/19 3550/19 2198 1904 Otorgar subsidio al Sr. Santos Aquiles Correa 04/09/19 3549/19 2199 1905 04/09/19 3546/19 Otorgar subsidio a la Sra. Débora Johana Martínez 2200 1906 04/09/19 3545/19 Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Ester Fernández 2201 1907 Otorgar subsidio a la Sra. Sandra Mariela Carrizo 04/09/19 3544/19 3543/19 2202 1908 Otorgar subsidio a la Sra. Jorgelina Beatriz Castañares 04/09/19 2203 1909 Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Harisgarat 04/09/19 3542/19 2204 1910 Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Berta Moreno 04/09/19 3572/19 2205 1911 Otorgar subsidio al Sr. Manuel Alberto Fernández 04/09/19 3571/19 2206 Otorgar subsidio a la Sra. Marta Renee Basualdo 04/09/19 3570/19 1912 2207 1913 Otorgar subsidio al Sr. Miguel Ángel Charnelli 04/09/19 3573/19 2208 1914 Otorgar ayuda social al personal-Sr. Ismael Maldonado 04/09/19 2185/19 3057/19 2209-1915 Decreto Reglamentario Profomicro 04/09/19 2212 1916 2213-Rechazar el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio 1680/19 05/09/19 2214 presentado por la Sra. Tatiana Silvina Coronel- (adjudicación vivienda) 2215 1917 Autorizar a rescatar el fondo común de inversión por\$286.743,06.-05/09/19 104/19 2216 1918 Otorgar subsidio a la Sra. Jesica Antonela Vegas 05/09/19 3591/19 2217 1919 05/09/19 3590/19 Otorgar subsidio a la Sra. Cristina Elisabeth Charnelli 05/09/19 2218 1920 Otorgar subsidio a la Sra. Verónica Beatriz Veloz 3589/19 2219 1921 Otorgar subsidio a la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago 05/09/19 3588/19 2220 1922 Otorgar subsidio a la Sra. María de los Ángeles Mariani 05/09/19 3587/19 2221 1923 Otorgar subsidio a la Sra. Guillermina Moreno 05/09/19 3586/19 2222 1924 Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Carolina Etchegoin 05/09/19 3585/19 2223 3584/19 1925 Otorgar subsidio al Sr. Ruben Oscar Medina 05/09/19 1926 3583/19 2224 Otorgar subsidio al Sr. Ruben Oscar Albarengo 05/09/19 2225 1927 Otorgar subsidio a la Sra. Nancy Mariel Arriola 05/09/19 3582/19 2226 Otorgar subsidio a la Sra. Georgina Carla Farías Rebeca 05/09/19 3599/19 1928 2227 1929 **ANULADO** 2228 Declarar de Interés Municipal los Actos Oficiales del Día del Maestro 1930 06/09/19 3567/19 2229 1931 Transferencia a Bomberos Voluntarios-agosto 2019 06/09/19 3563/19 2230-Facultar como Audiencista a la Sra. Verónica Marchi 1932 06/09/19 2626/19 2231 Autorizar a realizar suscripción y rescate de Fondo Común de Inversión 2232 1933 06/09/19 2654/19 2233 3331/19 1934 06/09/19 Tarea extralaboral al Sr. Enrique Roca 2234 1935 ANULADO 2235 1936 Otorgar subsidio al Sr. Raúl Marcelo Gomez 09/09/19 3666/19 2236 1937 Otorgar subsidio al Sr. Roberto Ceferino Lucero 09/09/19 3667/19 2237 1938 Otorgar subsidio a la Sra. Romina Valeria Púa 09/09/19 3665/19 2238 1939 Otorgar subsidio a la Sra. Rosa Leonor González 09/09/19 3664/19 2239 1940 Otorgar subsidio a la Sra. Laura Estefanía Vegas 09/09/19 3662/19 1941 2240 Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Tisera 09/09/19 3663/19 Otorgar subsidio a la Sra. María Lorena Rodríguez 2241 1942 09/09/19 3660/19



Otorgar subsidio a la Sra. Julia Elena Arana 2242 1943 09/09/19 3661/19 2243 1944 Otorgar subsidio al Sr. Ismael Antonio Martínez Peña 09/09/19 3658/19 1945 3659/19 2244 Otorgar subsidio a la Sra. Romina Ibáñez 09/09/19 1946 Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Soledad Saturnina Casco 09/09/19 3656/19 2245 2246 1947 Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Mercedes Mancebo 09/09/19 3657/19 2247 1948 Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Analia Farías 09/09/19 3634/19 2248 1949 Otorgar subsidio al Sr. Roberto Marcelo Funes 09/09/19 3655/19 2249 3632/19 1950 Otorgar subsidio a la Sra. María Luz Tisera 09/09/19 2250 1951 Otorgar subsidio a la Sra. Ana Laura Albarengo 09/09/19 3633/19 2251 1952 Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cecilia Serviel 09/09/19 3630/19 2252 1953 09/09/19 3631/19 Otorgar subsidio a la Sra. María de los Ángeles Aguirre 2253 1954 Otorgar subsidio a la Sra. María Marta Gondra 09/09/19 3635/19 09/09/19 3628/19 2254 1955 Otorgar subsidio a la Sra. Olga Mabel Alvizo 2255 1956 Otorgar subsidio al Sr. Cristian Omar Palacios 09/09/19 3629/19 2723/19 2256 Otorgar subsidio al Sr. Hugo Orlando Ochoa 09/09/19 1957 2257 1958 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María Victoria Zuviarrain 09/09/19 3615/19 2258 1959 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Ignacio Tavela 09/09/19 3617/19 1960 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Marta Isabel Cortes 3616/19 2259 09/09/19 2260 1961 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Gabriel Ángel Vera 09/09/19 3618/19 2261 Otorgar ayuda económica a la escuela técnica nº 1 para solventar gastos de 3597/19 1962 10/09/19 traslado a Buenos Aires. 2262 1963 Realizar rescate de fondo común de inversión 337/19 10/09/19 2263 3627/19 1964 10/09/19 Otorgar subsidio a la Sra. Alejandra Beatriz Ponce 2264 1965 Realizar rescate de fondo común de inversión 10/09/19 3168/19 2265 1966 Baja Beca-Gianfranco Algañaraz 10/09/19 3595/19 Otorgar subsidio a la Sra. Sheila Aldana Garayalde Pereira 2268 1967 10/09/19 3640/19 2267 1968 Otorgar subsidio a la Sra. Estela Leonor Molina 10/09/19 3690/19 2268 1969 Otorgar subsidio a la Sra. Sonia Carina Villalba 10/09/19 3691/19 2269 1970 10/09/19 3692/19 Otorgar subsidio a la Sra. Leda Denise Ruiz 2270 1971 Otorgar subsidio a la Sra. Graciana Noemí Michia 10/09/19 3693/19 2271 1972 Otorgar subsidio a la Sra. Marta Ester Castañares 10/09/19 3694/19 2272 1973 Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Beatriz Dávalos 10/09/19 3695/19 2273 1974 10/09/19 3696/19 Otorgar subsidio a la Sra. María Lucrecia Carou 2274 1975 Otorgar subsidio a la Sra. Lía Florencia Idiarte Otermin 10/09/19 3697/19 2275 10/09/19 3698/19 1976 Otorgar subsidio a la Sra. María Susana Borges 2276 1977 Otorgar subsidio a la Sra. Teresa de los Ángeles Farías 10/09/19 3699/19 2277 3689/19 1978 Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán 10/09/19 Afectación de fondos de multa de transito. - Sra. Alicia Viviana Fabignani 2278 1979 10/09/19 3670/19 2279 3674/19 1980 Transferencia al fondo Provincial de Salud (SAMO)-agosto 2019 10/09/19 2280 1981 Otorgar ayuda social al personal-Sra. Graciela Tevez 10/09/19 3672/19 2281 1982 Afectación de fondos de multa de transito.- Sra. María Elisabet Pereyra 10/09/19 3592/19 2282 1983 Otorgar ayuda económica al Club Deportivo El León-cerramiento de la 10/09/19 3566/19 pileta de natación del predio 2283 1984 Otorgar subsidio a la Sra. Daiana Alejandra Balbuena 10/09/19 3678/19 2284 1985 Otorgar subsidio a la Sra. María del Carmen López 10/09/19 3688/19 2285 1986 Otorgar subsidio a la Sra. Jorgelina Tamara Acuña 10/09/19 3687/19 2286 1987 Otorgar subsidio a la Sra. Sofía Laffrentz 10/09/19 3679/19 1988 Realizar rescate de Fondo Común de Inversión 1291/19 2287 10/09/19 2288 1989 Realizar suscripción y rescate de Fondo Común de Inversión 10/09/19 3646/19 2289 1990 Otorgar subsidio a la Sra. Any Laura Cardozo González 10/09/19 3700/19 2290-1991 Abonar a los siguientes agentes la prestación del servicio adicional de 10/09/19 3598/19 2291 distribución domiciliaria de tasa de servicios generales cuota 4/2019-Cementerio cuota 2/19: Ezequiel Abait, Nadia Alza, Gladys Astrada,



Hernán Baigorria, Jorgelina Betanzo, Tamara Cemborain, Edgardo Chaparro, Silvia Cherrutti, Verónica Diuberti, verónica Durante, Marcelo Figueroa, Claudia Gallo, Julieta Garmendia, Rocío Gomez, Marcelo Gutiérrez, Sofía Martin, Roxana Méndez, Natalia Meneses, Mirta Osorio, Darío Roldan, MAria Paula Ruiz, Estefania San Millán, Lía Sosa, Mónica Stegmayer, Graciela Tevez, Carolina Yoldi. 2292-1992 Ratificar operada la prescripción adquisitiva a favor de la municipalidad de 11/09/19 4046-2293 Gral. Madariaga Partida 36. 069/18 2294 1993 Otorgar subsidio a la Sra. María Isabel Pastorino 12/09/19 3731/19 2295 1994 Otorgar subsidio al Sr. Julio Argentino Funes 12/09/19 3730/19 2296 Otorgar ayuda social al Personal-Sra. Verónica Marchi 3482/19 1995 12/09/19 2297 Otorgar subsidio a la Sra. Cristina Elizabeth Vega 3732/19 1996 12/09/19 2298 1997 Otorgar subsidio al Sr. Domingo Raúl Oreggioni 12/09/19 3733/19 2299 1998 Otorgar subsidio a la Sra. Marta Roxana Funes 12/09/19 3712/19 2300 1999 Otorgar subsidio a la Sra. Cintia Pamela Madrid 12/09/19 3720/19 2301 2000 Otorgar subsidio a la Sra. Nélida Mabel Olivera 12/09/19 3719/19 Otorgar subsidio a la Sra. Sabrina Inés Quevedo 12/09/19 3716/19 2302 2001 2303 2002 Otorgar subsidio a la Sra. Johanna Nair Muñoz 12/09/19 3717/19 2304 2003 Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Yamila Tibone 12/09/19 3713/19 2305 2004 Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra 12/09/19 3714/19 2306 2005 Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa 12/09/19 3715/19 2307 2006 Otorgar subsidio al Sr. Alfredo Coronel 3718/19 12/09/19 2308-2007 Autorizar realización de un estudio de ADN para determinar parentesco- Sr. 13/09/19 1127/19 2309 Luis Alberto Blanco 2310 Promulgar la Ord. n° 2587/19 del HCD- Convenio e/ Ministerio de Ciencia, 2624/19 2008 13/09/19 Tecnología e Innovación de la Pcia de Bs As y la Municipalidad de Madariaga. Promulgar la Ord. n° 2588/19 del HCD- Permiso de Uso Precario Estación 2311 2009 13/09/19 2632/19 Ferroviaria Pinamar 2312 2010 Promulgar la Ord. n° 2589/19 del HCD-Convenio de comodato e/ la 13/09/19 3327/19 dirección Pcial y Seguridad Vial y la Municipalidad de Madariaga 994/19 2313 2011 Promulgar la Ord. n° 2590/19 del HCD-Habilitación FAE 13/09/19 2012 16/09/19 3755/19 2314 Otorgar subsidio a la Sra. Anabela Bigorito 2315 2013 Baja por fallecimiento-Sr. Ángel Osmar Pazos 16/09/19 3534/19 2316 2014 Abonar adicional por tareas nocturnas-Sra. Noelia Orellano 16/09/19 3647/19 2317 2015 Designación-Sra. María Lourdes Rodríguez en reemplazo de la Sra. Lucia 16/09/19 3642/19 Holman 2318 2016 Incrementar horas cátedras a la Sra. Marta Beatriz Teves 16/09/19 3649/19 2319 2017 Abonar bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos-Sr. 16/09/19 3643/19 Héctor Marcelo Madrid 2320 2018 Otorgar subsidio a la Sra. Lucia Daniela Pazos 16/09/19 3757/19 2321 2019 Otorgar subsidio al Sr. Daniel Oscar Pérez 16/09/19 3754/19 2322 Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Fabiana Ramos 16/09/19 3734/19 2020 2323 2021 Otorgar subsidio a la Sra. Silvana Emilse Britos 16/09/19 3756/19 2324 2022 Otorgar subsidio a la Sra. Débora Elizabeth Larrea 3735/19 16/09/19 2325 2023 Otorgar subsidio a la Sra. Nancy Mabel Albarengo 16/09/19 3736/19 16/09/19 3737/19 2326 2024 Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López 2327 2025 16/09/19 3743/19 Declarar de Interés Municipal el acto de entrega de escrituras-2329 2027 17/09/19 3770/19 Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Pazos 2330 2028 Otorgar subsidio a la Sra. Paula Albina López 17/09/19 3769/19 2331 2029 Otorgar subsidio a la Sra. Daiana Esther Vizcarra 17/09/19 3768/19 2332 2030 Otorgar subsidio a la Sra. Miriam Fátima Giménez 17/09/19 3772/19



Otorgar subsidio a la Sra. Laura Andrea Gaitán 2333 2031 17/09/19 3753/19 2334 17/09/19 3773/19 2032 Otorgar subsidio a la Sra. María Angélica Juanto 2335 3738/19 2033 Otorgar subsidio a la Sra. Angélica Beatriz Navarro 17/09/19 2336 2034 Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Mariela Giménez 17/09/19 3771/19 2337 2035 **ANULADO** Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Mariano Germán Soler 2338 2036 17/09/19 3727/19 2339 2037 Abonar bonificación por función-Sra. Yael Yanel Pereyra 17/09/19 3535/19 2340 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Nadia Miguelina Kopciuch 3725/19 2038 17/09/19 2341 2039 Autorizar a la Tesorería a realizar rescate de fondo común de inversión 17/09/19 3745/19 2342 2040 Afectación de fondo de multa de transito-Sr. Héctor Daniel Baldovino 17/09/19 3726/19 2343 3728/19 2041 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Carlos González 17/09/19 2344 2042 Incrementar horas cátedras a la Sra. Sandra Asen 17/09/19 3601/19 2345 2043 17/09/19 3604/19 Incrementar horas cátedras a la Sra. Sandra Asen 2346 2044 Incrementar horas cátedras al Sr. Juan Manuel Rodríguez 17/09/19 3600/19 2347 2045 Incrementar horas cátedras- Sandra Asen-Carolina Henríquez 17/09/19 3603/19 2348 2046 Reducción de jornada laboral-Sra. Sofía Martin 17/09/19 3541/19 2349 2047 Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Raúl Leonardo Guerrero 17/09/19 3680/19 2350 2048 Incrementar horas cátedras-Sra. Carolina Robinik 3606/19 17/09/19 2351 2049 Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Eduardo Ismael Galván 17/09/19 2458/19 2352 2050 Incrementar horas cátedras al Sr. Alejandro Javier Viale 17/09/19 3605/19 2353 2051 Designación- Sr. Lucas Braian Ruiz 17/09/19 3159/19 2354 3332/19 2052 Abonar bonificación por conducción y mantenimiento-Sr. Gustavo Díaz 18/09/19 2355 2053 Designación-Sr. Cristian Estigarribia 18/09/19 3569/19 2356 2054 Abonar adicional por tareas nocturnas-Sra. Érica Maldonado 18/09/19 3428/19 2357 3427/19 2055 Abonar adicional por tareas nocturnas-Sra. Marcela Obait 18/09/19 2358 2056 Declarar de interés municipal la jornada informativa sobre "Herramientas 18/09/19 3775/19 para la Resolución de Conflictos". Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate e Fondo Común de 2359 2057 18/09/19 2886/19 Inversión-2058 2360 Otorgar subsidio al Sr. Esteban Alejandro Chirizola 19/09/19 3791/19 2059 3708/19 2361-Bonificación SAMO-agosto 2019 19/09/19 2370 2060 Reimputar el pago de partidas-Pinturerías Sagitario 2371 19/09/19 2767/19 2372 2061 Bonificación por función-Sra. Fátima Haydee Suarez 19/09/19 3711/19 2373 2062 Declarar de interés municipal la 65° Edición de la Exposición de Ganadería, 19/09/19 3060/19 Granja, Industria y Comercio. 2374 2063 Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Beatriz Arriola Vega 19/09/19 3798/19 2375 2064 Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Ángeles Garcia 19/09/19 3799/19 2376 2065 19/09/19 3800/19 Otorgar subsidio a la Sra. Malvina Alejandra Abraham 2377 2066 Otorgar subsidio al Sr. Ariel Emanuel Zelaya 19/09/19 3805/19 2378 Otorgar ayuda social al personal-Sra. Claudia Gallo 19/09/19 3767/19 2067 2379 2068 Otorgar subsidio a la Sra. Jesica Romina Zelaya 19/09/19 3804/19 2380 2069 20/09/19 3803/19 Otorgar subsidio a la Sra. Ana Rosa Gomez 2381 2070 Otorgar subsidio al Sr. Eber Oscar Funes 20/09/19 3802/19 2382 2071 Otorgar subsidio a la Sra. Patricia Alejandra Monge 20/09/19 3801/19 2383 2072 20/09/19 Designación-Sra. Florencia López 3540/19 Adjudicar la lic. Privada nº 10/19 a Ludueña José María para la contratación 2840/19 2384-2073 20/09/19 de 1000 horas máquina para disposición final de RSU 2385 3797/19 2386 2074 Otorgar subsidio a la Sra. Natalia Belén Otaso 20/09/19 3796/19 2075 2387 Otorgar subsidio al Sr. Carlos Damián Estanga 20/09/19 3795/19 2388 2076 Otorgar subsidio al Sr. Julio Argentino Funes 20/09/19 2389 2077 Otorgar subsidio a la Sra. Romina Franco 20/09/19 3794/19 2390 2078 Otorgar subsidio al Sr. Jorge Omar Campero 20/09/19 3793/19



2391 2079 Otorgar subsidio a la Sra. Aylen Magaly Tolosa 20/09/19 3792/19 2392 2080 Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Giselle Arque 20/09/19 3790/19 2081 2393 Otorgar una ayuda económica a la Srta. María Pilar Tolosa 20/09/19 3780/19 2394 2082 Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Ayelen Toloza 20/09/19 3789/19 2395 2083 Otorgar subsidio a la Sra. Cintia Vanesa Barrientos 20/09/19 3788/19 3787/19 2396 2084 Otorgar subsidio a la Sra. Irma Raquel Arriola 20/09/19 2397 2085 Abonar adicional por dedicación exclusiva-Sra. Fátima Ruiz 20/09/19 3602/19 2398 2086 3673/19 Designación-Sra. María Agustina Pazos 23/09/19 2399 2087 Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común 23/09/19 3848/19 de Inversión 2400 2088 23/09/19 3825/19 Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María Eugenia Farías 2401 2089 Declarar de Interés Municipal la plantación de 24 ejemplares de aguaribay 23/09/19 2979/19 en el Paseo del Bicentenario. Disponer el sorteo y pre adjudicación de los 39 lotes sociales ubicados e/ las 2402-23/09/19 3061/19 2405 calles Macedo e/ Portugal y Canadá del Bº Belgrano. (quinta 155) 2406 2091 Otorgar subsidio a la Sra. Romina Paola Escobar 3785/19 24/09/19 2092 3858/19 2407 Otorgar subsidio a la Sra. Romina Verónica Bastreri 24/09/19 Otorgar subsidio a la Sra. Ana María Farías 2408 2093 24/09/19 3866/19 2409 2094 Otorgar subsidio a la Sra. Etelvina Noemí Villalba 24/09/19 3863/19 3864/19 2410 2095 Otorgar subsidio al Sr. Claudio Gabriel Baca 24/09/19 2411 2096 Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Victoria Corro 24/09/19 3865/19 24/09/19 3870/19 2412 2097 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis Manuel Chamorro 2413 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Gabriel Ángel Vera 24/09/19 3857/19 2098 2414 2099 Otorgar subsidio a la Sra. Mercedes Victoria Phoyu 24/09/19 3859/19 2415 2100 Otorgar subsidio al Sr. Francisco Darío Nahuel Irigoyen 24/09/19 3860/19 2416 2101 Otorgar subsidio a la Sra. Cristina Susana Elie 24/09/19 3861/19 Otorgar subsidio a la Sra. María Laura Bigorito 2417 2102 24/09/19 3862/19 2103 24/09/19 3807/19 2148 Declarar de interés municipal el 3º Concurso de Asadores 2419 2104 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Cruz Harisgarat 24/09/19 3868/19 2420 2105 Otorgar subsidio a la Sra. Sara Ruth Olivo 25/09/19 3887/19 2421 2106 Otorgar subsidio a la Sra. Mercedes Fabiana Albarengo 25/09/19 3886/19 2422 2107 Otorgar subsidio a la Sra. Verónica Raquel Peñalva 25/09/19 3885/19 2423 25/09/19 2108 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Claudio Pagano 3868/19 2424 2109 3871/19 25/09/19 Otorgar una ayuda económica para la escuela secundaria 6 para gastos de traslado. 2425 2110 Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez 25/09/19 3895/19 2426 Otorgar subsidio a la Sra. Mariana Lorena Arriola Vega 25/09/19 3892/19 2111 2427 2112 Otorgar subsidio a la Sra. María Leticia Suarez 25/09/19 3893/19 2428 2113 25/09/19 3894/19 Otorgar subsidio a la Sra. Susana Beatriz Cabrera 2429 2114 Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Romero 25/09/19 3891/19 2430 3937/19 2115 Otorgar subsidio a la Sra. María Isabel Pastorino 26/09/19 2431 2116 Abonar Licencias no Gozadas al agente Osmar Ángel Pazos 26/09/19 3534/19 2432 3921/19 2117 26/09/19 Otorgar subsidio a la Sra. Gladys Noemí López 2433 2118 Otorgar subsidio a la Sra. Carla Estefanía Falcón 26/09/19 3920/19 3919/19 2434 2119 Otorgar subsidio a la Sra. Ruth Marisol Vargas 26/09/19 2435 2120 Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Susana Montenegro 3918/19 26/09/19 2121 27/09/19 3596/19 2436 Promulgar la Ord. Nº 2591/19 del HCD-Convenio con la Universidad Siglo XXI 2437 2122 Otorgar subsidio a la Sra. Nora Beatriz Estigarribia 27/09/19 3896/19 Otorgar subsidio a la Sra. Dina Marillina Erreguerena 2438 2123 27/09/19 3889/19 3888/19 2439 2124 Otorgar subsidio a la Sra. Marta Gladys Basualdo 27/09/19 2440 2125 Otorgar subsidio a la Sra. Mirian Soledad Gálvez 27/09/19 3960/19 2441 2126 Otorgar subsidio a la Sra. Laura Beatriz Melo 27/09/19 3961/19



2442 Otorgar subsidio a la Sra. Cristina Elizabeth Vega 3923/19 2127 27/09/19 2443 Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Grupo Scout de 27/09/19 2128 Madariaga 3901/19 2444 2129 Otorgar subsidio a la Sra. María Soledad Gándara 27/09/19 27/09/19 3907/19 2445 2130 Otorgar subsidio al Sr. Ivo Sebastián Barría Otorgar subsidio a la Sra. Elizabeth María Inmaculada Lazzarini 27/09/19 3906/19 2446 2131 2447 2132 Otorgar subsidio al Sr. Santos Rodríguez 27/09/19 3905/19 2448 2133 Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Olivera 27/09/19 3903/19 2449 2134 Otorgar subsidio a la Sra. Laura Edith Chamorro 27/09/19 3902/19 Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Beatriz Benítez 2450 2135 27/09/19 3897/19 2451 27/09/19 3898/19 2136 Otorgar subsidio a la Sra. Adriana Edith Quinteros 27/09/19 3899/19 2452 2137 Otorgar subsidio a la Sra. Ana María Farías 2453 2138 Otorgar subsidio a la Sra. Teresa Graciela San Millán 27/09/19 3900/19 27/09/19 3904/19 2454 2139 Otorgar subsidio a la Sra. Paola Romina Britos 2140 Otorgar subsidio a la Sra. Beatriz Elena Peyrano 27/09/19 3908/19 2455 2141 Otorgar subsidio al Sr. Ismael Antonio Martínez Peña 3943/19 2456 27/09/19 2142 Otorgar subsidio a la Sra. Laura María Lujan 27/09/19 3938/19 2457 2143 2458 Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro 27/09/19 3939/19 3940/19 2459 2144 Otorgar subsidio a la Sra. María Olga Bogado Acosta 27/09/19 2460 2145 Otorgar subsidio a la Sra. Fátima Vanesa Gabriela Méndez Pérez 27/09/19 3941/19 3942/19 2461 2146 Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Romina Gomenzoro 27/09/19 2462 2147 Otorgar subsidio a la Sra. Griselda Inés Garcilazo 27/09/19 3890/19 2463 2148 3922/19 Otorgar subsidio a la Sra. Teresa Juana Penayo 27/09/19 2464 2149 Otorgar licencia al Sr. Juan Domingo Blanco 27/09/19 3933/19 2465 2150 Otorgar licencia al Sr. Gabriel Darío González 27/09/19 3932/19 2466 2151 27/09/19 3880/19 Ordenar instrucción de información sumaria-denuncia familiares de la Sra. Graciela Pereyra... 2467 2152 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Julia Virginia Gallol 27/09/19 3884/19 2468 2153 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Barría 27/09/19 3879/19 27/09/19 2469 2154 Otorgar ayuda social al personal-Sra. Natalia Patricia BEll 3671/19 2470 2155 Conceder licencia a la jefe de División-Sra. Graciela Tevez-designación Sra. 27/09/19 3856/19 Marcela Sala 2471 Autorizar a la Sra. Ariana Camila Quinteros Gabilondo, Lic. En Terapia 3779/19 2156 27/09/19 Ocupacional como concurrente Ad-Honorem a los distintos servicios que requieran intervención de esta especialidad en el Hospital Municipal. 2472 2157 Eximir del pago del impuesto automotor-Sr. Gustavo Ezequiel Suarez 27/09/19 3558/19 (cuatriciclo) 2473 Declarar de Interés Municipal el Proyecto "Rock por la Naturaleza" 27/09/19 3947/19 2158 2474 Declarar de interés municipal el acto de presentación de los trabajos de 27/09+/19 3934/19 2159 acondicionamiento realizados en el predio que fuera de vialidad pcial en el km 16 de la ruta 74, con el propósito de instalar en el futuro una granja de contención con fines comunitarios. 2160 Otorgar subsidio a la Sra. Cintia Balbina Jakab 30/09/19 2475 3966/19 2476-Modificar Decreto 1414/19-ref adjudicación Licitación Privada 6/19 a la 2161 30/09/19 1358/19 2477 firma Garcia Juan Ignacio, para adquisición de un camión tractor con batea.



General Madariaga, 12 de Septiembre de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2624/19, Interno 7889. Ref. Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Juan Madariaga y,

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de septiembre de 2019;

Que dicho convenio suscripto el 29 de abril del 2019, tiene como objetivo facilitar a través del municipio la difusión de conocimientos científicos mediante el apoyo de las áreas de ciencia y tecnología jurisdiccionales, para complementar actividades recreativas y/o lúdicas,talleres,capacitaciones, entre otras, que contribuyen a la comprensión de la importancia de la investigación y permitan estimular vocaciones científicas/ tecnológicas, para el progreso de la sociedad en su conjunto;

Que en particular el convenio aludía a la muestra itinerante ESTACION CIENCIA que las partes se comprometían a llevar adelante y que se presentó en nuestra localidad en el mes de junio pasado con los contenidos establecidos a de fs. 6 a 15 , pero que prevee la realización de otras actividades , entre las que se encuentra la denominada RUTA DARWIN, exposición que aborda la vida de Charles Darwin desde una perspectiva histórica , cultural y científica teniendo como objetivo reconocer su legado y el impacto en sus contemporáneos , destacar el paso del naturalista por la Provincia de Buenos Aires y generar un espacio de interacción y construcción colectiva del conocimiento , que en el marco del convenio en consideración podría presentarse en nuestra ciudad;

Que el doble propósito de regularizar mediante su ratificación tanto el evento realizado en el marco del convenio como la vigencia de este para la programación de futuras actividades como la señalada, requiere la sanción de la ordenanza correspondiente.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Juan Madariaga, obrante a fs. 3-4 y 3-4 vta.

ARTICULO 2º: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el nº 2587/19.-



General Juan Madariaga, 12 de septiembre de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2632/19 Interno 7891 ref. Permiso de Uso Precario n° 170 Estación Ferroviaria Pinamar"; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de septiembre de 2019;

El convenio suscripto entre la Operadora Ferroviaria Sociedad de Estado (SOFSE) y el Municipio de General Juan Madariaga;

Que el mismo fue suscripto por el Intendente Municipal, Sr. Carlos Esteban Santoro, en representación de la Municipalidad de General Juan Madariaga con la Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE), representada por el gerente Comercial y Apoderado, Sr. Mariano Agustín Baibisso;

Que mediante el mismo se otorga a la municipalidad un permiso de uso precario respecto del inmueble ubicado en la Estación Ferroviaria Pinamar de la Línea General Roca, el cual podrá destinarse para "Mercado de Productos Locales";

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Convalidar el Permiso de Uso Precario nº 170/2019 suscripto entre esta Municipalidad y la Operadora Ferroviaria Sociedad de Estado (SOFSE) que obra a fojas 2/10, de las actuaciones administrativas nº 2632/2019.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el nº 2588/19.-

General Madariaga, 12 de septiembre de 2019

VISTO: Expte. del D.E. 3327/19. Interno 7890. Ref. Las actuaciones iniciadas por el Director de Inspección General solicitando autorización para suscribir un Convenio de Comodato entre la Dirección Provincial y Seguridad Vial y la Municipalidad de Gral. Madariaga de una impresora de alta seguridad y,



CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de septiembre de 2019;

Que la iniciativa tiene por finalidad ceder en comodato de uso una impresora de alta seguridad marca ZEBRA ZXP7 a los efectos de su utilización para la impresión de las Licencias de Conducir que emitirá el Municipio, ajustándose a la normativa vigente sobre el procedimiento de otorgamiento y emisión de Licencias de Conducir.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Comodato de uso entre la Municipalidad de General Madariaga y la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de una impresora de alta seguridad para la expedición y otorgamiento de Licencias de Conducir, el que obra en fojas 2 a 4 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el nº 2589/19.-

General Juan Madariaga, 12 de septiembre de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 994/19 Interno 7872 iniciado por el Presidente de FAE ref. sol. Habilitación municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de septiembre de 2019;

Que habiendo estudiado la solicitud de la Asociación Civil Fe, Amor y Esperanza (FAE), que solicita la habilitación del salón de eventos construido en su predio, se evaluaron las distintas posibilidades para dar curso favorable a lo solicitado;

Que en la misma evaluación del cuadro de uso, anexo f de la ordenanza 2311/15 y sus modificatorias, surgieron otras correcciones y agregados acordados con la Secretaría de Obras Públicas;

Que es opinión de este Honorable Cuerpo que el cuadro de uso es una herramienta dinámica que debe atender las distintas realidades, que se vayan haciendo presentes en la medida de su ejecución;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:



ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Modifíquese el Anexo III, contemplado en el articulo 3º de la ordenanza 2311/15 por el anexo que se encuentra en la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.-Deróguese toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el nº 2590/19.-



	VIII CONTAINED	
ADWRISTRACION SERVICIOS PUBLICOS Distribución de Energia electrica , Agua o Gua -	251 223 8286 25ts 25ts 25ts 25ts 25ts 25ts 25ts 25ts	
Selfonia - Radio-difusion - Television Corres Selfonia Meditorianda accentració Des		
Oficinas conventidas en general-Turismo - Centridas de alamne Sancos - Financieras - Agencias bancarios - Cajeros automáticos Latudo profesorales con alamotes de público	1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
latudo profesionales con atencion de público Consignataria de gunado / Innobitaria Idministración Publica o Privada	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	x .
COMERCIO DIARRO I BASICO	X	
Spermencado hasta 250m² Spermencado Idal de 251m² hasta 500m²		x :
Wheolin yo despense yo providure heats 150 m2 Tense, one puestre Artingandesproductos frances	x x x x x x x x x x	8 1
Altinenvicio de prod. dimentinos y otros Democrisa - Peacaderias-Aves, productos clímicos y productos de granja	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1
Seheleria/Celleri Bert Casse de Té ferracia / Perfumeria		X 3
boteenia - Comidos para Brisor - Piczonias - Vente-de gon y pamficados. Churronia y masas similares. Insenia - (Ventuenia	9 9 9 9 9 9 9 9 9	
Yeales Descae Visites de Englesa	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	2-9 2-3
Neerinca /Productos naturistas Bulancos Guiseco: Multiproductos hacea 30 m2		1 3
Julianos Guinnos Multiproductos Numas 20 m ² COMERCIO PERIODICO I COMPLEMENTARIO Visiales da disportes, verita y exposición	251 223 2386 284 284 284 285 286 286 286 286 286 286 286 286 286 286	
USCARIO pera cacia y peeca		х .
uticiale del hogor, verta y exposición usumatorne y accesorine, venta y exposición	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Ibreria - Jardneria Jugueteria - Articulas de pleya - Papeleria	* * * - - - - - - -	X 3
Aerosria - Lenosria - Lanas - Sedecia Perificación - Bondoneria Counsilosa - Perfumeria - Pelugyeria - Centros de Baleza	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	1 1
communication i i international i i i international di communicational	1	, ,
todorios/rentos - Minteriorieros - Cuertricioles - Tricolos o almillores (exposición y verter)		×
gresos, copias. Papelería Insureia para oficina Ingresta Pédeo. Cartalería. dilo - Video - Computación - Servicios de reproducción de imagen o sorido strumortos do procesión - cereficos - Optico - Ortopedia	* * * *	
uidise - Productos en madera, mintre, cafa, colchonas y alfres elería - Cresteeria - Regules - Antiginidotes - Anticulos de decoracido eseria - Anticulas de culto y chali		. 2
rSoulte de Buninación	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	
ementas - Pinturerius - Electricidad Roof	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	. 1
ss - Cerbon - Lerta - Depinito y Verta (no envasado ni procesado) NO DEPOSITO A GMANEL, ente de antinales donesticos, accessinos y servicios. Verta de afrecitic no a granel	\$ X X	
		9 3
ento (Especialis) y estaloj I TERNALES DE CONSTRUCCION CINTERNALES DE CONSTRUCCION CINTERNALES DE CONSTRUCCION CINTERNALES DE CONSTRUCCION DE CONSTRUCCION CON deposito CONSTRUCCIO CONTRACTOR DE	Et R1 800 800 800 800 800 800 800 800 800 80	
colles y especies para venta de todo tipo de materiales de comitivación con depúsito spaniaries. Miscores industriales y approcés alteres Concolles y a Venta		x .
olemas Depotato y Venta sitarica/ Revestinientos / equipamientos		
Amini Cappen y Vorez OMERICE MATORITA (1,008TEA OMERICE) MATORITA (1,008TEA ONDERICE) MATORITA (1,008TEA	St 25 555 5m 2m	
poido - dercado concertador y afines poido Centro de travallemola- postos y/o alboraccio y/o fiscolomenseráo de productos Duiréces		1 1
productive Vision		×
ASTRONOMA (ESPARCIMENTO Oblavario jumilias	251 CE 200 Zee	APR AUE
sidenas presanzes overto al publico (six camara de tro y sin distribución) orferencias.Exposicionas/Galeria de arte		x .
refleries balletes o decidecas sto de festes / evertos		
agos infertilles en alvibities comedos agos infertilles / canchise disportivas en expecto ablento	* * * · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1 1
egen mer een i Land- en opportune en regend week bi de accest (deportune - cultural (de Social) uit-deportune - matelectores deportune		*
rigais de diversiones - collesidos - peges infantiles translativos. Cales de pagos de entresammiento ne - Teatro - Sales de Elispociacialos - Caló Concert	DOUGH MICHAEL THE CONTROL OF THE CON	20 20 20
DUCACION I CULTOS BICRICA	St 2 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 1 2 1 1 2 1 1 1 2 1 2 1 1 2 1	APR AUG
intro de exposicionos - galenta do ente - museo - taller de ante, archerios setambes		- :
rdines do Infantes cuellos Primarias Decembrana y Verenna	X X X X X X X X X X	111
t Secundante y Técnicie Butos especiales o Colegois con Internadosi Academias Ericefancio Privada Inglina		1 1
SIGN HCIA	27: Z7: 586 No. 20: 20: 20: 20: 20: 20: 20: 20: 20: 20:	400 AUE
alcheron lenda Uniformiliar enda Multifamiliar	x	8-10 X
SENICIOS TURISTICOS	251 222 5296 25es 25es 25es 25es 25es 25es 25es 25es	
intro-de Información gamento Turistica Haterieno - Bya	X	7 - 10
de l'Angleine Con-servicios Felideros		
filtr yo winto de productis anticianilles vartos antigras		7-10 7-10 7-10
	25	APR AVES
ALID Y SANDAD Transis audito - Caredone Externes creation - Particular	X X X B X X X X X X X X X X X X X X X X	X X
enelarios privados - cânicas - depensarios enicio Privado de envergencia medica	X X X X Z Z X X X X X X X X X X X X X X	X .
abonatorios de análisa cínicos		×
ogir de projente - Ceratrico -	X X X X X 25 X X X X X X X X X X X X X X	
gar de arcianos - Ceratrico - letancia: Intencia: Vetennario para garado	X X X 20 X X X S S S X X X S S S S S S S S S S	
ogar de presentes - Centatrico - sistentina i assistancia Valenturila piera gerado: assistancia valenturila e propulstos assistancia valenturila de productos afriras - Mascoctes	X X X X X 25 X X X X X X X X X X X X X X	_ 1
igen di ercinio - Cerettino - districa intenda Welmanta para gariado intenda settembra a prespetto artimisto vento da predictos efives - Mascotta membra promoti Ceretto Porquei	1	50 85 00 50 00
gred an extension Colombia- debited control Vision of Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia Colombia	X	50 85 00 50 00
ger de natione Contrate. Autorité de l'action de l'ac	1	APR AUEs
up de avenue contra- tentes Contra- activa Contra- a		APR AVE
year avenue Contest. ***Contest Contest Conte	A	APR AUE
grad an extent Contrate. Annual Contrate Contra		APR AUEs
year access comments and comments are access and comments access access access access access access access access access access access access access access access access access access access access access access ac		APR AUEs
yet an extent combine. When the combine combi		APR AVE
yet an oranic contract. ***Contract Contract Co	No.	APR AVEs APR AVEs APR AVEs 3 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4
year an easter Combes		APR AVE
year an enter combes	No.	APR AUC. APR AUC. 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3
year an area (marter) and a service of the service	No.	APR AVE
year an area (marter) and a service of the service	No.	APM AUE X. APM AUE 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3
yet a strates (orders) ***Control Control Con	No.	APR AUE X APR AUE 3 3 3 3 11 2 3 3 3 11 3 3 4 5 5 6 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
up de articles (colores) Activista (colores) Acti		APR AUS. X. APR AUS. 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
year an ones o comes. ***Common Common Comm	No.	APR AUE X APR AUE 3 3 3 3 11 2 3 3 3 11 3 3 4 5 5 6 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
year an orane, comments. ***Comments of the comments of the c	No.	APR AGE APR AGE APR AGE 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
year an ones o comes. ***Control of the control of	No.	APR AGE APR AGE APR AGE 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
year an article (an article) and article) and article (an article) and article (an article) and article) and article (an article) and article) and article (an article) and article) article) and article) article) and article) artic	No.	APR AUG. 3 3 1 1 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
grip de antiente Confestes	No.	APR AGE APR AGE APR AGE
year an extensi combest and control of the control		APR AGE APR AGE APR AGE
year an area of contract of the contract of th		APR AGE APR AGE APR AGE
year an orane, comments		APR AGE APR AGE APR AGE
yet a strates, colorate, c	Note 1	APR AUC.
year an orane, comments	Note	APR AUG. 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
spir de notes of contract cont		APR AUC.
year an orane, comments	The content of the	APR AUC.
year an enterior contract. ***Contract Contract	1	APR AUC.
year a reason of contract cont	The content of the	APR AUC.
grip de antiente Combeste. ***Combeste Combeste. **Combeste Combeste. **Combeste Combeste. **Combeste. *	The content of the	APR AUC.
year an article contract. The contract	The content of the	APR AUC.
year a reason combest and a reason and a re	The content of the	APR AUC.
ger de notes of contract Anne of the contract	The content of the	APR AUC.
graph an extent of contract co	The content of the	APR AUC.
graft an extensi Contrator Association Contr		APR AUC.
grip de notes in Contest. The contest of the conte		APR AUC.
grid an extent of Combes The		APR AUC.
grid an extent of contract con		APR AUC.
grid an extenti colombic colom	The content of the	APR AUC.
grip de notes is Combes The Combes of Combes		APR AUC.
year an area. Contract. The contract of the c		APR AUC.
year an areas or protection of the control of the c		APR AUC.



General Juan Madariaga, 26 de septiembre de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3596/19 Interno 7897 ref. Sol. Realizar Convenio con Universidad Siglo XXI; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de septiembre de 2019;

Que a fojas 2/6 obra convenio cuya finalidad es la realización de prácticas profesionales en la Organización, de manera tal que se les permita integrar los contenidos de las carreras que se encuentran cursando, adquiriendo de esta forma la practicidad necesaria para ejercer la profesión;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Práctica Profesional con la Universidad Siglo XXI, que tiene como finalidad la realización de prácticas de estudiantes de la Licenciatura en Gestión Turística, obrante a fs. 2/6.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el nº 2591/19.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3548/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Irma Raquel Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Irma Raquel Arriola D.N.I. Nº 18.647.193 domicilio Calle 2 e/ 47 y 49, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.400.- (Pesos un mil cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1863/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 4046-56/19 iniciado por la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento, ref. repavimentación Av. Tuyu; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras solicita asistencia financiera para la repavimentación de la Avenida Tuyu;

Que la iniciativa fue aprobada por Ordenanza nro. 2583/19 y promulgada por Decreto nro. 1768/19;

Que la Contadora Municipal indica que los fondos se dispondrán en las diferentes partidas asignadas para realizar los gastos de dicha obra según los artículos 119 y 120 de la LOM, que se deberán realizar las contrataciones según Art. 151 del mismo cuerpo legal;

Que a fs. 140/162 obra Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y a fs. 163/210 obra Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares;

Que el Jefe de Compras Interino a fs. 211 solicita el llamado a Licitación Pública, informando presupuesto oficial: \$ 5.444.336; valor del pliego: \$ 5.444; fecha de apertura: 2 de octubre de 2019, hora 10:00;

Que Asesoría Legal dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Pública nº 1/19 para la repavimentación de la Avenida Tuyu de la ciudad de General Madariaga.



ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 5.444.336,00.- (Pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y seis).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 5.444,00.- (Pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 2 de octubre de 2019 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen Nº 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.90.00 Plan de Obras Municipales – Repavimentación Av. Tuyu – Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial – Afectación 1750110.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1864/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3478/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Maia Antonella Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Maia Antonella Acosta, D.N.I. Nº 41.293.702, domicilio calle 3 e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1865/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3477/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Angélica Beatriz Podaza para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Angélica Beatriz Podaza, D.N.I. Nº 21.550.892, domicilio calle Martínez Guerrero n° 233, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1866/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3458/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gabriela García para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gabriela García D.N.I. Nº 27.854.585 domicilio Calle Bolivia e/ Francia y Canadá, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1867/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de septiembre de 2019.

VISTO la nota presentada por la C.A.S.E.R (Comisión Administradora de Servicios Rurales) de nuestra ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y

CONSIDERANDO:

Que, este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la C.A.S.E.R (Comisión Administradora de Servicios Rurales) de nuestra ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Claudio Ernalz

- Vicepresidente: Gustavo Santos

- **Secretario:** Ernesto Santos

- **Tesorero:** Bernardo Wisky



- Vocales titulares:
- Enrique melón Gil
- Esteban Fernández
- Ricardo Urrutia
- Sergio Tiberio
- Vocales suplentes:
- Mariano Asmar
- Javier Larrondo
- María Eugenia Llovet
- Jacobo Laffrentz
- Miguel Goldaracena
- Horacio Camaraza
- Representante de Ejecutivo Municipal: Gustavo Muznik

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1868/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3501/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gladys Susana Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gladys Susana Arriola D.N.I. Nº 34.850.975 domicilio Av. Buenos Aires e/ Colón y Oro, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese

Registrado bajo el número: 1869/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3522/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Oscar Alejandro Garcia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Oscar Alejandro Garcia, D.N.I. nº 25.041.340, domicilio calle Maistegui nº 399, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1870/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de septiembre de 2019.



VISTO las actuaciones municipales Nº 3374/19, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de julio de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de julio de 2019, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	Importe
861	rayos	Lombera Maria	\$ 3.066,50
886	Médico	Zumstein Raul	\$ 3.066,50
888	Administración	Gonzalez Ines	\$ 3.066,50
920	cocina	Figueroa Laureana	\$ 3.066,50
923	Administración	Maya Laura	\$ 3.066,50
940	Enfermería	Sanchez Ester	\$ 3.066,50
966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 3.066,50
986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 3.066,50
1031	mucama	Ernalz Monica	\$ 3.066,50
1050	Médico	Amrhym Walter	\$ 3.066,50
1051	Médico	Jorge Daniel	\$ 3.066,50
1052	mantenimiento	Escalada Jose	\$ 3.066,50
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 3.066,50
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 3.066,50
1068	Médico	Capelli Sergio Osvaldo	\$ 3.066,50
1078	psicopedagoga	Gomez Elizabeth	\$ 3.066,50
1086	Médico	Bugiolachi Jorge	\$ 3.066,50
1089	mucama	Peralta Maria Graciela	\$ 3.066,50
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 3.066,50
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 3.066,50
1121	Quirófano	Parramon Carlos	\$ 3.066,50
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 3.066,50



1165 mucama Leguizamon Azucena \$ 3.066,50 1170 Administración Gabilondo America \$ 3.066,50 1172 hemoterapia Ricci Adriana \$ 3.066,50 1187 Enfermería Tevez Susana \$ 3.066,50 1193 Médico Villafañe Elvira \$ 3.066,50 1194 Médico Guglielmetti Carlos \$ 3.066,50 1197 Médico Navarro Carlos \$ 3.066,50 1221 mucama Azpiroz María de los A. \$ 3.066,50 1233 Enfermería Lucero Ana \$ 3.066,50 1328 Médico Curuchet Carlos \$ 3.066,50 1332 Médico Rogers Victor Hugo \$ 3.066,50 1345 mucama Ludueña Gloria \$ 3.066,50 1388 Administración Soraire Laura \$ 3.066,50 1405 Médico Gonzalez Gabriel \$ 3.066,50 1418 mucama Phoyu Angelica \$ 3.066,50 1422 mucama Tisera Josefa \$ 3.066,50	1160	Enfermería	Onoratti Rosa	\$ 3.066,50
1172	1165	mucama	Leguizamon Azucena	\$ 3.066,50
1187	1170	Administración	Gabilondo America	\$ 3.066,50
1193	1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 3.066,50
1194 Médico Guglielmetti Carlos \$ 3.066,50 1197 Médico Navarro Carlos \$ 3.066,50 1221 mucama Azpiroz María de los A. \$ 3.066,50 1223 Enfermería Lucero Ana \$ 3.066,50 1328 Médico Curuchet Carlos \$ 3.066,50 1332 Médico Rogers Victor Hugo \$ 3.066,50 1345 mucama Nuñez Alicia Alejandra \$ 3.066,50 1364 mucama Ludueña Gloria \$ 3.066,50 1388 Administración Soraire Laura \$ 3.066,50 1405 Médico Gonzalez Gabriel \$ 3.066,50 1418 mucama Mariani Nancy \$ 3.066,50 1420 mucama Phoyu Angelica \$ 3.066,50 1421 mucama Tisera Josefa \$ 3.066,50 1422 mucama Tisera Josefa \$ 3.066,50 1438 mantenimiento Casco Walter \$ 3.066,50 1449 Médico Garcia Quiroga Marcela \$ 3.066,50 1466 Médico Diaz Guillermo \$ 3.066,50 1479 Médico Zotta Federico \$ 3.066,50 1484 Médico Lopez Jorge \$ 3.066,50 1501 rayos Escudero Claudio \$ 3.066,50 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 3.066,50 1515 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 3.066,50 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 3.066,50 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 3.066,50 1535 Médico Cottini Susana \$ 3.066,50 1556 Administración Fileni Flavia \$ 3.066,50 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 3.066,50	1187	Enfermería	Tevez Susana	\$ 3.066,50
1197 Médico Navarro Carlos \$3.066,50 1221 mucama Azpiroz María de los A. \$3.066,50 1233 Enfermería Lucero Ana \$3.066,50 1328 Médico Curuchet Carlos \$3.066,50 1332 Médico Rogers Victor Hugo \$3.066,50 1345 mucama Nuñez Alicia Alejandra \$3.066,50 1364 mucama Ludueña Gloria \$3.066,50 1388 Administración Soraire Laura \$3.066,50 1405 Médico Gonzalez Gabriel \$3.066,50 1418 mucama Mariani Nancy \$3.066,50 1420 mucama Phoyu Angelica \$3.066,50 1422 mucama Tisera Josefa \$3.066,50 1428 mantenimiento Casco Walter \$3.066,50 1452 Médico Garcia Quiroga Marcela \$3.066,50 1466 Médico Diaz Guillermo \$3.066,50 1479 Médico Zotta Federico \$3.066,50 1484 Médico Lopez Jorge \$3.066,50 1501 rayos Escudero Claudio \$3.066,50 1508 mucama Pereyra Graciela \$3.066,50 1515 Administración Tagliaferro Carlos R. \$3.066,50 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$3.066,50 1535 Médico Cottini Susana \$3.066,50 1556 Administración Fileni Flavia \$3.066,50 1559 Enfermería Gallol Raquel \$3.066,50	1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 3.066,50
1221 mucama Azpiroz María de los A. \$3.066,50 1233 Enfermería Lucero Ana \$3.066,50 1328 Médico Curuchet Carlos \$3.066,50 1332 Médico Rogers Victor Hugo \$3.066,50 1345 mucama Nuñez Alicia Alejandra \$3.066,50 1364 mucama Ludueña Gloria \$3.066,50 1388 Administración Soraire Laura \$3.066,50 1405 Médico Gonzalez Gabriel \$3.066,50 1418 mucama Mariani Nancy \$3.066,50 1420 mucama Phoyu Angelica \$3.066,50 1422 mucama Tisera Josefa \$3.066,50 1428 mantenimiento Casco Walter \$3.066,50 1452 Médico Garcia Quiroga Marcela \$3.066,50 1466 Médico Diaz Guillermo \$3.066,50 1479 Médico Zotta Federico \$3.066,50 1484 Médico Lopez Jorge \$3.066,50 1501 rayos Escudero Claudio \$3.066,50 1508 mucama Pereyra Graciela \$3.066,50 1515 Administración Tagliaferro Carlos R. \$3.066,50 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$3.066,50 1535 Médico Cottini Susana \$3.066,50 1556 Administración Echeverrigaray Monica \$3.066,50 1559 Enfermería Gallol Raquel \$3.066,50	1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 3.066,50
1233 Enfermería Lucero Ana \$ 3.066,50 1328 Médico Curuchet Carlos \$ 3.066,50 1332 Médico Rogers Victor Hugo \$ 3.066,50 1345 mucama Nuñez Alicia Alejandra \$ 3.066,50 1364 mucama Ludueña Gloria \$ 3.066,50 1388 Administración Soraire Laura \$ 3.066,50 1405 Médico Gonzalez Gabriel \$ 3.066,50 1418 mucama Mariani Nancy \$ 3.066,50 1420 mucama Phoyu Angelica \$ 3.066,50 1422 mucama Tisera Josefa \$ 3.066,50 1428 mantenimiento Casco Walter \$ 3.066,50 1452 Médico Garcia Quiroga Marcela \$ 3.066,50 1466 Médico Diaz Guillermo \$ 3.066,50 1479 Médico Zotta Federico \$ 3.066,50 1501 rayos Escudero Claudio \$ 3.066,50 1515 Administración Togni Margarita \$ 3.066,50	1197	Médico	Navarro Carlos	\$ 3.066,50
1328 Médico Curuchet Carlos \$ 3.066,50 1332 Médico Rogers Victor Hugo \$ 3.066,50 1345 mucama Nuñez Alicia Alejandra \$ 3.066,50 1364 mucama Ludueña Gloria \$ 3.066,50 1388 Administración Soraire Laura \$ 3.066,50 1405 Médico Gonzalez Gabriel \$ 3.066,50 1418 mucama Mariani Nancy \$ 3.066,50 1420 mucama Phoyu Angelica \$ 3.066,50 1422 mucama Tisera Josefa \$ 3.066,50 1428 mantenimiento Casco Walter \$ 3.066,50 1452 Médico Garcia Quiroga Marcela \$ 3.066,50 1466 Médico Diaz Guillermo \$ 3.066,50 1479 Médico Zotta Federico \$ 3.066,50 1501 rayos Escudero Claudio \$ 3.066,50 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 3.066,50 1515 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 3.066,50	1221	mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 3.066,50
1332 Médico Rogers Victor Hugo \$ 3.066,50 1345 mucama Nuñez Alicia Alejandra \$ 3.066,50 1364 mucama Ludueña Gloria \$ 3.066,50 1388 Administración Soraire Laura \$ 3.066,50 1405 Médico Gonzalez Gabriel \$ 3.066,50 1418 mucama Mariani Nancy \$ 3.066,50 1420 mucama Phoyu Angelica \$ 3.066,50 1422 mucama Tisera Josefa \$ 3.066,50 1428 mantenimiento Casco Walter \$ 3.066,50 1452 Médico Garcia Quiroga Marcela \$ 3.066,50 1452 Médico Diaz Guillermo \$ 3.066,50 1479 Médico Zotta Federico \$ 3.066,50 1484 Médico Lopez Jorge \$ 3.066,50 1501 rayos Escudero Claudio \$ 3.066,50 1515 Administración Togni Margarita \$ 3.066,50 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 3.066,50	1233	Enfermería	Lucero Ana	\$ 3.066,50
1345 mucama Nuñez Alicia Alejandra \$ 3.066,50 1364 mucama Ludueña Gloria \$ 3.066,50 1388 Administración Soraire Laura \$ 3.066,50 1405 Médico Gonzalez Gabriel \$ 3.066,50 1418 mucama Mariani Nancy \$ 3.066,50 1420 mucama Phoyu Angelica \$ 3.066,50 1422 mucama Tisera Josefa \$ 3.066,50 1428 mantenimiento Casco Walter \$ 3.066,50 1452 Médico Garcia Quiroga Marcela \$ 3.066,50 1452 Médico Diaz Guillermo \$ 3.066,50 1479 Médico Zotta Federico \$ 3.066,50 1484 Médico Lopez Jorge \$ 3.066,50 1501 rayos Escudero Claudio \$ 3.066,50 1515 Administración Togni Margarita \$ 3.066,50 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 3.066,50 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 3.066,50 </td <td>1328</td> <td>Médico</td> <td>Curuchet Carlos</td> <td>\$ 3.066,50</td>	1328	Médico	Curuchet Carlos	\$ 3.066,50
1364 mucama Ludueña Gloria \$ 3.066,50 1388 Administración Soraire Laura \$ 3.066,50 1405 Médico Gonzalez Gabriel \$ 3.066,50 1418 mucama Mariani Nancy \$ 3.066,50 1420 mucama Phoyu Angelica \$ 3.066,50 1422 mucama Tisera Josefa \$ 3.066,50 1428 mantenimiento Casco Walter \$ 3.066,50 1452 Médico Garcia Quiroga Marcela \$ 3.066,50 1466 Médico Diaz Guillermo \$ 3.066,50 1479 Médico Zotta Federico \$ 3.066,50 1484 Médico Lopez Jorge \$ 3.066,50 1501 rayos Escudero Claudio \$ 3.066,50 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 3.066,50 1515 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 3.066,50 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 3.066,50 1535 Médico Cottini Susana \$ 3.066,50	1332	Médico	Rogers Victor Hugo	\$ 3.066,50
1388 Administración Soraire Laura \$ 3.066,50 1405 Médico Gonzalez Gabriel \$ 3.066,50 1418 mucama Mariani Nancy \$ 3.066,50 1420 mucama Phoyu Angelica \$ 3.066,50 1422 mucama Tisera Josefa \$ 3.066,50 1428 mantenimiento Casco Walter \$ 3.066,50 1452 Médico Garcia Quiroga Marcela \$ 3.066,50 1466 Médico Diaz Guillermo \$ 3.066,50 1479 Médico Zotta Federico \$ 3.066,50 1484 Médico Lopez Jorge \$ 3.066,50 1501 rayos Escudero Claudio \$ 3.066,50 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 3.066,50 1515 Administración Togni Margarita \$ 3.066,50 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 3.066,50 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 3.066,50 1535 Administración Fileni Flavia \$ 3.066,50<	1345	mucama	Nuñez Alicia Alejandra	\$ 3.066,50
1405 Médico Gonzalez Gabriel \$ 3.066,50 1418 mucama Mariani Nancy \$ 3.066,50 1420 mucama Phoyu Angelica \$ 3.066,50 1422 mucama Tisera Josefa \$ 3.066,50 1428 mantenimiento Casco Walter \$ 3.066,50 1452 Médico Garcia Quiroga Marcela \$ 3.066,50 1466 Médico Diaz Guillermo \$ 3.066,50 1479 Médico Zotta Federico \$ 3.066,50 1484 Médico Lopez Jorge \$ 3.066,50 1501 rayos Escudero Claudio \$ 3.066,50 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 3.066,50 1515 Administración Togni Margarita \$ 3.066,50 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 3.066,50 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 3.066,50 1535 Médico Cottini Susana \$ 3.066,50 1553 Administración Fileni Flavia \$ 3.066,50	1364	mucama	Ludueña Gloria	\$ 3.066,50
1418 mucama Mariani Nancy \$ 3.066,50 1420 mucama Phoyu Angelica \$ 3.066,50 1422 mucama Tisera Josefa \$ 3.066,50 1428 mantenimiento Casco Walter \$ 3.066,50 1452 Médico Garcia Quiroga Marcela \$ 3.066,50 1466 Médico Diaz Guillermo \$ 3.066,50 1479 Médico Zotta Federico \$ 3.066,50 1484 Médico Lopez Jorge \$ 3.066,50 1501 rayos Escudero Claudio \$ 3.066,50 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 3.066,50 1515 Administración Togni Margarita \$ 3.066,50 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 3.066,50 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 3.066,50 1535 Médico Cottini Susana \$ 3.066,50 1553 Administración Fileni Flavia \$ 3.066,50 1556 Administración Echeverrigaray Monica \$ 3.0	1388	Administración	Soraire Laura	\$ 3.066,50
1420 mucama Phoyu Angelica \$ 3.066,50 1422 mucama Tisera Josefa \$ 3.066,50 1428 mantenimiento Casco Walter \$ 3.066,50 1452 Médico Garcia Quiroga Marcela \$ 3.066,50 1466 Médico Diaz Guillermo \$ 3.066,50 1479 Médico Zotta Federico \$ 3.066,50 1484 Médico Lopez Jorge \$ 3.066,50 1501 rayos Escudero Claudio \$ 3.066,50 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 3.066,50 1515 Administración Togni Margarita \$ 3.066,50 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 3.066,50 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 3.066,50 1535 Médico Cottini Susana \$ 3.066,50 1556 Administración Fileni Flavia \$ 3.066,50 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 3.066,50	1405	Médico	Gonzalez Gabriel	\$ 3.066,50
1422 mucama Tisera Josefa \$ 3.066,50 1428 mantenimiento Casco Walter \$ 3.066,50 1452 Médico Garcia Quiroga Marcela \$ 3.066,50 1466 Médico Diaz Guillermo \$ 3.066,50 1479 Médico Zotta Federico \$ 3.066,50 1484 Médico Lopez Jorge \$ 3.066,50 1501 rayos Escudero Claudio \$ 3.066,50 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 3.066,50 1515 Administración Togni Margarita \$ 3.066,50 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 3.066,50 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 3.066,50 1535 Médico Cottini Susana \$ 3.066,50 1553 Administración Fileni Flavia \$ 3.066,50 1556 Administración Echeverrigaray Monica \$ 3.066,50 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 3.066,50	1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 3.066,50
1428 mantenimiento Casco Walter \$ 3.066,50 1452 Médico Garcia Quiroga Marcela \$ 3.066,50 1466 Médico Diaz Guillermo \$ 3.066,50 1479 Médico Zotta Federico \$ 3.066,50 1484 Médico Lopez Jorge \$ 3.066,50 1501 rayos Escudero Claudio \$ 3.066,50 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 3.066,50 1515 Administración Togni Margarita \$ 3.066,50 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 3.066,50 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 3.066,50 1535 Médico Cottini Susana \$ 3.066,50 1553 Administración Fileni Flavia \$ 3.066,50 1556 Administración Echeverrigaray Monica \$ 3.066,50 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 3.066,50	1420	mucama	Phoyu Angelica	\$ 3.066,50
1452 Médico Garcia Quiroga Marcela \$ 3.066,50 1466 Médico Diaz Guillermo \$ 3.066,50 1479 Médico Zotta Federico \$ 3.066,50 1484 Médico Lopez Jorge \$ 3.066,50 1501 rayos Escudero Claudio \$ 3.066,50 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 3.066,50 1515 Administración Togni Margarita \$ 3.066,50 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 3.066,50 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 3.066,50 1535 Médico Cottini Susana \$ 3.066,50 1553 Administración Fileni Flavia \$ 3.066,50 1556 Administración Echeverrigaray Monica \$ 3.066,50 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 3.066,50	1422	mucama	Tisera Josefa	\$ 3.066,50
1466 Médico Diaz Guillermo \$ 3.066,50 1479 Médico Zotta Federico \$ 3.066,50 1484 Médico Lopez Jorge \$ 3.066,50 1501 rayos Escudero Claudio \$ 3.066,50 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 3.066,50 1515 Administración Togni Margarita \$ 3.066,50 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 3.066,50 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 3.066,50 1535 Médico Cottini Susana \$ 3.066,50 1553 Administración Fileni Flavia \$ 3.066,50 1556 Administración Echeverrigaray Monica \$ 3.066,50 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 3.066,50	1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 3.066,50
1479 Médico Zotta Federico \$ 3.066,50 1484 Médico Lopez Jorge \$ 3.066,50 1501 rayos Escudero Claudio \$ 3.066,50 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 3.066,50 1515 Administración Togni Margarita \$ 3.066,50 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 3.066,50 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 3.066,50 1535 Médico Cottini Susana \$ 3.066,50 1553 Administración Fileni Flavia \$ 3.066,50 1556 Administración Echeverrigaray Monica \$ 3.066,50 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 3.066,50	1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 3.066,50
1484 Médico Lopez Jorge \$ 3.066,50 1501 rayos Escudero Claudio \$ 3.066,50 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 3.066,50 1515 Administración Togni Margarita \$ 3.066,50 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 3.066,50 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 3.066,50 1535 Médico Cottini Susana \$ 3.066,50 1553 Administración Fileni Flavia \$ 3.066,50 1556 Administración Echeverrigaray Monica \$ 3.066,50 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 3.066,50	1466	Médico	Diaz Guillermo	\$ 3.066,50
1501 rayos Escudero Claudio \$ 3.066,50 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 3.066,50 1515 Administración Togni Margarita \$ 3.066,50 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 3.066,50 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 3.066,50 1535 Médico Cottini Susana \$ 3.066,50 1553 Administración Fileni Flavia \$ 3.066,50 1556 Administración Echeverrigaray Monica \$ 3.066,50 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 3.066,50	1479	Médico	Zotta Federico	\$ 3.066,50
1508 mucama Pereyra Graciela \$ 3.066,50 1515 Administración Togni Margarita \$ 3.066,50 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 3.066,50 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 3.066,50 1535 Médico Cottini Susana \$ 3.066,50 1553 Administración Fileni Flavia \$ 3.066,50 1556 Administración Echeverrigaray Monica \$ 3.066,50 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 3.066,50	1484	Médico	Lopez Jorge	\$ 3.066,50
1515 Administración Togni Margarita \$ 3.066,50 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 3.066,50 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 3.066,50 1535 Médico Cottini Susana \$ 3.066,50 1553 Administración Fileni Flavia \$ 3.066,50 1556 Administración Echeverrigaray Monica \$ 3.066,50 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 3.066,50	1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 3.066,50
1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 3.066,50 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 3.066,50 1535 Médico Cottini Susana \$ 3.066,50 1553 Administración Fileni Flavia \$ 3.066,50 1556 Administración Echeverrigaray Monica \$ 3.066,50 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 3.066,50	1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 3.066,50
1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 3.066,50 1535 Médico Cottini Susana \$ 3.066,50 1553 Administración Fileni Flavia \$ 3.066,50 1556 Administración Echeverrigaray Monica \$ 3.066,50 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 3.066,50	1515	Administración	Togni Margarita	\$ 3.066,50
1527 Indiate Inflored 1535 Médico Cottini Susana \$ 3.066,50 1553 Administración Fileni Flavia \$ 3.066,50 1556 Administración Echeverrigaray Monica \$ 3.066,50 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 3.066,50	1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	\$ 3.066,50
1553 Administración Fileni Flavia \$3.066,50 1556 Administración Echeverrigaray Monica \$3.066,50 1559 Enfermería Gallol Raquel \$3.066,50	1521	mantenimiento	Lucero Cristian	\$ 3.066,50
1556 Administración Echeverrigaray Monica \$3.066,50 1559 Enfermería Gallol Raquel \$3.066,50	1535	Médico	Cottini Susana	\$ 3.066,50
1559 Enfermería Gallol Raquel \$3.066,50	1553	Administración	Fileni Flavia	\$ 3.066,50
	1556	Administración	Echeverrigaray Monica	\$ 3.066,50
1563 Enfermería Medina Nancy \$ 3.066,50	1559	Enfermería	Gallol Raquel	\$ 3.066,50
	1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 3.066,50



1565	Médico	Abait Laura	\$ 3.066,50
1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 3.066,50
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 3.066,50
1586	mucama	Corro Maria Rosa	\$ 3.066,50
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 3.066,50
1591	Enfermería	Paez Maria Aurelia	\$ 3.066,50
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 3.066,50
1595	Médico	Echeverria Amadeo	\$ 3.066,50
1597	Enfermería	Arriola Maria	\$ 3.066,50
1607	Médico	Ayciczon David	\$ 3.066,50
1610	Médico	Diaz Hugo	\$ 3.066,50
1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	\$ 3.066,50
1620	Médico	Terra Fernando	\$ 3.066,50
1647	psicopedagoga	Fridman Clara	\$ 3.066,50
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 3.066,50
1685	Médico	Marrone Nora	\$ 3.066,50
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 3.066,50
1688	Enfermería	Rosa Verónica	\$ 3.066,50
1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 3.066,50
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 3.066,50
1712	Médico	Encinas Ojeda Maximil.	\$ 3.066,50
1732	Enfermería	Strassera Blanca	\$ 3.066,50
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 3.066,50
1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 3.066,50
1746	Médico	Peralta Gaston	\$ 3.066,50
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 3.066,50
1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 3.066,50
1759	Médico	Heredia Maria Angeles	\$ 3.066,50
1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 3.066,50
1787	mucama	Albarengo Elba H.	\$ 3.066,50
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 3.066,50
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 3.066,50
1798	mucama	Medina Silvia	\$ 3.066,50
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 3.066,50



1807 mucama Pastorino Susana \$ 3.066,50 1810 Médico Corna Alexia \$ 3.066,50 1819 mucama Martinez M. Teresa \$ 3.066,50 1820 mucama Bigorito Nancy \$ 3.066,50 1829 Quirófano Rodriguez Maria Jose \$ 3.066,50 1830 mucama Camposano Adela \$ 3.066,50 1831 Médico Petrak Mariela \$ 3.066,50 1834 Quirófano Farias Lorena \$ 3.066,50 1835 rayos Haedo Eugenia \$ 3.066,50 1856 Administración Radonjich Karina \$ 3.066,50 1858 Administración Lopez Juliana \$ 3.066,50 1859 Administración Lopez Juliana \$ 3.066,50 1877 Médico Fernandez Betina \$ 3.066,50 1877 Médico Nozzi Eduardo \$ 3.066,50 1902 ambulanciero Carrizo Pablo \$ 3.066,50 1903 Enfermería Sanchez Silvia \$ 3.066,50 </th <th>1801</th> <th>farmacia</th> <th>Tetaz Maria Emilia</th> <th>\$ 3.066,50</th>	1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 3.066,50
1819 mucama Martinez M. Teresa \$3.066,50 1820 mucama Bigorito Nancy \$3.066,50 1829 Quirófano Rodriguez Maria Jose \$3.066,50 1830 mucama Camposano Adela \$3.066,50 1831 Médico Petrak Mariela \$3.066,50 1834 Quirófano Farias Lorena \$3.066,50 1835 rayos Haedo Eugenia \$3.066,50 1856 Administración Radonjich Karina \$3.066,50 1858 Administración Ruiz Mariela \$3.066,50 1859 Administración Lopez Juliana \$3.066,50 1865 Médico Fernandez Betina \$3.066,50 1877 Médico Nozzi Eduardo \$3.066,50 1902 ambulanciero Carrizo Pablo \$3.066,50 1903 Enfermería Sanchez Silvia \$3.066,50 1909 farmacia Rost Zoila Beatriz \$3.066,50 1912 Quirófano Bustamante Maria \$3.066,50 1925 laboratorio Chaparro Ana Laura \$3.066,50 1929 Administración Gasco Fabrina \$3.066,50 1931 Médico Melon Gil Maria Eugenia \$3.066,50 1934 Médico Alcuaz Romina \$3.066,50 1935 Cocina Galletini Silvia \$3.066,50 1940 mucama Gaitan Juana \$3.066,50 1940 Mucama Gaitan Juana \$3.066,50 1952 Enfermería Obando Sandra \$3.066,50 1953 laboratorio Gomez Ivana \$3.066,50 1955 Enfermería Obando Sandra \$3.066,50 1958 Laboratorio Gomez Ivana \$3.066,50 1961 Médico Lorente Florencia \$3.066,50 1961 Médico Echeverria Juan Cruz \$3.066,50 1960 Médico Rojas Patricia \$3.066,50 1980 Médico Rojas Patricia \$3.066,50	1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 3.066,50
1820 mucama Bigorito Nancy \$3.066,50 1829 Quirófano Rodriguez Maria Jose \$3.066,50 1830 mucama Camposano Adela \$3.066,50 1831 Médico Petrak Mariela \$3.066,50 1834 Quirófano Farias Lorena \$3.066,50 1835 rayos Haedo Eugenia \$3.066,50 1856 Administración Radonjich Karina \$3.066,50 1858 Administración Ruiz Mariela \$3.066,50 1859 Administración Lopez Juliana \$3.066,50 1865 Médico Fernandez Betina \$3.066,50 1877 Médico Nozzi Eduardo \$3.066,50 1902 ambulanciero Carrizo Pablo \$3.066,50 1903 Enfermería Sanchez Silvia \$3.066,50 1909 farmacia Rost Zoila Beatriz \$3.066,50 1912 Quirófano Bustamante Maria \$3.066,50 1925 laboratorio Chaparro Ana Laura \$3.066,50 1929 Administración Casco Fabrina \$3.066,50 1931 Médico Melon Gil Maria Eugenia \$3.066,50 1934 Médico Alcuaz Romina \$3.066,50 1936 cocina Galletini Silvia \$3.066,50 1939 cocina Galletini Silvia \$3.066,50 1940 mucama Gaitan Juana \$3.066,50 1952 Enfermería Obando Sandra \$3.066,50 1953 laboratorio Gomez Ivana \$3.066,50 1954 Médico Lorente Florencia \$3.066,50 1955 Laboratorio Gomez Ivana \$3.066,50 1956 Médico Lorente Florencia \$3.066,50 1957 Médico Echeverria Juan Cruz \$3.066,50 1958 Laboratorio Gomez Ivana \$3.066,50 1960 Médico Lorente Florencia \$3.066,50 1976 Médico Echeverria Juan Cruz \$3.066,50 1980 Médico Rojas Patricia \$3.066,50	1810	Médico	Corna Alexia	\$ 3.066,50
1829 Quirófano Rodriguez Maria Jose \$ 3.066,50 1830 mucama Camposano Adela \$ 3.066,50 1831 Médico Petrak Mariela \$ 3.066,50 1834 Quirófano Farias Lorena \$ 3.066,50 1835 rayos Haedo Eugenia \$ 3.066,50 1856 Administración Radonjich Karina \$ 3.066,50 1858 Administración Lopez Juliana \$ 3.066,50 1859 Administración Lopez Juliana \$ 3.066,50 1865 Médico Fernandez Betina \$ 3.066,50 1877 Médico Nozzi Eduardo \$ 3.066,50 1902 ambulanciero Carrizo Pablo \$ 3.066,50 1903 Enfermería Sanchez Silvia \$ 3.066,50 1909 farmacia Rost Zoila Beatriz \$ 3.066,50 1912 Quirófano Bustamante Maria \$ 3.066,50 1925 laboratorio Chaparro Ana Laura \$ 3.066,50 1933 Médico Melon Gil Maria Eugenia <	1819	mucama	Martinez M. Teresa	\$ 3.066,50
1830 mucama Camposano Adela \$ 3.066,50 1831 Médico Petrak Mariela \$ 3.066,50 1834 Quirófano Farias Lorena \$ 3.066,50 1835 rayos Haedo Eugenia \$ 3.066,50 1856 Administración Radonjich Karina \$ 3.066,50 1858 Administración Ruiz Mariela \$ 3.066,50 1859 Administración Lopez Juliana \$ 3.066,50 1865 Médico Fernandez Betina \$ 3.066,50 1877 Médico Nozzi Eduardo \$ 3.066,50 1902 ambulanciero Carrizo Pablo \$ 3.066,50 1903 Enfermería Sanchez Silvia \$ 3.066,50 1909 farmacia Rost Zoila Beatriz \$ 3.066,50 1912 Quirófano Bustamante Maria \$ 3.066,50 1925 laboratorio Chaparro Ana Laura \$ 3.066,50 1933 Médico Melon Gil Maria Eugenia \$ 3.066,50 1934 Médico Alcuaz Romina \$ 3.066,50 1935 cocina Galletini Silvia \$ 3.066,50 1940 mucama Gaitan Juana \$ 3.066,50 1940 Médico Suarez Lucia \$ 3.066,50 1952 Enfermería Obando Sandra \$ 3.066,50 1958 laboratorio Gomez Ivana \$ 3.066,50 1958 laboratorio Gomez Ivana \$ 3.066,50 1961 Médico Lorente Florencia \$ 3.066,50 1976 Médico Rojas Patricia \$ 3.066,50 1980 Médico Rojas Patricia \$ 3.066,50 1987 cocina Villalba Mariana \$ 3.066,50	1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 3.066,50
1831 Médico Petrak Mariela \$ 3.066,50 1834 Quirófano Farias Lorena \$ 3.066,50 1835 rayos Haedo Eugenia \$ 3.066,50 1856 Administración Radonjich Karina \$ 3.066,50 1858 Administración Lopez Juliana \$ 3.066,50 1859 Administración Lopez Juliana \$ 3.066,50 1865 Médico Fernandez Betina \$ 3.066,50 1877 Médico Nozzi Eduardo \$ 3.066,50 1902 ambulanciero Carrizo Pablo \$ 3.066,50 1903 Enfermería Sanchez Silvia \$ 3.066,50 1909 farmacia Rost Zoila Beatriz \$ 3.066,50 1912 Quirófano Bustamante Maria \$ 3.066,50 1925 laboratorio Chaparro Ana Laura \$ 3.066,50 1933 Médico Melon Gil Maria Eugenia \$ 3.066,50 1934 Médico Alcuaz Romina \$ 3.066,50 1934 Médico Alcuaz Romina \$ 3.066,5	1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 3.066,50
1834 Quirófano Farias Lorena \$ 3.066,50 1835 rayos Haedo Eugenia \$ 3.066,50 1856 Administración Radonjich Karina \$ 3.066,50 1858 Administración Lopez Juliana \$ 3.066,50 1859 Administración Lopez Juliana \$ 3.066,50 1865 Médico Fernandez Betina \$ 3.066,50 1877 Médico Nozzi Eduardo \$ 3.066,50 1902 ambulanciero Carrizo Pablo \$ 3.066,50 1903 Enfermería Sanchez Silvia \$ 3.066,50 1909 farmacia Rost Zoila Beatriz \$ 3.066,50 1912 Quirófano Bustamante Maria \$ 3.066,50 1925 laboratorio Chaparro Ana Laura \$ 3.066,50 1929 Administración Casco Fabrina \$ 3.066,50 1933 Médico Melon Gil Maria Eugenia \$ 3.066,50 1934 Médico Alcuaz Romina \$ 3.066,50 1936 cocina Gilletini Silvia <td< td=""><td>1830</td><td>mucama</td><td>Camposano Adela</td><td>\$ 3.066,50</td></td<>	1830	mucama	Camposano Adela	\$ 3.066,50
1835 rayos Haedo Eugenia \$ 3.066,50 1856 Administración Radonjich Karina \$ 3.066,50 1858 Administración Lopez Juliana \$ 3.066,50 1859 Administración Lopez Juliana \$ 3.066,50 1865 Médico Fernandez Betina \$ 3.066,50 1877 Médico Nozzi Eduardo \$ 3.066,50 1902 ambulanciero Carrizo Pablo \$ 3.066,50 1903 Enfermería Sanchez Silvia \$ 3.066,50 1909 farmacia Rost Zoila Beatriz \$ 3.066,50 1912 Quirófano Bustamante Maria \$ 3.066,50 1925 laboratorio Chaparro Ana Laura \$ 3.066,50 1929 Administración Casco Fabrina \$ 3.066,50 1933 Médico Melon Gil Maria Eugenia \$ 3.066,50 1934 Médico Alcuaz Romina \$ 3.066,50 1939 cocina Gimenez Patricia \$ 3.066,50 1940 mucama Gaitan Juana \$ 3	1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 3.066,50
1856 Administración Radonjich Karina \$ 3.066,50 1858 Administración Lopez Juliana \$ 3.066,50 1859 Administración Lopez Juliana \$ 3.066,50 1865 Médico Fernandez Betina \$ 3.066,50 1877 Médico Nozzi Eduardo \$ 3.066,50 1902 ambulanciero Carrizo Pablo \$ 3.066,50 1903 Enfermería Sanchez Silvia \$ 3.066,50 1909 farmacia Rost Zoila Beatriz \$ 3.066,50 1912 Quirófano Bustamante Maria \$ 3.066,50 1925 laboratorio Chaparro Ana Laura \$ 3.066,50 1929 Administración Casco Fabrina \$ 3.066,50 1933 Médico Melon Gil Maria Eugenia \$ 3.066,50 1934 Médico Alcuaz Romina \$ 3.066,50 1939 cocina Galletini Silvia \$ 3.066,50 1940 mucama Gaitan Juana \$ 3.066,50 1949 Médico Suarez Lucia \$ 3	1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 3.066,50
1858 Administración Ruiz Mariela \$ 3.066,50 1859 Administración Lopez Juliana \$ 3.066,50 1865 Médico Fernandez Betina \$ 3.066,50 1877 Médico Nozzi Eduardo \$ 3.066,50 1902 ambulanciero Carrizo Pablo \$ 3.066,50 1903 Enfermería Sanchez Silvia \$ 3.066,50 1909 farmacia Rost Zoila Beatriz \$ 3.066,50 1912 Quirófano Bustamante Maria \$ 3.066,50 1925 laboratorio Chaparro Ana Laura \$ 3.066,50 1929 Administración Casco Fabrina \$ 3.066,50 1933 Médico Melon Gil Maria Eugenia \$ 3.066,50 1934 Médico Alcuaz Romina \$ 3.066,50 1939 cocina Gimenez Patricia \$ 3.066,50 1940 mucama Galletini Silvia \$ 3.066,50 1949 Médico Suarez Lucia \$ 3.066,50 1952 Enfermería Obando Sandra \$ 3.066	1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 3.066,50
1859 Administración Lopez Juliana \$ 3.066,50 1865 Médico Fernandez Betina \$ 3.066,50 1877 Médico Nozzi Eduardo \$ 3.066,50 1902 ambulanciero Carrizo Pablo \$ 3.066,50 1903 Enfermería Sanchez Silvia \$ 3.066,50 1909 farmacia Rost Zoila Beatriz \$ 3.066,50 1912 Quirófano Bustamante Maria \$ 3.066,50 1925 laboratorio Chaparro Ana Laura \$ 3.066,50 1929 Administración Casco Fabrina \$ 3.066,50 1933 Médico Melon Gil Maria Eugenia \$ 3.066,50 1934 Médico Alcuaz Romina \$ 3.066,50 1936 cocina Gimenez Patricia \$ 3.066,50 1939 cocina Galletini Silvia \$ 3.066,50 1940 mucama Gaitan Juana \$ 3.066,50 1940 Médico Suarez Lucia \$ 3.066,50 1952 Enfermería Obando Sandra \$ 3.066,50 1958 laboratorio Gomez Ivana \$ 3.066,50 1958 laboratorio Gomez Ivana \$ 3.066,50 1961 Médico Lorente Florencia \$ 3.066,50 1976 Médico Echeverria Juan Cruz \$ 3.066,50 1980 Médico Rojas Patricia \$ 3.066,50 1980 Médico Rojas Patricia \$ 3.066,50 1987 cocina Villalba Mariana \$ 3.066,50	1856	Administración	Radonjich Karina	\$ 3.066,50
1865 Médico Fernandez Betina \$ 3.066,50 1877 Médico Nozzi Eduardo \$ 3.066,50 1902 ambulanciero Carrizo Pablo \$ 3.066,50 1903 Enfermería Sanchez Silvia \$ 3.066,50 1909 farmacia Rost Zoila Beatriz \$ 3.066,50 1912 Quirófano Bustamante Maria \$ 3.066,50 1925 laboratorio Chaparro Ana Laura \$ 3.066,50 1929 Administración Casco Fabrina \$ 3.066,50 1933 Médico Melon Gil Maria Eugenia \$ 3.066,50 1934 Médico Alcuaz Romina \$ 3.066,50 1936 cocina Gimenez Patricia \$ 3.066,50 1939 cocina Galletini Silvia \$ 3.066,50 1940 mucama Gaitan Juana \$ 3.066,50 1949 Médico Suarez Lucia \$ 3.066,50 1952 Enfermería Obando Sandra \$ 3.066,50 1958 laboratorio Gomez Ivana \$ 3.066,50	1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 3.066,50
1877 Médico Nozzi Eduardo \$ 3.066,50 1902 ambulanciero Carrizo Pablo \$ 3.066,50 1903 Enfermería Sanchez Silvia \$ 3.066,50 1909 farmacia Rost Zoila Beatriz \$ 3.066,50 1912 Quirófano Bustamante Maria \$ 3.066,50 1925 laboratorio Chaparro Ana Laura \$ 3.066,50 1929 Administración Casco Fabrina \$ 3.066,50 1933 Médico Melon Gil Maria Eugenia \$ 3.066,50 1934 Médico Alcuaz Romina \$ 3.066,50 1936 cocina Gimenez Patricia \$ 3.066,50 1939 cocina Galletini Silvia \$ 3.066,50 1940 mucama Gaitan Juana \$ 3.066,50 1949 Médico Suarez Lucia \$ 3.066,50 1952 Enfermería Obando Sandra \$ 3.066,50 1958 laboratorio Gomez Ivana \$ 3.066,50 1961 Médico Lorente Florencia \$ 3.066,50	1859	Administración	Lopez Juliana	\$ 3.066,50
1902 ambulanciero Carrizo Pablo \$ 3.066,50 1903 Enfermería Sanchez Silvia \$ 3.066,50 1909 farmacia Rost Zoila Beatriz \$ 3.066,50 1912 Quirófano Bustamante Maria \$ 3.066,50 1925 laboratorio Chaparro Ana Laura \$ 3.066,50 1929 Administración Casco Fabrina \$ 3.066,50 1933 Médico Melon Gil Maria Eugenia \$ 3.066,50 1934 Médico Alcuaz Romina \$ 3.066,50 1936 cocina Gimenez Patricia \$ 3.066,50 1939 cocina Galletini Silvia \$ 3.066,50 1940 mucama Gaitan Juana \$ 3.066,50 1949 Médico Suarez Lucia \$ 3.066,50 1952 Enfermería Obando Sandra \$ 3.066,50 1958 laboratorio Gomez Ivana \$ 3.066,50 1961 Médico Lorente Florencia \$ 3.066,50 1976 Médico Echeverria Juan Cruz \$ 3.066,50 </td <td>1865</td> <td>Médico</td> <td>Fernandez Betina</td> <td>\$ 3.066,50</td>	1865	Médico	Fernandez Betina	\$ 3.066,50
1903	1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 3.066,50
1909 farmacia Rost Zoila Beatriz \$ 3.066,50 1912 Quirófano Bustamante Maria \$ 3.066,50 1925 laboratorio Chaparro Ana Laura \$ 3.066,50 1929 Administración Casco Fabrina \$ 3.066,50 1933 Médico Melon Gil Maria Eugenia \$ 3.066,50 1934 Médico Alcuaz Romina \$ 3.066,50 1936 cocina Gimenez Patricia \$ 3.066,50 1939 cocina Galletini Silvia \$ 3.066,50 1940 mucama Gaitan Juana \$ 3.066,50 1949 Médico Suarez Lucia \$ 3.066,50 1952 Enfermería Obando Sandra \$ 3.066,50 1958 laboratorio Gomez Ivana \$ 3.066,50 1961 Médico Lorente Florencia \$ 3.066,50 1976 Médico Echeverria Juan Cruz \$ 3.066,50 1980 Médico Rojas Patricia \$ 3.066,50 1987 cocina Villalba Mariana \$ 3.066,50	1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 3.066,50
1912 Quirófano Bustamante Maria \$ 3.066,50 1925 laboratorio Chaparro Ana Laura \$ 3.066,50 1929 Administración Casco Fabrina \$ 3.066,50 1933 Médico Melon Gil Maria Eugenia \$ 3.066,50 1934 Médico Alcuaz Romina \$ 3.066,50 1936 cocina Gimenez Patricia \$ 3.066,50 1939 cocina Galletini Silvia \$ 3.066,50 1940 mucama Gaitan Juana \$ 3.066,50 1949 Médico Suarez Lucia \$ 3.066,50 1952 Enfermería Obando Sandra \$ 3.066,50 1958 laboratorio Gomez Ivana \$ 3.066,50 1961 Médico Lorente Florencia \$ 3.066,50 1976 Médico Echeverria Juan Cruz \$ 3.066,50 1980 Médico Rojas Patricia \$ 3.066,50 1987 cocina Villalba Mariana \$ 3.066,50	1903	Enfermería	Sanchez Silvia	\$ 3.066,50
1925 laboratorio Chaparro Ana Laura \$ 3.066,50 1929 Administración Casco Fabrina \$ 3.066,50 1933 Médico Melon Gil Maria Eugenia \$ 3.066,50 1934 Médico Alcuaz Romina \$ 3.066,50 1936 cocina Gimenez Patricia \$ 3.066,50 1939 cocina Galletini Silvia \$ 3.066,50 1940 mucama Gaitan Juana \$ 3.066,50 1949 Médico Suarez Lucia \$ 3.066,50 1952 Enfermería Obando Sandra \$ 3.066,50 1958 laboratorio Gomez Ivana \$ 3.066,50 1961 Médico Lorente Florencia \$ 3.066,50 1976 Médico Echeverria Juan Cruz \$ 3.066,50 1980 Médico Rojas Patricia \$ 3.066,50 1987 cocina Villalba Mariana \$ 3.066,50	1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 3.066,50
1929 Administración Casco Fabrina \$ 3.066,50 1933 Médico Melon Gil Maria Eugenia \$ 3.066,50 1934 Médico Alcuaz Romina \$ 3.066,50 1936 cocina Gimenez Patricia \$ 3.066,50 1939 cocina Galletini Silvia \$ 3.066,50 1940 mucama Gaitan Juana \$ 3.066,50 1949 Médico Suarez Lucia \$ 3.066,50 1952 Enfermería Obando Sandra \$ 3.066,50 1958 Iaboratorio Gomez Ivana \$ 3.066,50 1961 Médico Lorente Florencia \$ 3.066,50 1976 Médico Echeverria Juan Cruz \$ 3.066,50 1980 Médico Rojas Patricia \$ 3.066,50 1987 cocina Villalba Mariana \$ 3.066,50	1912	Quirófano	Bustamante Maria	\$ 3.066,50
1933 Médico Melon Gil Maria Eugenia \$ 3.066,50 1934 Médico Alcuaz Romina \$ 3.066,50 1936 cocina Gimenez Patricia \$ 3.066,50 1939 cocina Galletini Silvia \$ 3.066,50 1940 mucama Gaitan Juana \$ 3.066,50 1949 Médico Suarez Lucia \$ 3.066,50 1952 Enfermería Obando Sandra \$ 3.066,50 1958 laboratorio Gomez Ivana \$ 3.066,50 1961 Médico Lorente Florencia \$ 3.066,50 1976 Médico Echeverria Juan Cruz \$ 3.066,50 1980 Médico Rojas Patricia \$ 3.066,50 1987 cocina Villalba Mariana \$ 3.066,50	1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 3.066,50
1934 Médico Alcuaz Romina \$ 3.066,50 1936 cocina Gimenez Patricia \$ 3.066,50 1939 cocina Galletini Silvia \$ 3.066,50 1940 mucama Gaitan Juana \$ 3.066,50 1949 Médico Suarez Lucia \$ 3.066,50 1952 Enfermería Obando Sandra \$ 3.066,50 1958 laboratorio Gomez Ivana \$ 3.066,50 1961 Médico Lorente Florencia \$ 3.066,50 1976 Médico Echeverria Juan Cruz \$ 3.066,50 1980 Médico Rojas Patricia \$ 3.066,50 1987 cocina Villalba Mariana \$ 3.066,50	1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 3.066,50
1936 cocina Gimenez Patricia \$ 3.066,50 1939 cocina Galletini Silvia \$ 3.066,50 1940 mucama Gaitan Juana \$ 3.066,50 1949 Médico Suarez Lucia \$ 3.066,50 1952 Enfermería Obando Sandra \$ 3.066,50 1958 laboratorio Gomez Ivana \$ 3.066,50 1961 Médico Lorente Florencia \$ 3.066,50 1976 Médico Echeverria Juan Cruz \$ 3.066,50 1980 Médico Rojas Patricia \$ 3.066,50 1987 cocina Villalba Mariana \$ 3.066,50	1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 3.066,50
1939 cocina Galletini Silvia \$ 3.066,50 1940 mucama Gaitan Juana \$ 3.066,50 1949 Médico Suarez Lucia \$ 3.066,50 1952 Enfermería Obando Sandra \$ 3.066,50 1958 laboratorio Gomez Ivana \$ 3.066,50 1961 Médico Lorente Florencia \$ 3.066,50 1976 Médico Echeverria Juan Cruz \$ 3.066,50 1980 Médico Rojas Patricia \$ 3.066,50 1987 cocina Villalba Mariana \$ 3.066,50	1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 3.066,50
1940 mucama Gaitan Juana \$ 3.066,50 1949 Médico Suarez Lucia \$ 3.066,50 1952 Enfermería Obando Sandra \$ 3.066,50 1958 laboratorio Gomez Ivana \$ 3.066,50 1961 Médico Lorente Florencia \$ 3.066,50 1976 Médico Echeverria Juan Cruz \$ 3.066,50 1980 Médico Rojas Patricia \$ 3.066,50 1987 cocina Villalba Mariana \$ 3.066,50	1936	cocina	Gimenez Patricia	\$ 3.066,50
1949 Médico Suarez Lucia \$ 3.066,50 1952 Enfermería Obando Sandra \$ 3.066,50 1958 laboratorio Gomez Ivana \$ 3.066,50 1961 Médico Lorente Florencia \$ 3.066,50 1976 Médico Echeverria Juan Cruz \$ 3.066,50 1980 Médico Rojas Patricia \$ 3.066,50 1987 cocina Villalba Mariana \$ 3.066,50	1939	cocina	Galletini Silvia	\$ 3.066,50
1952 Enfermería Obando Sandra \$ 3.066,50 1958 laboratorio Gomez Ivana \$ 3.066,50 1961 Médico Lorente Florencia \$ 3.066,50 1976 Médico Echeverria Juan Cruz \$ 3.066,50 1980 Médico Rojas Patricia \$ 3.066,50 1987 cocina Villalba Mariana \$ 3.066,50	1940	mucama	Gaitan Juana	\$ 3.066,50
1958 Iaboratorio Gomez Ivana \$ 3.066,50 1961 Médico Lorente Florencia \$ 3.066,50 1976 Médico Echeverria Juan Cruz \$ 3.066,50 1980 Médico Rojas Patricia \$ 3.066,50 1987 cocina Villalba Mariana \$ 3.066,50	1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 3.066,50
1961 Médico Lorente Florencia \$ 3.066,50 1976 Médico Echeverria Juan Cruz \$ 3.066,50 1980 Médico Rojas Patricia \$ 3.066,50 1987 cocina Villalba Mariana \$ 3.066,50	1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 3.066,50
1976 Médico Echeverria Juan Cruz \$ 3.066,50 1980 Médico Rojas Patricia \$ 3.066,50 1987 cocina Villalba Mariana \$ 3.066,50	1958	laboratorio	Gomez Ivana	\$ 3.066,50
1980 Médico Rojas Patricia \$ 3.066,50 1987 cocina Villalba Mariana \$ 3.066,50	1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 3.066,50
1987 cocina Villalba Mariana \$3.066,50	1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	\$ 3.066,50
1707 Cooma	1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 3.066,50
1989 Médico Gonzalez Maria Elisa \$ 3.066,50	1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 3.066,50
	1989	Médico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 3.066,50



1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 3.066,50
2006	Médico	Perez Casales Luciana	\$ 3.066,50
2010	cocina	Rincon Patricia	\$ 3.066,50
2015	Administración	Gonzalez Stefanía	\$ 3.066,50
2016	Administración	Mansilla Maria Luz	\$ 3.066,50
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 3.066,50
2031	Odontólogo	Sanchez William	\$ 3.066,50
2037	Médico	Pui Yanina	\$ 3.066,50
2049	mucama	Pereyra Angela	\$ 3.066,50
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 3.066,50
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 3.066,50
2056	rayos	Pua Soledad	\$ 3.066,50
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 3.066,50
2060	Médico	Gomez Patricia	\$ 3.066,50
2061	Médico	Laffrentz Alcira	\$ 3.066,50
2068	Médico	Soria Valeria	\$ 3.066,50
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 3.066,50
2077	Administración	Peralta Rocio	\$ 3.066,50
2085	Médico	Palacios Cesar	\$ 3.066,50
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 3.066,50
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 3.066,50
2104	Médico	Fernandez Pablo	\$ 3.066,50
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 3.066,50
2114	mucama	Lujan Estela	\$ 3.066,50
2115	Administración	Rost Maria Emilia	\$ 3.066,50
2119	Médico	Vega Jose	\$ 3.066,50
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 3.066,50
2123	mucama	Camposano Lorena	\$ 3.066,50
2136	rayos	Baigorria Gabriela	\$ 3.066,50
2151	Médico	Irastorza Candelaria	\$ 3.066,50
2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 3.066,50
2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 3.066,50
2171	Médico	Sasiain Andres	\$ 3.066,50
2171	Wicuico		· /



2183 farmacia Rodriguez Karina \$ 3.066,50 2190 Enfermería Flores Cecilia \$ 3.066,50 2192 rayos Goñi Daniel \$ 3.066,50 2198 Médico Yestra Carolina \$ 3.066,50 2208 Enfermería Basabe Jorge \$ 3.066,50 2209 Médico Ciancio Walter \$ 3.066,50 2215 Médico Ritcher Romina \$ 3.066,50 2224 Enfermería Lastra Silvia \$ 3.066,50 2224 Enfermería Lastra Silvia \$ 3.066,50 2228 asistente social Ruiz Fátima Soledad \$ 3.066,50 2250 nutricionista Arredondo Laura \$ 3.066,50 2252 Médico Elorriaga Maria \$ 3.066,50 2272 Médico Elias Fabian \$ 3.066,50 2272 Médico Sandoval Salome \$ 3.066,50 2273 Médico Serenelli María Angeles \$ 3.066,50 2279 Médico Sarlangue Alejo \$ 3.066,50 <th>2182</th> <th>psicopedagoga</th> <th>Gomez Sol</th> <th>\$ 3.066,50</th>	2182	psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 3.066,50
2192	2183	farmacia	Rodriguez Karina	\$ 3.066,50
2198	2190	Enfermería	Flores Cecilia	\$ 3.066,50
2208 Enfermería Basabe Jorge \$ 3.066,50 2209 Médico Ciancio Walter \$ 3.066,50 2215 Médico Ritcher Romina \$ 3.066,50 2224 Enfermería Lastra Silvia \$ 3.066,50 2228 asistente social Ruiz Fátima Soledad \$ 3.066,50 2250 nutricionista Arredondo Laura \$ 3.066,50 2252 Médico Elorriaga Maria \$ 3.066,50 2259 Médico Elias Fabian \$ 3.066,50 2272 Odontólogo Phoyu Federico \$ 3.066,50 2273 asistente social Sandoval Salome \$ 3.066,50 2274 Médico Serenelli María Angeles \$ 3.066,50 2279 Médico Sarlangue Alejo \$ 3.066,50 2279 Médico Lorenzo Juana \$ 3.066,50 2312 Médico Lorenzo Juana \$ 3.066,50 2313 Oculista Casanova Gabriela \$ 3.066,50 2341 Enfermería Molares Norma \$ 3.066,50 </td <td>2192</td> <td>rayos</td> <td>Goñi Daniel</td> <td>\$ 3.066,50</td>	2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 3.066,50
2209 Médico Ciancio Walter \$ 3.066,50 2215 Médico Ritcher Romina \$ 3.066,50 2224 Enfermería Lastra Silvia \$ 3.066,50 2228 asistente social Ruiz Fátima Soledad \$ 3.066,50 2250 nutricionista Arredondo Laura \$ 3.066,50 2252 Médico Elorriaga Maria \$ 3.066,50 2259 Médico Elias Fabian \$ 3.066,50 2272 Odontólogo Phoyu Federico \$ 3.066,50 2273 asistente social Sandoval Salome \$ 3.066,50 2274 asistente social Sandoval Salome \$ 3.066,50 2278 Médico Serenelli María Angeles \$ 3.066,50 2279 Médico Sarlangue Alejo \$ 3.066,50 2292 mucama Martinez Mariela \$ 3.066,50 2312 Médico Lorenzo Juana \$ 3.066,50 2338 rayos Goroso Natalia \$ 3.066,50 2341 Enfermería Molares Norma \$ 3.06	2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 3.066,50
2215 Médico Ritcher Romina \$ 3.066,50 2224 Enfermería Lastra Silvia \$ 3.066,50 2228 asistente social Ruiz Fátima Soledad \$ 3.066,50 2250 nutricionista Arredondo Laura \$ 3.066,50 2252 Médico Elorriaga Maria \$ 3.066,50 2259 Médico Elias Fabian \$ 3.066,50 2272 Odontólogo Phoyu Federico \$ 3.066,50 2273 asistente social Sandoval Salome \$ 3.066,50 2274 Médico Serenelli María Angeles \$ 3.066,50 2279 Médico Sarlangue Alejo \$ 3.066,50 2292 mucama Martinez Mariela \$ 3.066,50 2312 Médico Lorenzo Juana \$ 3.066,50 2313 Oculista Casanova Gabriela \$ 3.066,50 2338 rayos Goroso Natalia \$ 3.066,50 2341 Enfermería Molares Norma \$ 3.066,50 2371 Médico Zabaljauregui Cecilia \$ 3.0	2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 3.066,50
2224 Enfermería Lastra Silvia \$ 3.066,50 2228 asistente social Ruiz Fátima Soledad \$ 3.066,50 2250 nutricionista Arredondo Laura \$ 3.066,50 2252 Médico Elorriaga Maria \$ 3.066,50 2259 Médico Elias Fabian \$ 3.066,50 2272 Odontólogo Phoyu Federico \$ 3.066,50 2277 asistente social Sandoval Salome \$ 3.066,50 2278 Médico Serenelli María Angeles \$ 3.066,50 2279 Médico Sarlangue Alejo \$ 3.066,50 2292 mucama Martinez Mariela \$ 3.066,50 2312 Médico Lorenzo Juana \$ 3.066,50 2312 Médico Lorenzo Juana \$ 3.066,50 2313 Oculista Casanova Gabriela \$ 3.066,50 2338 rayos Goroso Natalia \$ 3.066,50 2341 Enfermería Molares Norma \$ 3.066,50 2371 Médico Zabaljauregui Cecilia \$ 3.06	2209	Médico	Ciancio Walter	\$ 3.066,50
2228 asistente social Ruiz Fátima Soledad \$ 3.066,50 2250 nutricionista Arredondo Laura \$ 3.066,50 2252 Médico Elorriaga Maria \$ 3.066,50 2259 Médico Elias Fabian \$ 3.066,50 2272 Odontólogo Phoyu Federico \$ 3.066,50 2277 asistente social Sandoval Salome \$ 3.066,50 2278 Médico Serenelli María Angeles \$ 3.066,50 2279 Médico Sarlangue Alejo \$ 3.066,50 2292 mucama Martinez Mariela \$ 3.066,50 2312 Médico Lorenzo Juana \$ 3.066,50 2313 Oculista Casanova Gabriela \$ 3.066,50 2338 rayos Goroso Natalia \$ 3.066,50 2341 Enfermería Molares Norma \$ 3.066,50 2359 Médico Zabaljauregui Cecilia \$ 3.066,50 2371 Médico Novarese Viviana \$ 3.066,50 2381 Enfermería Rosa Silvina \$ 3.	2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 3.066,50
2250 nutricionista Arredondo Laura \$ 3.066,50 2252 Médico Elorriaga Maria \$ 3.066,50 2259 Médico Elias Fabian \$ 3.066,50 2272 Odontólogo Phoyu Federico \$ 3.066,50 2277 asistente social Sandoval Salome \$ 3.066,50 2278 Médico Serenelli María Angeles \$ 3.066,50 2279 Médico Sarlangue Alejo \$ 3.066,50 2292 mucama Martinez Mariela \$ 3.066,50 2312 Médico Lorenzo Juana \$ 3.066,50 2313 Oculista Casanova Gabriela \$ 3.066,50 2338 rayos Goroso Natalia \$ 3.066,50 2341 Enfermería Molares Norma \$ 3.066,50 2359 Médico Zabaljauregui Cecilia \$ 3.066,50 2371 Médico Zabaljauregui Cecilia \$ 3.066,50 2373 Médico Novarese Viviana \$ 3.066,50 2385 Médico Kirchmair María Teresa \$ 3.06	2224	Enfermería	Lastra Silvia	\$ 3.066,50
2252 Médico Elorriaga Maria \$ 3.066,50 2259 Médico Elias Fabian \$ 3.066,50 2272 Odontólogo Phoyu Federico \$ 3.066,50 2277 asistente social Sandoval Salome \$ 3.066,50 2278 Médico Serenelli María Angeles \$ 3.066,50 2279 Médico Sarlangue Alejo \$ 3.066,50 2292 mucama Martinez Mariela \$ 3.066,50 2312 Médico Lorenzo Juana \$ 3.066,50 2313 Oculista Casanova Gabriela \$ 3.066,50 2338 rayos Goroso Natalia \$ 3.066,50 2341 Enfermería Molares Norma \$ 3.066,50 2371 Médico Montenegro Maria Luz \$ 3.066,50 2371 Médico Zabaljauregui Cecilia \$ 3.066,50 2381 Enfermería Rosa Silvina \$ 3.066,50 2381 Enfermería Rosa Silvina \$ 3.066,50 2394 Enfermería Basile Hector \$ 3.066,50	2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 3.066,50
2259 Médico Elias Fabian \$ 3.066,50 2272 Odontólogo Phoyu Federico \$ 3.066,50 2277 asistente social Sandoval Salome \$ 3.066,50 2278 Médico Serenelli María Angeles \$ 3.066,50 2279 Médico Sarlangue Alejo \$ 3.066,50 2292 mucama Martinez Mariela \$ 3.066,50 2312 Médico Lorenzo Juana \$ 3.066,50 2313 Oculista Casanova Gabriela \$ 3.066,50 2313 Oculista Casanova Gabriela \$ 3.066,50 2341 Enfermería Molares Norma \$ 3.066,50 2341 Enfermería Molares Norma \$ 3.066,50 2371 Médico Zabaljauregui Cecilia \$ 3.066,50 2373 Médico Novarese Viviana \$ 3.066,50 2381 Enfermería Rosa Silvina \$ 3.066,50 2385 Médico Kirchmair María Teresa \$ 3.066,50 2394 Enfermería Basile Hector \$ 3.066,	2250	nutricionista	Arredondo Laura	\$ 3.066,50
2272 Odontólogo Phoyu Federico \$ 3.066,50 2277 asistente social Sandoval Salome \$ 3.066,50 2278 Médico Serenelli María Angeles \$ 3.066,50 2279 Médico Sarlangue Alejo \$ 3.066,50 2292 mucama Martinez Mariela \$ 3.066,50 2312 Médico Lorenzo Juana \$ 3.066,50 2313 Oculista Casanova Gabriela \$ 3.066,50 2338 rayos Goroso Natalia \$ 3.066,50 2341 Enfermería Molares Norma \$ 3.066,50 2359 Médico Montenegro Maria Luz \$ 3.066,50 2371 Médico Zabaljauregui Cecilia \$ 3.066,50 2373 Médico Novarese Viviana \$ 3.066,50 2381 Enfermería Rosa Silvina \$ 3.066,50 2385 Médico Kirchmair María Teresa \$ 3.066,50 2394 Enfermería Basile Hector \$ 3.066,50 2396 Administración Haedo María Cristina	2252	Médico	Elorriaga Maria	\$ 3.066,50
2277 asistente social Sandoval Salome \$ 3.066,50 2278 Médico Serenelli María Angeles \$ 3.066,50 2279 Médico Sarlangue Alejo \$ 3.066,50 2292 mucama Martinez Mariela \$ 3.066,50 2312 Médico Lorenzo Juana \$ 3.066,50 2313 Oculista Casanova Gabriela \$ 3.066,50 2338 rayos Goroso Natalia \$ 3.066,50 2341 Enfermería Molares Norma \$ 3.066,50 2359 Médico Montenegro Maria Luz \$ 3.066,50 2371 Médico Zabaljauregui Cecilia \$ 3.066,50 2373 Médico Novarese Viviana \$ 3.066,50 2381 Enfermería Rosa Silvina \$ 3.066,50 2385 Médico Kirchmair María Teresa \$ 3.066,50 2394 Enfermería Basile Hector \$ 3.066,50 2394 Enfermería Basile Hector \$ 3.066,50 2398 Médico Hegui Roberto \$ 3.066,50<	2259	Médico	Elias Fabian	\$ 3.066,50
2278 Médico Serenelli María Angeles \$ 3.066,50 2279 Médico Sarlangue Alejo \$ 3.066,50 2292 mucama Martinez Mariela \$ 3.066,50 2312 Médico Lorenzo Juana \$ 3.066,50 2313 Oculista Casanova Gabriela \$ 3.066,50 2338 rayos Goroso Natalia \$ 3.066,50 2341 Enfermería Molares Norma \$ 3.066,50 2359 Médico Montenegro Maria Luz \$ 3.066,50 2371 Médico Zabaljauregui Cecilia \$ 3.066,50 2373 Médico Novarese Viviana \$ 3.066,50 2381 Enfermería Rosa Silvina \$ 3.066,50 2385 Médico Kirchmair María Teresa \$ 3.066,50 2394 Enfermería Basile Hector \$ 3.066,50 2396 Administración Haedo María Cristina \$ 3.066,50 2398 Médico Hegui Roberto \$ 3.066,50 2400 mucama Lameiro Ramona \$ 3.066,50<	2272	Odontólogo	Phoyu Federico	\$ 3.066,50
2279 Médico Sarlangue Alejo \$ 3.066,50 2292 mucama Martinez Mariela \$ 3.066,50 2312 Médico Lorenzo Juana \$ 3.066,50 2313 Oculista Casanova Gabriela \$ 3.066,50 2338 rayos Goroso Natalia \$ 3.066,50 2341 Enfermería Molares Norma \$ 3.066,50 2359 Médico Montenegro Maria Luz \$ 3.066,50 2371 Médico Zabaljauregui Cecilia \$ 3.066,50 2373 Médico Novarese Viviana \$ 3.066,50 2381 Enfermería Rosa Silvina \$ 3.066,50 2385 Médico Kirchmair María Teresa \$ 3.066,50 2391 mantenimiento Molina Rafael \$ 3.066,50 2394 Enfermería Basile Hector \$ 3.066,50 2398 Médico Hegui Roberto \$ 3.066,50 2400 mucama Lameiro Ramona \$ 3.066,50 2403 mucama Cano Laura \$ 3.066,50 <td>2277</td> <td>asistente social</td> <td>Sandoval Salome</td> <td>\$ 3.066,50</td>	2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 3.066,50
2292 mucama Martinez Mariela \$ 3.066,50 2312 Médico Lorenzo Juana \$ 3.066,50 2313 Oculista Casanova Gabriela \$ 3.066,50 2338 rayos Goroso Natalia \$ 3.066,50 2341 Enfermería Molares Norma \$ 3.066,50 2359 Médico Montenegro Maria Luz \$ 3.066,50 2371 Médico Zabaljauregui Cecilia \$ 3.066,50 2373 Médico Novarese Viviana \$ 3.066,50 2381 Enfermería Rosa Silvina \$ 3.066,50 2385 Médico Kirchmair María Teresa \$ 3.066,50 2391 mantenimiento Molina Rafael \$ 3.066,50 2394 Enfermería Basile Hector \$ 3.066,50 2396 Administración Haedo María Cristina \$ 3.066,50 2398 Médico Hegui Roberto \$ 3.066,50 2400 mucama Lameiro Ramona \$ 3.066,50 2403 mucama Cano Laura \$ 3.066,50	2278	Médico	Serenelli María Angeles	\$ 3.066,50
2312 Médico Lorenzo Juana \$ 3.066,50 2313 Oculista Casanova Gabriela \$ 3.066,50 2338 rayos Goroso Natalia \$ 3.066,50 2341 Enfermería Molares Norma \$ 3.066,50 2359 Médico Montenegro Maria Luz \$ 3.066,50 2371 Médico Zabaljauregui Cecilia \$ 3.066,50 2373 Médico Novarese Viviana \$ 3.066,50 2381 Enfermería Rosa Silvina \$ 3.066,50 2385 Médico Kirchmair María Teresa \$ 3.066,50 2391 mantenimiento Molina Rafael \$ 3.066,50 2394 Enfermería Basile Hector \$ 3.066,50 2396 Administración Haedo María Cristina \$ 3.066,50 2398 Médico Hegui Roberto \$ 3.066,50 2400 mucama Lameiro Ramona \$ 3.066,50 2403 mucama Cano Laura \$ 3.066,50	2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 3.066,50
2313 Oculista Casanova Gabriela \$ 3.066,50 2338 rayos Goroso Natalia \$ 3.066,50 2341 Enfermería Molares Norma \$ 3.066,50 2359 Médico Montenegro Maria Luz \$ 3.066,50 2371 Médico Zabaljauregui Cecilia \$ 3.066,50 2373 Médico Novarese Viviana \$ 3.066,50 2381 Enfermería Rosa Silvina \$ 3.066,50 2385 Médico Kirchmair María Teresa \$ 3.066,50 2391 mantenimiento Molina Rafael \$ 3.066,50 2394 Enfermería Basile Hector \$ 3.066,50 2396 Administración Haedo María Cristina \$ 3.066,50 2398 Médico Hegui Roberto \$ 3.066,50 2400 mucama Lameiro Ramona \$ 3.066,50 2403 mucama Cano Laura \$ 3.066,50	2292	mucama	Martinez Mariela	\$ 3.066,50
2338 rayos Goroso Natalia \$ 3.066,50 2341 Enfermería Molares Norma \$ 3.066,50 2359 Médico Montenegro Maria Luz \$ 3.066,50 2371 Médico Zabaljauregui Cecilia \$ 3.066,50 2373 Médico Novarese Viviana \$ 3.066,50 2381 Enfermería Rosa Silvina \$ 3.066,50 2385 Médico Kirchmair María Teresa \$ 3.066,50 2391 mantenimiento Molina Rafael \$ 3.066,50 2394 Enfermería Basile Hector \$ 3.066,50 2396 Administración Haedo María Cristina \$ 3.066,50 2398 Médico Hegui Roberto \$ 3.066,50 2400 mucama Lameiro Ramona \$ 3.066,50 2403 mucama Cano Laura \$ 3.066,50	2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 3.066,50
2341 Enfermería Molares Norma \$ 3.066,50 2359 Médico Montenegro Maria Luz \$ 3.066,50 2371 Médico Zabaljauregui Cecilia \$ 3.066,50 2373 Médico Novarese Viviana \$ 3.066,50 2381 Enfermería Rosa Silvina \$ 3.066,50 2385 Médico Kirchmair María Teresa \$ 3.066,50 2391 mantenimiento Molina Rafael \$ 3.066,50 2394 Enfermería Basile Hector \$ 3.066,50 2396 Administración Haedo María Cristina \$ 3.066,50 2398 Médico Hegui Roberto \$ 3.066,50 2400 mucama Lameiro Ramona \$ 3.066,50 2403 mucama Cano Laura \$ 3.066,50	2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 3.066,50
2359 Médico Montenegro Maria Luz \$ 3.066,50 2371 Médico Zabaljauregui Cecilia \$ 3.066,50 2373 Médico Novarese Viviana \$ 3.066,50 2381 Enfermería Rosa Silvina \$ 3.066,50 2385 Médico Kirchmair María Teresa \$ 3.066,50 2391 mantenimiento Molina Rafael \$ 3.066,50 2394 Enfermería Basile Hector \$ 3.066,50 2396 Administración Haedo María Cristina \$ 3.066,50 2398 Médico Hegui Roberto \$ 3.066,50 2400 mucama Lameiro Ramona \$ 3.066,50 2403 mucama Cano Laura \$ 3.066,50	2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 3.066,50
2371 Médico Zabaljauregui Cecilia \$ 3.066,50 2373 Médico Novarese Viviana \$ 3.066,50 2381 Enfermería Rosa Silvina \$ 3.066,50 2385 Médico Kirchmair María Teresa \$ 3.066,50 2391 mantenimiento Molina Rafael \$ 3.066,50 2394 Enfermería Basile Hector \$ 3.066,50 2396 Administración Haedo María Cristina \$ 3.066,50 2398 Médico Hegui Roberto \$ 3.066,50 2400 mucama Lameiro Ramona \$ 3.066,50 2403 mucama Cano Laura \$ 3.066,50	2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 3.066,50
2373 Médico Novarese Viviana \$ 3.066,50 2381 Enfermería Rosa Silvina \$ 3.066,50 2385 Médico Kirchmair María Teresa \$ 3.066,50 2391 mantenimiento Molina Rafael \$ 3.066,50 2394 Enfermería Basile Hector \$ 3.066,50 2396 Administración Haedo María Cristina \$ 3.066,50 2398 Médico Hegui Roberto \$ 3.066,50 2400 mucama Lameiro Ramona \$ 3.066,50 2403 mucama Cano Laura \$ 3.066,50	2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 3.066,50
2381 Enfermería Rosa Silvina \$ 3.066,50 2385 Médico Kirchmair María Teresa \$ 3.066,50 2391 mantenimiento Molina Rafael \$ 3.066,50 2394 Enfermería Basile Hector \$ 3.066,50 2396 Administración Haedo María Cristina \$ 3.066,50 2398 Médico Hegui Roberto \$ 3.066,50 2400 mucama Lameiro Ramona \$ 3.066,50 2403 mucama Cano Laura \$ 3.066,50	2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 3.066,50
2385 Médico Kirchmair María Teresa \$ 3.066,50 2391 mantenimiento Molina Rafael \$ 3.066,50 2394 Enfermería Basile Hector \$ 3.066,50 2396 Administración Haedo María Cristina \$ 3.066,50 2398 Médico Hegui Roberto \$ 3.066,50 2400 mucama Lameiro Ramona \$ 3.066,50 2403 mucama Cano Laura \$ 3.066,50	2373	Médico	Novarese Viviana	\$ 3.066,50
2391 mantenimiento Molina Rafael \$ 3.066,50 2394 Enfermería Basile Hector \$ 3.066,50 2396 Administración Haedo María Cristina \$ 3.066,50 2398 Médico Hegui Roberto \$ 3.066,50 2400 mucama Lameiro Ramona \$ 3.066,50 2403 mucama Cano Laura \$ 3.066,50	2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 3.066,50
2394 Enfermería Basile Hector \$ 3.066,50 2396 Administración Haedo María Cristina \$ 3.066,50 2398 Médico Hegui Roberto \$ 3.066,50 2400 mucama Lameiro Ramona \$ 3.066,50 2403 mucama Cano Laura \$ 3.066,50	2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 3.066,50
2396 Administración Haedo María Cristina \$ 3.066,50 2398 Médico Hegui Roberto \$ 3.066,50 2400 mucama Lameiro Ramona \$ 3.066,50 2403 mucama Cano Laura \$ 3.066,50	2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 3.066,50
2398 Médico Hegui Roberto \$ 3.066,50 2400 mucama Lameiro Ramona \$ 3.066,50 2403 mucama Cano Laura \$ 3.066,50	2394	Enfermería	Basile Hector	\$ 3.066,50
2400 mucama Lameiro Ramona \$ 3.066,50 2403 mucama Cano Laura \$ 3.066,50	2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 3.066,50
2403 mucama Cano Laura \$ 3.066,50	2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 3.066,50
2103 Interesting	2400	mucama	Lameiro Ramona	\$ 3.066,50
71 0 7 1 1 1 2 2 5 7 2	2403		Cano Laura	\$ 3.066,50
	2407		Figueroa O. Javier	\$ 3.066,50



2412	Médico	Zumstein Gutierrez Sol	\$ 3.066,50
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 3.066,50
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 3.066,50
2432	Médico	Iniesta Jose Ignacio	\$ 3.066,50
2433	mucama	Peralta Jesica Yamila	\$ 3.066,50
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 3.066,50
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 3.066,50
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 3.066,50
2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 3.066,50
2462	Médico	Pacheco Angel	\$ 3.066,50
2463	Médico	Melon Gil María Luisa	\$ 3.066,50
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 3.066,50
2482	Médico	Teves Juan Jose	\$ 3.066,50
2483	Médico	Perez María Mercedes	\$ 3.066,50
2487	Enfermería	Maggio Romina	\$ 3.066,50
2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 3.066,50
2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 3.066,50
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 3.066,50
2510	mucama	Barrios Lorena	\$ 3.066,50
2514	Médico	Irastorza Guadalupe	\$ 3.066,50
2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 3.066,50
2522	Médico	Bardach Gaston	\$ 3.066,50
2523	Médico	Chamorro Juan	\$ 3.066,50
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 3.066,50
2528	Médico	Tolosa Sergio	\$ 3.066,50
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 3.066,50
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 3.066,50
2537	mucama	Garen Eva	\$ 3.066,50
2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 3.066,50
2546	mucama	Perez Karina	\$ 3.066,50
2553	mucama	Ruiz Roxana	\$ 3.066,50
2559	Enfermería	Ramirez Franco	\$ 3.066,50
2566	Administración	Salvarezza Fiorella C	\$ 3.066,50
2586	Médico	Castro María Ines	\$ 3.066,50



2588 Enfermería De Santis Ivan \$ 3.066,50 2590 Quirófano Medina Romina \$ 3.066,50 2594 Enfermería Agostiborda Luis \$ 3.066,50 2598 Médico García Guillermina \$ 3.066,50 2602 Administración Martínez María Mili \$ 3.066,50 2606 Médico Púa Lucía \$ 3.066,50 2619 hemoterapia Aquino M. del Cielo \$ 3.066,50 2624 Administración Contreras Leonardo R. \$ 3.066,50 2625 Administración Costa Gonzalo Enrique \$ 3.066,50 2634 Médico Yoldi Bruno \$ 3.066,50 2637 Enfermería Coronel María I. \$ 3.066,50 2638 Administración Medina Emanuel \$ 3.066,50 2663 asistente social Lucila Verdi \$ 3.066,50 2664 asistente social Lavila Verdi \$ 3.066,50 2665 informática Haro Ignacio \$ 3.066,50 2666 Nutricionista P	2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 3.066,50
2594 Enfermería Agostiborda Luis \$ 3.066,50 2598 Médico García Guillermina \$ 3.066,50 2602 Administración Martínez María Mili \$ 3.066,50 2606 Médico Púa Lucía \$ 3.066,50 2619 hemoterapia Aquino M. del Cielo \$ 3.066,50 2624 Administración Contreras Leonardo R. \$ 3.066,50 2634 Médico Yoldi Bruno \$ 3.066,50 2637 Enfermería Coronel María I. \$ 3.066,50 2638 Administración Medina Emanuel \$ 3.066,50 2638 Administración Medina Emanuel \$ 3.066,50 2664 asistente social Lucila Verdi \$ 3.066,50 2664 asistente social Lucila Verdi \$ 3.066,50 2676 asistente social Haro Ignacio \$ 3.066,50 2668 Informática Haro Ignacio \$ 3.066,50 2702 Médico Palacios Camila \$ 3.066,50 2703 Enfermería Guerrero	2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 3.066,50
2598 Médico García Guillermina \$ 3,066,50 2602 Administración Martínez María Mili \$ 3,066,50 2606 Médico Púa Lucía \$ 3,066,50 2619 hemoterapia Aquino M. del Cielo \$ 3,066,50 2624 Administración Contreras Leonardo R. \$ 3,066,50 2634 Médico Yoldi Bruno \$ 3,066,50 2634 Médico Yoldi Bruno \$ 3,066,50 2637 Enfermería Coronel María I. \$ 3,066,50 2638 Administración Medina Emanuel \$ 3,066,50 2639 asistente social Lucila Verdi \$ 3,066,50 2640 asistente social Lucila Verdi \$ 3,066,50 2651 asistente social Lucila Verdi \$ 3,066,50 2662 asistente social Lucila Verdi \$ 3,066,50 2663 asistente social Lucila Verdi \$ 3,066,50 2664 asistente social Lucila Verdi \$ 3,066,50 2676 asistente social <td< td=""><td>2590</td><td>Quirófano</td><td>Medina Romina</td><td>\$ 3.066,50</td></td<>	2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 3.066,50
2602 Administración Martínez María Mili \$ 3.066,50 2606 Médico Púa Lucía \$ 3.066,50 2619 hemoterapia Aquino M. del Cielo \$ 3.066,50 2624 Administración Contreras Leonardo R. \$ 3.066,50 2626 Administración Costa Gonzalo Enrique \$ 3.066,50 2634 Médico Yoldi Bruno \$ 3.066,50 2637 Enfermería Coronel María I. \$ 3.066,50 2638 Administración Medina Emanuel \$ 3.066,50 2630 asistente social Lucila Verdi \$ 3.066,50 2640 asistente social Lucila Verdi \$ 3.066,50 2651 asistente social Haro Ignacio \$ 3.066,50 2662 asistente social Nuñez Lucrecia \$ 3.066,50 2673 asistente social Nuñez Lucrecia \$ 3.066,50 2686 Nutricionista Palacios Camila \$ 3.066,50 2702 Médico Palacios Mariana \$ 3.066,50 2703 Enfermería <td>2594</td> <td>Enfermería</td> <td>Agostiborda Luis</td> <td>\$ 3.066,50</td>	2594	Enfermería	Agostiborda Luis	\$ 3.066,50
2606 Médico Púa Lucía \$ 3.066,50 2619 hemoterapia Aquino M. del Cielo \$ 3.066,50 2624 Administración Contreras Leonardo R. \$ 3.066,50 2626 Administración Costa Gonzalo Enrique \$ 3.066,50 2634 Médico Yoldi Bruno \$ 3.066,50 2637 Enfermería Coronel María I. \$ 3.066,50 2638 Administración Medina Emanuel \$ 3.066,50 2663 asistente social Lucila Verdi \$ 3.066,50 2664 asistente social Zabala Natalia \$ 3.066,50 2668 informática Haro Ignacio \$ 3.066,50 2676 asistente social Nuñez Lucrecia \$ 3.066,50 2686 Nutricionista Palacios Camila \$ 3.066,50 2702 Médico Palacios Mariana \$ 3.066,50 2703 Enfermería Guerrero Florencia \$ 3.066,50 2713 Enfermería Tellecchea Silvina \$ 3.066,50 2716 Administración	2598	Médico	García Guillermina	\$ 3.066,50
2619 hemoterapia Aquino M. del Cielo \$ 3.066,50 2624 Administración Contreras Leonardo R. \$ 3.066,50 2626 Administración Costa Gonzalo Enrique \$ 3.066,50 2634 Médico Yoldi Bruno \$ 3.066,50 2637 Enfermería Coronel María I. \$ 3.066,50 2638 Administración Medina Emanuel \$ 3.066,50 2663 asistente social Lucila Verdi \$ 3.066,50 2664 asistente social Zabala Natalia \$ 3.066,50 2668 informática Haro Ignacio \$ 3.066,50 2676 asistente social Nuñez Lucrecia \$ 3.066,50 2686 Nutricionista Palacios Camila \$ 3.066,50 2702 Médico Palacios Mariana \$ 3.066,50 2703 Enfermería Guerrero Florencia \$ 3.066,50 2713 Enfermería Tellecchea Silvina \$ 3.066,50 2714 Administración Taylor Franco \$ 3.066,50 2718 Médico	2602	Administración	Martínez María Mili	\$ 3.066,50
2624 Administración Contreras Leonardo R. \$ 3.066,50 2626 Administración Costa Gonzalo Enrique \$ 3.066,50 2634 Médico Yoldi Bruno \$ 3.066,50 2637 Enfermería Coronel María I. \$ 3.066,50 2638 Administración Medina Emanuel \$ 3.066,50 2663 asistente social Lucila Verdi \$ 3.066,50 2664 asistente social Zabala Natalia \$ 3.066,50 2668 informática Haro Ignacio \$ 3.066,50 2676 asistente social Nuñez Lucrecia \$ 3.066,50 2686 Nutricionista Palacios Camila \$ 3.066,50 2702 Médico Palacios Mariana \$ 3.066,50 2703 Enfermería Guerrero Florencia \$ 3.066,50 2705 Médico Vasquez Busi,Fernanda \$ 3.066,50 2713 Enfermería Tellecchea Silvina \$ 3.066,50 2716 Administración Taylor Franco \$ 3.066,50 2718 Médico	2606	Médico	Púa Lucía	\$ 3.066,50
2626 Administración Costa Gonzalo Enrique \$ 3.066,50 2634 Médico Yoldi Bruno \$ 3.066,50 2637 Enfermería Coronel María I. \$ 3.066,50 2638 Administración Medina Emanuel \$ 3.066,50 2663 asistente social Lucila Verdi \$ 3.066,50 2664 asistente social Zabala Natalia \$ 3.066,50 2668 informática Haro Ignacio \$ 3.066,50 2676 asistente social Nuñez Lucrecia \$ 3.066,50 2686 Nutricionista Palacios Camila \$ 3.066,50 2702 Médico Palacios Mariana \$ 3.066,50 2703 Enfermería Guerrero Florencia \$ 3.066,50 2705 Médico Vasquez Busi,Fernanda \$ 3.066,50 2713 Enfermería Tellecchea Silvina \$ 3.066,50 2716 Administración Taylor Franco \$ 3.066,50 2717 Administración Bernasconi Silvina \$ 3.066,50 2722 mucama	2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 3.066,50
2634 Médico Yoldi Bruno \$ 3.066,50 2637 Enfermería Coronel María I. \$ 3.066,50 2638 Administración Medina Emanuel \$ 3.066,50 2663 asistente social Lucila Verdi \$ 3.066,50 2664 asistente social Zabala Natalia \$ 3.066,50 2668 informática Haro Ignacio \$ 3.066,50 2676 asistente social Nuñez Lucrecia \$ 3.066,50 2686 Nutricionista Palacios Camila \$ 3.066,50 2702 Médico Palacios Mariana \$ 3.066,50 2703 Enfermería Guerrero Florencia \$ 3.066,50 2705 Médico Vasquez Busi,Fernanda \$ 3.066,50 2713 Enfermería Tellecchea Silvina \$ 3.066,50 2716 Administración Taylor Franco \$ 3.066,50 2717 Administración Bernasconi Silvina \$ 3.066,50 2718 Médico León Liliana \$ 3.066,50 2722 mucama Soler Mart	2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 3.066,50
2637 Enfermería Coronel María I. \$ 3.066,50 2638 Administración Medina Emanuel \$ 3.066,50 2663 asistente social Lucila Verdi \$ 3.066,50 2664 asistente social Zabala Natalia \$ 3.066,50 2668 informática Haro Ignacio \$ 3.066,50 2676 asistente social Nuñez Lucrecia \$ 3.066,50 2686 Nutricionista Palacios Camila \$ 3.066,50 2702 Médico Palacios Mariana \$ 3.066,50 2703 Enfermería Guerrero Florencia \$ 3.066,50 2705 Médico Vasquez Busi,Fernanda \$ 3.066,50 2713 Enfermería Tellecchea Silvina \$ 3.066,50 2716 Administración Taylor Franco \$ 3.066,50 2717 Administración Bernasconi Silvina \$ 3.066,50 2718 Médico León Liliana \$ 3.066,50 2722 mucama Soler Marta \$ 3.066,50 2729 Administración Ch	2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 3.066,50
2638 Administración Medina Emanuel \$ 3.066,50 2663 asistente social Lucila Verdi \$ 3.066,50 2664 asistente social Zabala Natalia \$ 3.066,50 2668 informática Haro Ignacio \$ 3.066,50 2676 asistente social Nuñez Lucrecia \$ 3.066,50 2686 Nutricionista Palacios Camila \$ 3.066,50 2702 Médico Palacios Mariana \$ 3.066,50 2703 Enfermería Guerrero Florencia \$ 3.066,50 2705 Médico Vasquez Busi,Fernanda \$ 3.066,50 2713 Enfermería Tellecchea Silvina \$ 3.066,50 2716 Administración Taylor Franco \$ 3.066,50 2717 Administración Bernasconi Silvina \$ 3.066,50 2718 Médico León Liliana \$ 3.066,50 2722 mucama Soler Marta \$ 3.066,50 2729 Administración Peñalva Silvina E. \$ 3.066,50 2730 Enfermería	2634	Médico	Yoldi Bruno	\$ 3.066,50
2663 asistente social Lucila Verdi \$ 3.066,50 2664 asistente social Zabala Natalia \$ 3.066,50 2668 informática Haro Ignacio \$ 3.066,50 2676 asistente social Nuñez Lucrecia \$ 3.066,50 2686 Nutricionista Palacios Camila \$ 3.066,50 2702 Médico Palacios Mariana \$ 3.066,50 2703 Enfermería Guerrero Florencia \$ 3.066,50 2705 Médico Vasquez Busi,Fernanda \$ 3.066,50 2713 Enfermería Tellecchea Silvina \$ 3.066,50 2716 Administración Taylor Franco \$ 3.066,50 2717 Administración Bernasconi Silvina \$ 3.066,50 2718 Médico León Liliana \$ 3.066,50 2722 mucama Soler Marta \$ 3.066,50 2723 Quirófano Peñalva Silvina E. \$ 3.066,50 2730 Enfermería Jaime Lorenza \$ 3.066,50 2733 Enfermería Peralta An	2637	Enfermería	Coronel María I.	\$ 3.066,50
2664 asistente social Zabala Natalia \$ 3.066,50 2668 informática Haro Ignacio \$ 3.066,50 2676 asistente social Nuñez Lucrecia \$ 3.066,50 2686 Nutricionista Palacios Camila \$ 3.066,50 2702 Médico Palacios Mariana \$ 3.066,50 2703 Enfermería Guerrero Florencia \$ 3.066,50 2705 Médico Vasquez Busi, Fernanda \$ 3.066,50 2713 Enfermería Tellecchea Silvina \$ 3.066,50 2716 Administración Taylor Franco \$ 3.066,50 2717 Administración Bernasconi Silvina \$ 3.066,50 2718 Médico León Liliana \$ 3.066,50 2722 mucama Soler Marta \$ 3.066,50 2723 Quirófano Peñalva Silvina E. \$ 3.066,50 2729 Administración Chaparro Paola Mariela \$ 3.066,50 2730 Enfermería Jaime Lorenza \$ 3.066,50 2731 Enfermería P	2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 3.066,50
2668 informática Haro Ignacio \$ 3.066,50 2676 asistente social Nuñez Lucrecia \$ 3.066,50 2686 Nutricionista Palacios Camila \$ 3.066,50 2702 Médico Palacios Mariana \$ 3.066,50 2703 Enfermería Guerrero Florencia \$ 3.066,50 2705 Médico Vasquez Busi,Fernanda \$ 3.066,50 2713 Enfermería Tellecchea Silvina \$ 3.066,50 2716 Administración Taylor Franco \$ 3.066,50 2717 Administración Bernasconi Silvina \$ 3.066,50 2718 Médico León Liliana \$ 3.066,50 2722 mucama Soler Marta \$ 3.066,50 2723 Quirófano Peñalva Silvina E. \$ 3.066,50 2729 Administración Chaparro Paola Mariela \$ 3.066,50 2730 Enfermería Jaime Lorenza \$ 3.066,50 2733 Enfermería Peralta Anabella \$ 3.066,50 2735 psicóloga Muro An	2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 3.066,50
2676 asistente social Nuñez Lucrecia \$ 3.066,50 2686 Nutricionista Palacios Camila \$ 3.066,50 2702 Médico Palacios Mariana \$ 3.066,50 2703 Enfermería Guerrero Florencia \$ 3.066,50 2705 Médico Vasquez Busi, Fernanda \$ 3.066,50 2713 Enfermería Tellecchea Silvina \$ 3.066,50 2716 Administración Taylor Franco \$ 3.066,50 2717 Administración Bernasconi Silvina \$ 3.066,50 2718 Médico León Liliana \$ 3.066,50 2722 mucama Soler Marta \$ 3.066,50 2723 Quirófano Peñalva Silvina E. \$ 3.066,50 2729 Administración Chaparro Paola Mariela \$ 3.066,50 2730 Enfermería Jaime Lorenza \$ 3.066,50 2733 Enfermería Peralta Anabella \$ 3.066,50 2735 psicóloga Muro Antonieta \$ 3.066,50 2750 Médico Riesco Me	2664	asistente social	Zabala Natalia	\$ 3.066,50
2686 Nutricionista Palacios Camila \$ 3.066,50 2702 Médico Palacios Mariana \$ 3.066,50 2703 Enfermería Guerrero Florencia \$ 3.066,50 2705 Médico Vasquez Busi, Fernanda \$ 3.066,50 2713 Enfermería Tellecchea Silvina \$ 3.066,50 2716 Administración Taylor Franco \$ 3.066,50 2717 Administración Bernasconi Silvina \$ 3.066,50 2718 Médico León Liliana \$ 3.066,50 2722 mucama Soler Marta \$ 3.066,50 2723 Quirófano Peñalva Silvina E. \$ 3.066,50 2729 Administración Chaparro Paola Mariela \$ 3.066,50 2730 Enfermería Jaime Lorenza \$ 3.066,50 2733 Enfermería Peralta Anabella \$ 3.066,50 2735 psicóloga Muro Antonieta \$ 3.066,50 2750 Médico Riesco Menendez Patri \$ 3.066,50 2762 mucama Teixeira Mar	2668	informática	Haro Ignacio	\$ 3.066,50
2702 Médico Palacios Mariana \$ 3.066,50 2703 Enfermería Guerrero Florencia \$ 3.066,50 2705 Médico Vasquez Busi,Fernanda \$ 3.066,50 2713 Enfermería Tellecchea Silvina \$ 3.066,50 2716 Administración Taylor Franco \$ 3.066,50 2717 Administración Bernasconi Silvina \$ 3.066,50 2718 Médico León Liliana \$ 3.066,50 2722 mucama Soler Marta \$ 3.066,50 2723 Quirófano Peñalva Silvina E. \$ 3.066,50 2729 Administración Chaparro Paola Mariela \$ 3.066,50 2730 Enfermería Jaime Lorenza \$ 3.066,50 2733 Enfermería Peralta Anabella \$ 3.066,50 2735 psicóloga Muro Antonieta \$ 3.066,50 2750 Médico Riesco Menendez Patri \$ 3.066,50 2762 mucama Teixeira María Victoria \$ 3.066,50	2676	asistente social	Nuñez Lucrecia	\$ 3.066,50
2703 Enfermería Guerrero Florencia \$ 3.066,50 2705 Médico Vasquez Busi,Fernanda \$ 3.066,50 2713 Enfermería Tellecchea Silvina \$ 3.066,50 2716 Administración Taylor Franco \$ 3.066,50 2717 Administración Bernasconi Silvina \$ 3.066,50 2718 Médico León Liliana \$ 3.066,50 2722 mucama Soler Marta \$ 3.066,50 2723 Quirófano Peñalva Silvina E. \$ 3.066,50 2729 Administración Chaparro Paola Mariela \$ 3.066,50 2730 Enfermería Jaime Lorenza \$ 3.066,50 2733 Enfermería Peralta Anabella \$ 3.066,50 2735 psicóloga Muro Antonieta \$ 3.066,50 2750 Médico Riesco Menendez Patri \$ 3.066,50 2762 mucama Teixeira María Victoria \$ 3.066,50	2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 3.066,50
2705 Médico Vasquez Busi,Fernanda \$ 3.066,50 2713 Enfermería Tellecchea Silvina \$ 3.066,50 2716 Administración Taylor Franco \$ 3.066,50 2717 Administración Bernasconi Silvina \$ 3.066,50 2718 Médico León Liliana \$ 3.066,50 2722 mucama Soler Marta \$ 3.066,50 2723 Quirófano Peñalva Silvina E. \$ 3.066,50 2729 Administración Chaparro Paola Mariela \$ 3.066,50 2730 Enfermería Jaime Lorenza \$ 3.066,50 2733 Enfermería Peralta Anabella \$ 3.066,50 2735 psicóloga Muro Antonieta \$ 3.066,50 2750 Médico Riesco Menendez Patri \$ 3.066,50 2762 mucama Teixeira María Victoria \$ 3.066,50	2702	Médico	Palacios Mariana	\$ 3.066,50
2713 Enfermería Tellecchea Silvina \$ 3.066,50 2716 Administración Taylor Franco \$ 3.066,50 2717 Administración Bernasconi Silvina \$ 3.066,50 2718 Médico León Liliana \$ 3.066,50 2722 mucama Soler Marta \$ 3.066,50 2723 Quirófano Peñalva Silvina E. \$ 3.066,50 2729 Administración Chaparro Paola Mariela \$ 3.066,50 2730 Enfermería Jaime Lorenza \$ 3.066,50 2733 Enfermería Peralta Anabella \$ 3.066,50 2735 psicóloga Muro Antonieta \$ 3.066,50 2750 Médico Riesco Menendez Patri \$ 3.066,50 2762 mucama Teixeira María Victoria \$ 3.066,50	2703	Enfermería	Guerrero Florencia	\$ 3.066,50
2716 Administración Taylor Franco \$ 3.066,50 2717 Administración Bernasconi Silvina \$ 3.066,50 2718 Médico León Liliana \$ 3.066,50 2722 mucama Soler Marta \$ 3.066,50 2723 Quirófano Peñalva Silvina E. \$ 3.066,50 2729 Administración Chaparro Paola Mariela \$ 3.066,50 2730 Enfermería Jaime Lorenza \$ 3.066,50 2733 Enfermería Peralta Anabella \$ 3.066,50 2735 psicóloga Muro Antonieta \$ 3.066,50 2750 Médico Riesco Menendez Patri \$ 3.066,50 2762 mucama Teixeira María Victoria \$ 3.066,50	2705	Médico	Vasquez Busi,Fernanda	\$ 3.066,50
2717 Administración Bernasconi Silvina \$ 3.066,50 2718 Médico León Liliana \$ 3.066,50 2722 mucama Soler Marta \$ 3.066,50 2723 Quirófano Peñalva Silvina E. \$ 3.066,50 2729 Administración Chaparro Paola Mariela \$ 3.066,50 2730 Enfermería Jaime Lorenza \$ 3.066,50 2733 Enfermería Peralta Anabella \$ 3.066,50 2735 psicóloga Muro Antonieta \$ 3.066,50 2750 Médico Riesco Menendez Patri \$ 3.066,50 2762 mucama Teixeira María Victoria \$ 3.066,50	2713	Enfermería	Tellecchea Silvina	\$ 3.066,50
2717 Administración León Liliana \$ 3.066,50 2722 mucama Soler Marta \$ 3.066,50 2723 Quirófano Peñalva Silvina E. \$ 3.066,50 2729 Administración Chaparro Paola Mariela \$ 3.066,50 2730 Enfermería Jaime Lorenza \$ 3.066,50 2733 Enfermería Peralta Anabella \$ 3.066,50 2735 psicóloga Muro Antonieta \$ 3.066,50 2750 Médico Riesco Menendez Patri \$ 3.066,50 2762 mucama Teixeira María Victoria \$ 3.066,50	2716	Administración	Taylor Franco	\$ 3.066,50
2722 mucama Soler Marta \$ 3.066,50 2723 Quirófano Peñalva Silvina E. \$ 3.066,50 2729 Administración Chaparro Paola Mariela \$ 3.066,50 2730 Enfermería Jaime Lorenza \$ 3.066,50 2733 Enfermería Peralta Anabella \$ 3.066,50 2735 psicóloga Muro Antonieta \$ 3.066,50 2750 Médico Riesco Menendez Patri \$ 3.066,50 2762 mucama Teixeira María Victoria \$ 3.066,50	2717	Administración	Bernasconi Silvina	\$ 3.066,50
2723 Quirófano Peñalva Silvina E. \$ 3.066,50 2729 Administración Chaparro Paola Mariela \$ 3.066,50 2730 Enfermería Jaime Lorenza \$ 3.066,50 2733 Enfermería Peralta Anabella \$ 3.066,50 2735 psicóloga Muro Antonieta \$ 3.066,50 2750 Médico Riesco Menendez Patri \$ 3.066,50 2762 mucama Teixeira María Victoria \$ 3.066,50	2718	Médico	León Liliana	\$ 3.066,50
2729 Administración Chaparro Paola Mariela \$ 3.066,50 2730 Enfermería Jaime Lorenza \$ 3.066,50 2733 Enfermería Peralta Anabella \$ 3.066,50 2735 psicóloga Muro Antonieta \$ 3.066,50 2750 Médico Riesco Menendez Patri \$ 3.066,50 2762 mucama Teixeira María Victoria \$ 3.066,50	2722	mucama	Soler Marta	\$ 3.066,50
2730 Enfermería Jaime Lorenza \$ 3.066,50 2733 Enfermería Peralta Anabella \$ 3.066,50 2735 psicóloga Muro Antonieta \$ 3.066,50 2750 Médico Riesco Menendez Patri \$ 3.066,50 2762 mucama Teixeira María Victoria \$ 3.066,50	2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	\$ 3.066,50
2733 Enfermería Peralta Anabella \$ 3.066,50 2735 psicóloga Muro Antonieta \$ 3.066,50 2750 Médico Riesco Menendez Patri \$ 3.066,50 2762 mucama Teixeira María Victoria \$ 3.066,50	2729	Administración	Chaparro Paola Mariela	\$ 3.066,50
2735 psicóloga Muro Antonieta \$ 3.066,50 2750 Médico Riesco Menendez Patri \$ 3.066,50 2762 mucama Teixeira María Victoria \$ 3.066,50	2730	Enfermería	Jaime Lorenza	\$ 3.066,50
2750 Médico Riesco Menendez Patri \$ 3.066,50 2762 mucama Teixeira María Victoria \$ 3.066,50	2733	Enfermería	Peralta Anabella	\$ 3.066,50
2762 mucama Teixeira María Victoria \$ 3.066,50	2735	psicóloga	Muro Antonieta	\$ 3.066,50
	2750	Médico	Riesco Menendez Patri	\$ 3.066,50
2766 Enfermería Obait Marcela \$ 3.066,50	2762	mucama	Teixeira María Victoria	\$ 3.066,50
	2766	Enfermería	Obait Marcela	\$ 3.066,50



2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	\$ 3.066,50
2784	Enfermería	Orellano Noelia	\$ 3.066,50
2787	Quirófano	Marisol Maydana	\$ 3.066,50
2790	Enfermería	Maldonado Érica	\$ 3.066,50
2803	mucama	Obando Mirian	\$ 3.066,50
2807	psicóloga	Durante Florencia	\$ 3.066,50
2808	Médico	Musali Rosa Ana	\$ 3.066,50
2809	Administración	Beatriz Elena Gandara	\$ 3.066,50
2812	Médico	Masso, Estefanía	\$ 3.066,50
2815	Médico	Nicómedes Alexia	\$ 3.066,50
2836	Kinesiólogo	Kessler José	\$ 3.066,50
2839	Enfermería	Cabrera Evelyn	\$ 3.066,50
2855	Enfermería	Chaparro Yanina	\$ 3.066,50
2856	Enfermería	Ceballos Fernando	\$ 3.066,50
2858	cocina	Sala Leonardo	\$ 3.066,50
2859	laboratorio	Erreguerena Ana	\$ 3.066,50
2865	mucama	Marquez Lucrecia	\$ 3.066,50
2871	Médico	Castelao, María Marta	\$ 3.066,50
2876	mucama	Ramirez Victoria D.	\$ 3.066,50
2878	mucama	Albarengo Mercedes F.	\$ 3.066,50
2896	Enfermería	Palacios Ariana	\$ 3.066,50
2898	Médico	Perez Simoes Claudio	\$ 3.066,50
2899	Médico	Utrera C. Matías	\$ 3.066,50
2907	Enfermería	Brance Johana	\$ 3.066,50
2908	Enfermería	Alcaraz Diana	\$ 3.066,50
2916	Enfermería	Carvajal Anay	\$ 3.066,50
2917	Enfermería	Garayalde Silvina	\$ 3.066,50

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 — Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 1871/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente N° 3361/19, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital, solicitando adicional por dedicación exclusiva y tareas nocturnas para la Sra. Ana María Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada cumple tareas como mucama en el quirófano del Hospital Municipal, en cualquier momento del día;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar adicional por dedicación exclusiva y tareas nocturnas, desde el día 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Ana María Rodríguez, D.N.I Nº 20.039.527, Legajo 1633, personal de servicio – categoría 4 – jornada prolongada, para cumplir tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. retribuciones del cargo (personal permanente).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1872/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3504/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Cristian César Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;



Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Cristian César Madrid D.N.I. N° 23.393.783 domicilio Calle Chile n° 1346, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1873/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1061/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 507/19 se autorizo a realizar suscripción y rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de Cta. Cte. 50110/7;

Que por Decreto nro. 1492/19 se autorizo a realizar rescate de fondo común de inversión por \$757.046,16.-;

Que a fs. 11 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto por rescate;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de intereses generados por Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100755141 de Cta. Cte. 50110/7, por \$232,66.- (pesos doscientos treinta y dos con sesenta y seis centavos), \$220.051,80.- (pesos doscientos veinte mil cincuenta y uno con ochenta centavos) siendo los fondos depositados a la misma el día 30/08/19.



ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1874/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3518/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Esther Beatriz Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Esther Beatriz Pérez D.N.I. Nº 17.772.924 domicilio Calle 37 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1875/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 3403/19, ref. a nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, comunicando la renuncia del profesor Federico Martín Suárez, a partir del día 1 de agosto de 2019, y;



CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado, por razones particulares, renuncia a la totalidad de horas cátedras;

Que Asesoría Legal manifiesta que el D. E. tiene las facultades para otorgar la baja, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA, DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 1 de agosto de 2019, la renuncia a la totalidad de horas cátedras al Sr. Federico Martín Suárez D.N.I. N° 37.058.857, Legajo 2890, por razones particulares.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 1876/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3523/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Celeste Monge para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carla Celeste Monge, D.N.I. Nº 27.854.405, domicilio av. Tuyu n° 775, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1877/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3515/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Noemí Jorge para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvia Noemí Jorge D.N.I. N° 14.914.742 domicilio Calle José Ingenieros n° 35, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1878/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2019.



VISTO el expediente nº 3516/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo D.N.I. Nº 16.625.938 domicilio Calle Perú y Nicaragua, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1879/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3517/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Laura Pereira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Laura Pereira D.N.I. Nº 29.268.275 domicilio Calle Haití nº 111, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1880/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3519/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Beatriz Britos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Débora Beatriz Britos D.N.I. N° 36.537.997 domicilio Calle 29 e/ 8 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1881/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3520/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jonatán Emmanuel Garcia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jonatán Emmanuel Garcia, D.N.I. n° 34.560.684, domicilio calle Arias e/ Cordoba y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1882/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3513/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Betiana Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura Betiana Gondra, D.N.I. n° 35.409.870, domicilio calle 22 e/ 107 y 109, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1883/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3521/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Amelia Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Andrea Amelia Díaz, D.N.I. n° 26.706.235, domicilio calle Ascasubi n° 85, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1884/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente N° 3373/19, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/07/19 y el 10/08/19; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/07/19 y el 10/08/19, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

	APELLIDO Y	
LEG.	NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$ 56.342,36
2334	Antin Verónica	\$ 23.891,63
1742	Antonelli Valeria	\$ 56.958,13
2250	Arredondo Laura	\$ 25.492,61
2058	Baraglia Cintia	\$ 8.743,84
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 120.689,66
1735	Cardozo Mariángeles	\$ 4.310,34
2313	Casanova Gabriela	\$ 8.004,93
2871	Castelao María Marta	\$ 12.931,03
2586	Castro María Inés	\$ 4.310,34
2209	Ciancio Walter	\$ 12.315,27
1810	Corna Alexia	\$ 4.433,50
1328	Curuchet Carlos	\$ 21.551,72
1466	Díaz Guillermo	\$ 9.852,22
1610	Díaz Hugo	\$ 26.231,53



1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 35.960,59
2259	Elías Fabián	\$ 4.310,34
2252	Elorriaga María	\$ 8.620,69
2882	Faraone Jorge	\$ 8.004,93
1865	Fernández Betina	\$ 7.635,47
2104	Fernández Pablo	\$ 24.630,54
2598	Garcia Guillermina	\$ 26.416,26
1452	Garcia Quiroga Marcela	\$ 4.310,34
2643	Gómez Claudia	\$ 14.778,33

1194	Guglielmetti Carlos	\$ 48.706,90
2398	Hegi Roberto	\$ 40.701,97
1759	Heredia María Ángeles	\$ 4.310,34
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 8.620,69
2151	Irastorza Candelaria	\$ 2.216,75
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 8.620,69
2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 36.945,81
2718	León Liliana	\$ 39.408,87
1961	Lorente Florencia	\$ 8.620,69
2312	Lorenzo Juana	\$ 8.004,93
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 17.241,38
2463	Melón M. Luisa	\$ 8.620,69
2178	Mereles Laura	\$ 32.389,16
2359	Montenegro María Luz	\$ 3.756,16
2735	Muro Antonieta	\$ 4.310,34
2808	Musali Rosa Ana	\$ 36.330,05
1197	Navarro Carlos	\$ 39.408,87
2373	Novarese Viviana	\$ 8.620,69
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.310,34
2462	Pacheco Ángel	\$ 102.216,75
2085	Palacios Cesar	\$ 4.310,34
1746	Peralta Gastón	\$ 14.778,33
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 4.310,34
2483	Pérez María Mercedes	\$ 41.256,16
1831	Petrak Mariela	\$ 4.310,34
1878	Pomilio María	\$ 1.477,83
2606	Púa Lucia	\$ 47.167,49
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 3.448,28
1980	Rojas Patricia	\$ 29.556,65
1932	Sanabria Lucio	\$ 12438,42
2031	Sánchez Mendoza	\$ 9.852,22



	Williams	
	Serenelli María de los	
2278	Ángeles	\$ 10.221,67
1876	Sobalev Dimitri	\$43.719,21
1620	Terra Fernando	\$ 41.256,16
2528	Tolosa Sergio	\$ 130.541,87
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 8.620,69
2119	Vega José	\$ 9.236,45
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 9.790,64
886	Zumstein Raúl	\$ 36.391,63

ARTICULO 2. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1885/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente N° 3373/19, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/07/19 y el 10/08/19; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Articulo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/07/19 y el 10/08/19, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Leg.	Apellido y Nombre	Total
2765	Almeida Ramón	\$ 43.842,36
2847	Arrieta Segundo German	\$ 34.359,61
2522	Bardach Gastón	\$ 26.970,44
2662	Barrera Ricardo	\$ 19.211,82
2913	Benítez Gioggia Antonella	\$ 18.965,52
2813	Betancur Manuel Alejandro	\$ 73.152,71
2397	Carpio Ernesto	\$ 1.600,99
2523	Chamorro Juan	\$ 22.660,10
2892	Ferreyra Galván Luciana	\$ 22.906,40
2795	Gozueta Karina	\$ 12.931,03
2826	Machado José Marcelo	\$ 13.054,19
2779	Macchi Hugo	\$ 44.211,82
2893	Martini Mariano	\$ 22.290,64
2812	Masso Estefanía	\$ 25.738,92
2679	Matarazzo, Hugo	\$ 50.985,22
1146	Miranda Carlos	\$ 7.266,01
2864	Morales María Lina	\$ 52.216,75
2918	Naviliat Juan Andrés	\$ 43.103,45
2815	Nicomedes Alexia	\$ 7.266,01
2686	Palacios Camila	\$ 12.931,03
2860	Paulsen Nélida Graciela	\$ 48.029,56
2898	Pérez Simoes Claudio	\$46.798,03
2875	Polita Iván	\$ 32.019,70
2912	Pugliese Mariano	\$ 15.270,94
2037	Pui Yanina	\$ 7.266,01
2837	Ruvira Sebastian	\$ 37.807,88
2899	Utrera Cecilio Matías	\$ 62.684,73
2705	Vásquez Busi M. Fernanda	\$ 23.891,63
2824	Villardon María Alejandra	\$ 15.763,55
2634	Yoldi Bruno	\$ 60.036,95
2870	Zamorano Carlos	\$ 2.463,05

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.



ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.3.1.0. retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1886/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 3330/19, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando el incremento de horas cátedras de la Sra. Marta Beatriz Teves, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento por un total de 12 horas cátedras, desde el 01 de agosto hasta el 31 de agosto de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar con 12 (doce) horas cátedras, con retroactividad al día 1 de agosto de 2019 hasta el día 31 de agosto de 2019 inclusive, a la Sra. Marta Beatriz Teves D.N.I Nº 39.985.359 Legajo 2829.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1887/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2019.



VISTO el expediente Nº 3441/19 donde el Secretario de Salud, solicita se declare de interés municipal del seminario taller SAME, y;

CONSIDERANDO:

Que será dictado por el Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME-CABA) los días 13 y 14 de septiembre del corriente año en el Salón de Bomberos Voluntarios;

Que esta destinado a la formación y capacitación de receptores y despachadores de emergencias pre hospitalarias;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el "Seminario-taller SAME", que se llevará a cabo los días 13 y 14 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1888/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3359/19, iniciado por la Secretaría de Cultura, donde solicita se declare de interés municipal la Feria de las Colectividades, y;

CONSIDERANDO:

Libanesa:

Que dicho evento se realiza en el marco de la celebración del "Día del Inmigrante" que se conmemora el día 4 de septiembre;

Que las colectividades de nuestra ciudad mostrarán sus trajes típicos, música tradicional, artesanías y platos gastronómicos;

Que se realizará el día domingo 8 de septiembre del corriente año en la Sociedad

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la Feria de las Colectividades que se realizará el día 8 de septiembre del corriente año, en la Sociedad Libanesa.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación. Fondo Educativo.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1889/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3499/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Leonardo Ismael Soto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Leonardo Ismael Soto D.N.I. N° 26.098.944 domicilio Calle Chile n° 475 y Paraguay, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1890/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3502/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Gabriela Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Gabriela Pérez D.N.I. Nº 27.854.783 domicilio Calle Mitre nº 1655, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1891/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3491/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Facundo Martín Valdez, y;



CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 7.759,50.- (Pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos), Acta N° 4637 - Causa N° 708/2019 – Infracción Art. 40 Inc. B – J Art. 34 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Facundo Martín Valdez, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 2 "Tuyu" de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1892/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3503/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Estefanía Hernández Alsina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucrecia Estefanía Hernández Alsina D.N.I. Nº 32.932.994 domicilio Calle Macedo y Portugal, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1893/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3553/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Emilse Britos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvina Emilse Britos D.N.I. Nº 29.268.059, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1894/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente N° 3575/2019 "Sec. de Gobierno s/Sol. Delegación de Facultades", solicitando delegar en la Directora de Gobierno Municipal la facultad para emitir y firmar la certificación de ingresos de los empleados municipales que poseen préstamos con el Banco Macro S.A; y,

CONSIDERANDO: Que el cometido que se propone asignar a la Directora de Gobierno no constituye una delegación de facultades reservadas a los Secretarios Municipales por el art. 181° del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que no procura trasladarle facultades de disposición ni administración, limitando su atribución a la certificación de haberes que perciben los agentes municipales, que ella no determina;

Que no obstante lo señalado, la facultad a conferir requiere el dictado de un acto administrativo que expresamente lo disponga, en la medida que las certificaciones que emita habrán de producir efectos jurídicos para terceros mediante su utilización por el banco receptor;

Que el pedido de asignación requerida tiene fundamento en la ausencia de una estructura orgánica funcional adecuada del área de Recursos Humanos de la Municipalidad, que viene operando en jurisdicción de la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección a la que se asigna la facultad referida;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTÍCULO 1º. Facúltase a la Directora de Gobierno de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y funcionalmente a cargo del Área de Recursos Humanos, para extender certificados de los haberes que perciben agentes municipales a solicitud de entidades reconocidas por el municipio, otorgando a los mismos caracteres de veracidad y autenticidad.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Publíquese. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1895/19.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente N° 2012/19, ref. nota presentada por la Directora de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para la agente Ana Letizia Vargas Mola, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley 14.656; los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extra laboral;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA, DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Ana Letizia Vargas Mola, D.N.I. N° 94.123.019, Legajo 2629, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 3.500.- (pesos tres mil quinientos), de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley 14.656; para realizar tareas de Oficial Notificador, dependiente de la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – Cond. Y Modernización Administrativa – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1896/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 2949/19, ref. nota presentada por el Director de Atención primaria de la Salud, solicitando la autorizar concurrencia Ad-Honorem al odontólogo, Sr. Lautaro Mesas Pereyra, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Atención Primaria de la Salud requiere autorización para la concurrencia Ad-Honorem al Servicio de Odontología del Hospital Municipal y Centros Periféricos de Atención Primaria de la Salud, al Sr. Lautaro Mesa Pereyra, debido a la gran demanda de pacientes;

Que el Decreto Municipal 101/13 referido a la Carrera Profesional Hospitalaria prevé en su Art. 33 inc. a y Art. 34, el ingreso de profesionales para desempeñarse en el servicio en calidad de Concurrente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar al Sr. Lautaro Mesas Pereyra, D.N.I Nº 38.167.422, como concurrente adhonorem en el Servicio de Odontología del Hospital Municipal Ana Rosa S. de Martínez Guerrero y Centros Periféricos de Atención Primaria de la Salud.



ARTICULO 2º. Dejase establecido que el concurrente Ad-Honorem es aquel que asiste al establecimiento con el fin de mejorar su capacitación. Su ingreso estará supeditado a las necesidades del nosocomio establecidas por la Secretaria de Salud. Tendrán las mismas obligaciones que el personal de Planta Permanente sin derecho a remuneración alguna.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1897/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente Nº 2428/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1199/19 se autorizó a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión por \$ 7.274.856,80.-;

Que por Decreto nro. 1284/19 se autorizó a realizar rescate del Fondo Común;

Que por Decreto nro. 1450/19 se autorizo la suscripción de Fondo Común de Inversión por \$1.300.000.- y \$2.000.000.-

Que a fs. 13 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto por el rescate del Fondo Común de Inversión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión a plazo, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101003658, de acuerdo al Decreto nro. 1450/19 por: \$ 3.479.514,35.- (pesos tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos catorce con treinta y cinco centavos) generando \$3.678,88.- (pesos tres mil seiscientos setenta y ocho con ochenta y ocho centavos) siendo los fondos depositados en Cta. Cte. 50110/7, el día 30/8/19.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1898/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente Nº 2135/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1027/19 se autorizó a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión por \$ 1.161.656,32.-;

Que por Decreto nro. 1285/19 se autorizo a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión por \$364.353,40.-

Que a fs. 8 la Tesorera Municipal solicita se confeccione Decreto por rescate;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión a plazo, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100619760 de Cta. Cte. 50110/7, por \$797.302,92.- (pesos setecientos noventa y siete mil trescientos dos con noventa y dos centavos) generando \$842,99.- (pesos ochocientos cuarenta y dos con noventa y nueve centavos) siendo los fondos depositados a la misma el día 30/08/19.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1899/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3547/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nataliz Gabriela Noya para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nataliz Gabriela Noya D.N.I. Nº 30.050.206 domicilio Calle 17 e/ 16 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.370.- (Pesos un mil trescientos setenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1900/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3552/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Leila Judith Sánchez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Leila Judith Sánchez D.N.I. Nº 37.201.620 domicilio Calle Mitre nº 1515, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1901/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3551/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana María Ramallo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana María Ramallo D.N.I. Nº 12.717.321 domicilio Calle Lavalle nº 453, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1902/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3550/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Mauricio Ramón Maydana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Mauricio Ramón Maydana D.N.I. Nº 41.293.708 domicilio Calle 21 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1903/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3549/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Santos Aquiles Correa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Santos Aquiles Correa D.N.I. Nº 16.355.555 domicilio Calle 47 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 560.- (Pesos quinientos sesenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1904/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3546/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Johana Martínez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Débora Johana Martínez D.N.I. Nº 39.279.013 domicilio Calle 16 e/ 9 y 13, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1905/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3545/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Ester Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernández D.N.I. N° 22.117.529 domicilio Calle Alberti n° 461, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1906/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3544/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sandra Mariela Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Sandra Mariela Carrizo D.N.I. N° 26.323.907 domicilio Calle Zubiaurre n° 781, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1907/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3543/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jorgelina Beatriz Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Jorgelina Beatriz Castañares D.N.I. Nº 38.841.579 domicilio Calle Estados Unidos y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 1908/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3542/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Harisgarat para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvina Harisgarat D.N.I. Nº 31.729.914 domicilio Calle Costa Rica nº 255, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 510.- (Pesos quinientos diez), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1909/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3572/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Berta Moreno para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvia Berta Moreno D.N.I. Nº 20.755.753 domicilio Calle Ascazubi y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1910/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3571/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Manuel Alberto Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Manuel Alberto Fernández D.N.I. Nº 13.612.981, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese

Registrado bajo el número: 1911/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3570/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Renee Basualdo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Renee Basualdo D.N.I. Nº 22.630.631, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1912/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.



VISTO el expediente nº 3573/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Miguel Ángel Charnelli para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Miguel Ángel Charnelli D.N.I. Nº 11.049.630 domicilio Calle Caseros y Benito Linch, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1913/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente N° 2185/19, donde el agente municipal Ismael Maldonado, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO: que el agente Ismael Maldonado solicitó ayuda económica, dado que estuvo internado en Mar del Plata y fue transplantado de hígado y riñon, siendo un gasto para sus familiares por la distancia, contando solo con el salario municipal;

que a fs. 3/5 obra encuesta social realizada por la trabajadora social del área, donde expone que el señor Maldonado fue operado en el Hospital Privado de la Comunidad de la ciudad de Mar del Plata, permaneciendo 23 días internado y sus familiares debieron afrontar gastos de estadía en dicha ciudad, como así también desde el 10/06/19 que fue dado de alta en su domicilio, debiendo viajar semanalmente a la ciudad de Mar del Plata para controles médicos;

que los gastos totales que obran a fs. 6/7/8 ascienden a la suma total de \$23.845.-debiendo concurrir el Municipio en ayuda al personal en un 50% ya que corresponde a razones de salud;

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al

personal;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al agente Ismael Maldonado, D.N.I. Nº 16.463.586, una ayuda social al personal de \$11.922- (pesos once mil novecientos veintidós) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1914/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expte. nro. 3057/19 iniciado por el Secretario de Producción ref. Decreto reglamentario PROFOMICRO; y

CONSIDERANDO: que se aprobó la Ordenanza Municipal N° 2569/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión Ordinaria del 13 de junio del corriente año y promulgada por el Decreto N° 1180/19 del 18 de junio de 2019; y

Que de la letra y el espíritu de la Ordenanza referida surge claramente la orientación inclusiva y de apoyo protectorio al segmento meta elegido que anima al nuevo marco institucional diseñado para el universo microempresario de General Madariaga;



Que toda regulación distintiva dirigida a superar notorias necesidades y dificultades de sectores más desfavorecidos se funda en la facultad legislativa y co-legislativa para establecer distinciones positivas dirigidas a la inclusión social y productiva, cuando se encuentran razonablemente fundadas y persiguen fines protectorios como ya existen en numerosas leyes argentinas de distintos órdenes estatales;

Que en el artículo 15 de la mencionada Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer una reglamentación específica para que las microempresas inscriptas en el Registro Municipal de la Microempresa (REMICE) puedan obtener habilitación de jurisdicción municipal que exija solo el cumplimiento de normas de seguridad e higiene que son de competencia del Municipio;

Que por ende se torna necesario disponer una reglamentación específica para obtener habilitaciones de jurisdicción municipal a realizar por las microempresas inscriptas e n el REMICE;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECR ETA

ARTICULO 1º. Las microempresas que se encuentren inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas de General Madariaga (REMICE) tendrán derecho a obtener la habilitación municipal de las instalaciones donde realicen sus actividades productivas cuando acrediten estar cumpliendo con las normas de seguridad e higiene que sean facultad del Municipio controlar, no siendo exigible otro tipo de requisitos, salvo nuevas regulaciones de orden municipal que en el futuro les resulten aplicables.

ARTICULO 2º. Quienes se inscriban en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE) podrán obtener una habilitación automática y excepcional por el lapso de (1) año sin perjuicio de atender razonablemente las particularidades de cada caso, siempre y cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones: 1) Que se trate de la primera vez que se inicia el trámite de habilitación o que se trate de una actividad distinta a una tramitación anterior realizada por la misma persona o razón social; 2) Existencia de un informe previo de la Dirección de Ingresos Públicos que acredite que el solicitante ha iniciado el trámite para inscribirse como contribuyente de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, y 3) Existencia de un informe previo de la Dirección de Inspección General sobre el número comercio asignado y/o o en el caso que se justifique de la Dirección de Bromatología o las dependencias que las sustituyan en el futuro, acreditando el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en la actividad por la que solicita habilitación en temas que resulten comprendidos dentro de las facultades municipales. 4) Existencia de un informe previo de certificación de conformidad en el uso de suelo otorgado por el departamento de Ordenamiento Territorial por trámite abreviado o la dependencia que las sustituya en el futuro. Una vez cumplidos los requisitos exigidos por esta operatoria, los solicitantes pagarán el 50 % del mínimo de los derechos de habilitación o del 5 por mil sobre el valor de los bienes de uso y podrán serán eximidos del pago de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene hasta por un (1) año.

ARTICULO 3°. Cuando una microempresa inscripto en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE) haya iniciado un trámite de habilitación sobre un domicilio fiscal con una habilitación preexistente que no ha sido dada de baja, la Dirección de Inspección General tendrá la facultad de realizar bajas de oficio de las habilitaciones preexistentes siempre que se cumpla de forma previa con alguna de las siguientes condiciones: 1) Verificación fehaciente de existencia de un título de dominio del inmueble a nombre del solicitante de la nueva habilitación, 2) Verificación fehaciente de existencia de un contrato de alquiler del inmueble a nombre del solicitante de la nueva habilitación, 3) Verificación fehaciente de que se



ha dado de baja el servicio de energía eléctrica del domicilio motivo del trámite o de que el servicio de energía eléctrica se encuentra a nombre del microempresario/a que ha iniciado el trámite, y también en los casos que se realice 4) Verificación fehaciente de la inexistencia de la actividad por la que se dispuso la habilitación originaria en el domicilio fiscal de que se trate. El Municipio estará facultado para evaluar e impulsar alternativas de solución no enunciadas expresamente en este reglamento, que respondan a circunstancias particulares de cada caso, cuando estén razonablemente fundadas y siempre que tiendan al cumplimiento de la finalidad primordial de la normativa del Profomicro, constituida por la buena marcha del Programa y la incorporación a la formalidad productiva de las microempresas de que se trate.

ARTICULO 4°. Aquellas Microempresas que pertenezcan al REMICE y reúnan una o más de las siguientes características no podrán obtener habilitación automática y excepcional según lo especificado en el Artículo 1°:

- Que la actividad llevada a cabo por la microempresa sea un uso prohibido en relación al lugar donde se desarrollará.
- Que la actividad sea industrial y que de acuerdo a su nivel de complejidad ambiental sea considerada como de segunda o tercera categoría según Ley Nº 11.459.
- Que la microempresa se encuadre por su actividad como lugares de reunión y espectáculos públicos
 contenidas en la Ordenanza de Zonificación N° 2311/15 vigente, o la que en el futuro la reemplace, y
 en concreto: restaurantes en todas sus categorías, cafeterías en todas sus categorías, bares en todas
 las categorías, locales de espectáculos, sala de baile y discotecas, salones recreativos y de juego,
 peloteros, u otros establecimientos similares.

ARTICULO 5°. En los casos de asignaciones no reintegrables será facultad de la Secretaría de Hacienda recurrir a los distintos procedimientos que resulten congruentes con las normativas vigentes de control contable de la actividad municipal para hacer efectivos los desembolsos que se originen en consonancia con el espíritu que se desprende de la Ordenanza. Ello incluirá entregar el porcentaje de asignación correspondiente al Municipio a proveedores inscriptos en el registro de proveedores del Municipio para que el beneficiario reciba siempre bienes y/o servicios de los proveedores respectivos, pero no dinero en efectivo. La Secretaría de Hacienda podrá concretar el trámite de las compras vinculadas a este programa fuera del territorio de General Madariaga cuando no exista una oferta local de los bienes y servicios requeridos y cuando el precio local final resulte más de un veinticinco (25) por ciento superior al precio externo. Del mismo modo se podrá exigir el comienzo de los trámites de habilitación municipal en el momento que la referida Secretaría lo estime pertinente.

ARTICULO 6°. Todos los proyectos productivos vinculados a microempresas inscriptas en el REMICE deberán ingresar al Municipio solamente por la Ventanilla Única creada por la ordenanza 2569/19 que funcionará en la Secretaría de Producción. Desde allí se gestionarán los trámites al interior del Municipio en las áreas de Obras Públicas para uso de suelo, Inspección General y Bromatología cuando corresponda. Los responsables de todas las dependencias mencionadas designarán a una persona por área respectiva para atender al agente del área de Producción y llevar adelante los trámites internos que resulten necesarios. Asimismo el agente de Producción encargado de la Ventanilla Única procurará asistir de forma permanente a las microempresas del REMICE para obtener los beneficios e inscripciones del Monotributo Social y de la Ley provincial Alas N° 13.136 que exime del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos.

ARTICULO 7°. Los microempresarios que acrediten estar inscriptos en el REMICE cuando deban realizar análisis de productos alimenticios necesarios para su inscripción provincial y/o nacional podrán solicitar pagar el costo de los análisis a realizarse en el Laboratorio a cargo de la Dirección de Bromatología del



Municipio en doce (12) cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 8°. En los casos de asignaciones no reintegrables destinadas a la inscripción de establecimientos elaboradores de alimentos, productos alimenticios, marcas, patentes u a otras finalidades dirigidas a formalizar actividades productivas en jurisdicción nacional y/o provincial, la asistencia municipal podrá comprender el costo de los aranceles respectivos para completar el trámite pero no podrá extenderse a los eventuales honorarios profesionales originados por la realización del trámite.

ARTICULO 9°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 10. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 1915/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2019.

VISTO: las actuaciones municipales expediente nro. 1680/19 iniciadas por el Director de Asuntos Legales motivo resuelve Comisión Evaluadora (Coronel Tatiana Silvina); y

CONSIDERANDO: Que, llegan los actuados a ésta Asesoría Legal, Técnica y Administrativa a los efectos de resolver el descargo presentado por la Sra. Tatiana Silvina Coronel respecto de la exclusión a la adjudicación definitiva de las viviendas sorteadas el 18 de marzo del 2019. Solicita se rechace las denuncias que motivaron la exclusión mediante el procedimiento previsto por la Ordenanza 2531/18;

Que, aduce la existencia de irrazonabilidad y arbitrariedad para la toma de decisión, falta de fundamentos y observancia de las normas del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, sobre la base de la impugnación formulada, y previo a continuar con el análisis de la presentación pertinente, es necesario destacar que el dictamen realizado con fecha 16 de abril de 2019 tiende a efectuar un análisis sostenido e integral de la documentación presentada en sede administrativa por la propia beneficiaria, quien reconoce la existencia de una vivienda ubicada en calle Malvinas entre India y China de General Juan Madariaga;

Que, dicha manifestación clara, concluyente y voluntaria se contradice con los argumentos expuestos en el descargo presentado. La Ordenanza 2531/18 en sus considerandos deja entrever la naturaleza del plexo normativo, los aspectos adoptados por el legislador para reglamentar la adjudicación de lotes y viviendas en el Partido de General Juan Madariaga a través de programas nacionales, provinciales y municipales;

Que, el artículo 8º de la Ordenanza mencionada requiere que "el Departamento Ejecutivo le proporcione a la Comisión Evaluadora toda la documentación necesaria sobre los beneficiarios sorteados para que ésta dictamine". En cumplimiento de lo expuesto, la Secretaria de Obras y Planeamiento incorpora un expediente iniciado por la Sra. Tatiana Coronel quien solicita que se le otorgue plazo para acompañar los planos de su casa. Dicha nota no fue negada en el descargo presentado por la solicitante, probando así la veracidad de su requerimiento;

Que, el descargo realizado por la Sra. Coronel tiene como objeto probar la inexistencia de propiedad en cabeza de ésta, desacreditando su propia presentación que da inicio al expediente administrativo 3484/18, cuya nota dirigida a la Secretaria de Obras Publicas dice: "Me dirijo a



usted a fin de solicitar un plazo máximo de 3 meses para la presentación de planos correspondiente de mi casa ubicada en calle Malvinas entre India y Cina" Fdo. Coronel Tatiana DNI 30.832.372;

Que, dicha manifestación exterioriza la existencia de una casa propiedad de la beneficiaria según sus propios dichos y afirmaciones, quedando en consecuencia excluida de la adjudicación definitiva:

Que, en éste sentido, la Sra. Coronel con su pedido de plazo para presentar "planos de su casa" hace alarde de la existencia de título suficiente por el cual se transmitió el bien. Dicho derecho real (de propiedad) se adquiere en forma derivada por actos entre personas físicas y/o jurídicas, como sucede con la compraventa, permuta, cesión de derechos y acciones y donación. En la mayoría de éstos supuesto, la inscripción en el Registro de la Propiedad no resulta un elemento esencial, pudiendo obviar la inscripción y adquirir el inmueble con la sola suscripción de un instrumento privado, como lo es en el supuesto de adquisición por boleto de compraventa;

Que, en el caso de marras, la adquisición de la casa por parte de la Sra. Coronel no subyace de un instrumento conocido por la administración pública sino por el reconocimiento de éste de forma explícita, afirmando la existencia de una propiedad con la nota de puño y letra de la propia adjudicataria, quien así lo expresó previo a salir sorteada;

Que, atento el dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales obrante a fs. 31 y 32 el cual manifiesta que la Comisión Evaluadora fue categórica al legitimar el pedido realizado por la Sra. Coronel en sede administrativa (Ordenanza General 267 art. 10) reconociendo la propiedad en cabeza de ésta ante el pedido formal realizado, motivo por el cual, y en cumplimiento con lo previsto por la Ordenanza 2531/18, que faculta a la Comisión Evaluadora a excluir a los beneficiarios de la adjudicación definitiva de la casa oportunamente sorteada, ésta Asesoría Legal, Técnica y Administrativa considera no hacer lugar al descargo formulado, remitiendo los actuados a los efectos de resolver el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la Sra. Tatiana Silvina Coronel;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Rechazar el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio presentado por la señora Tatiana Silvina Coronel.

ARTICULO 2°. Notificar los alcances del Decreto a la señora Coronel.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1916/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2019.



VISTO el Expediente Nº 104/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. rescate de fondo común de inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 59/19 se autorizo a realizar suscripción de fondo común de inversión a plazo en el Banco de la provincia de Buenos Aire, por un monto de \$3.992.242,60.-;

Que por Decreto nro. 289/19 se autorizo a rescatar del fondo común de inversión la suma de \$3.614.481,65.-;

Que por Decreto 504/19 sea autorizo a rescatar del fondo común de inversión la suma de \$91.017,89.-;

Que a fs. 12 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto para el rescate del fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Tesorería Municipal a rescatar el Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$286.743,06.- (pesos doscientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y tres con seis centavos), generando intereses por \$303,17.- (pesos trescientos tres con diecisiete centavos) el día 30/08/19, siendo los mismos depositados en cta. cte. 50110/7.

ARTICULO 2º. Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1917/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3591/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jesica Antonela Vegas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Jesica Antonela Vegas, D.N.I. n° 37.379.705, domicilio calle 3 e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1918/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3590/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina Elisabeth Charnelli para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cristina Elisabeth Charnelli, D.N.I. n° 32.423.686, domicilio calle Mitre y M. Ituño, El Piso 2 Dpto. C, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1919/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3589/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Verónica Beatriz Veloz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Verónica Beatriz Veloz, D.N.I. nº 27.149.045, domicilio calle 29 e/ 8 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1920/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3588/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,



CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago, D.N.I. n° 27.696.406, domicilio calle 111 e/ 22 y 24, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1921/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3587/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Ángeles Mariani para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María de los Ángeles Mariani, D.N.I. n° 11.662.992, domicilio calle 10 y 5, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1922/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3586/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Guillermina Moreno para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Guillermina Moreno, D.N.I. n° 37.985.577, domicilio calle 9 e/ 12 y 16, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1923/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3585/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Carolina Etchegoin para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rosana Carolina Etchegoin, D.N.I. n° 24.224.530, domicilio calle 37 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1924/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3584/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ruben Oscar Medina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Ruben Oscar Medina, D.N.I. n° 16.463.516, domicilio calle 37 e/ 6 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1925/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3583/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ruben Oscar Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Ruben Oscar Albarengo, D.N.I. n° 30.390.473, domicilio calle 14 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1926/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3582/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nancy Mariel Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nancy Mariel Arriola, D.N.I. n° 32.423.700, domicilio calle 6 bis e/ 19 y 19 bis, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1927/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3599/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Georgina Carla Farias Rebecca para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Georgina Carla Farias Rebecca D.N.I. Nº 30.036.368, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1928/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3567/19, iniciado por el Departamento de Ceremonial, ref. interés municipal Acto "Día del Maestro"; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de septiembre se llevará a cabo el Acto Oficial Municipal;

Que asimismo se realizará el Acto Central el día 10 de septiembre en la Escuela de Educación Primaria nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los Actos oficiales del "Día del Maestro".



ARTICULO 2º. En caso de incurrir en gastos se deberán imputar a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1930/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente nº 3563/19 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 01 de agosto de 2019 al 31 de agosto de 2019;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$71.211,82.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$71.211,82.- (pesos setenta y un mil doscientos once con ochenta y dos centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad - Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para



demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1931/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente nº 2626/2019 "OMIC s/sol. Cargo Audiencista para la sra. Verónica Marchi"; y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal Legajo Nº 1841 MARCHI Verónica (DNI Nº 26.603.581) revista como personal administrativo categoría 5 con carga horaria de 30 horas semanales, habiendo ingresado el 10/09/2007, con actual imputación presupuestaria a la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, en cuya jurisdicción funciona la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), aunque no tenga asignación específica a este organismo en el que *presta servicios por razones de operatividad*;

Que del pedido formulado por la responsable de la OMIC, donde el agente requerido se desempeña actualmente, se desprende que a juicio de su titular esta reúne las condiciones de idoneidad y ha sido capacitado para cumplir las tareas descriptas;

Que si bien dichas tareas no son propias de un cargo nomenclado en el escalafón municipal con previsión presupuestaria que demande designación y remuneración específica, sino actividades o tareas que pueden ser encomendadas dentro de las funciones administrativas que prevé su nombramiento, por su especificidad frente a terceros ante quienes ejerce sus atribuciones es necesario emitir el acto administrativo de asignación y autorizar el uso del sello correspondiente para rubricar las actas y documentos que debe extender en el marco de las previsiones de la normativa vigente en materia de información y defensa del consumidor (leyes nacionales Nº 24.240 y 26.361, ley provincial Nº 13.133 y normas complementarias);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

ELINTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTÍCULO 1º. Facultar al agente municipal Verónica Marchi, DNI nº 26.603.581, Legajo nº 1841, que cumple servicio en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) dependiente de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, sin perjuicio de la continuidad en su situación de revista, para desempeñarse como *Audiencista* con las siguientes facultades, entre otras propias de la función: tomar



reclamos, diligenciarlos, celebrar audiencias de conciliación, asesorar a los usuarios y consumidores, colaborando en las campañas de difusión y educación respecto de los Derechos del Consumidor, con atribuciones suficientes para cumplir su cometido asumiendo las responsabilidades que la normativa aplicable le imponga.

ARTÍCULO 2º. A los efectos de identificarse en el cumplimiento de la actividad asignada en el artículo anterior, autorizase la confección y utilización de un sello para rubricar las actas y documentos en los que con su firma intervenga.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Publíquese. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1932/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente Nº 2654/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción y rescate de fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción y rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, teniendo en cuenta Decreto nro. 1543/19;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de cta. cte. 10097/7 por:

- \$4.500.000.- (pesos cuatro millones quinientos mil) el día 21/08/2019,
- \$ 1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil) el día 22/08/2019,
- \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) el día 23/08/2019,
- \$4.390.000.- (pesos cuatro millones trescientos noventa mil) el día 27/08/2019,
- \$4.750.000.- (pesos cuatro millones setecientos cincuenta mil) el día 28/08/2019.

Generando intereses por:

- \$ 1.441,89.- (pesos un mil cuatrocientos cuarenta y uno con ochenta y nueve centavos) el día 29/08/19,
- \$ 412,48.- (pesos cuatrocientos doce con cuarenta y ocho centavos) el día 30/08/19,
- \$ 390.128,43.- (pesos trescientos noventa mil ciento veintiocho con cuarenta y tres centavos) el día 30/08/19.



ARTICULO 2º. Realizar el rescate por 18.190.000.- (pesos dieciocho millones ciento noventa mil) depositados a la misma cta. cte. el día 29/08/2019.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1933/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente N° 3331/19, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para el Sr. Enrique Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado esta a cargo de la mecánica y mantenimiento de todos los vehículos de la Secretaria de Seguridad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA, DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar con retroactividad al día 01 de agosto de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019, al Sr. Enrique Roca D.N.I N° 16.845.942 Legajo 1482, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 3.000.- (Pesos tres mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 01.00.00 Cond. y Adm. de Sec. de Prevención de la Seguridad – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1934/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3666/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Raúl Marcelo Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Raúl Marcelo Gómez D.N.I. Nº 23.818.588 domicilio Calle 2 e/ 37 y 39, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 570.- (Pesos quinientos setenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1936/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3667/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Roberto Ceferino Lucero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Roberto Ceferino Lucero D.N.I. N° 20.039.596 domicilio Calle 41 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1937/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3665/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Valeria Púa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Romina Valeria Púa D.N.I. Nº 27.854.796 domicilio Calle Ecuador nº 842, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 1938/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3664/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosa Leonor González para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rosa Leonor González D.N.I. N° 12.143.692 domicilio Calle Chile n° 945, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1939/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3662/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Estefanía Vegas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura Estefanía Vegas D.N.I. Nº 36.537.962 domicilio Calle 15 e/ 4 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 510.- (Pesos quinientos diez), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1940/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3663/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eugenia Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Eugenia Tisera D.N.I. Nº 30.390.476 domicilio Calle Venezuela y Alemania, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1941/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3660/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Lorena Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Lorena Rodríguez D.N.I. Nº 23.696.549 domicilio Calle Sarmiento nº 346, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1942/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3661/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Julia Elena Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Julia Elena Arana D.N.I. N° 24.224.759 domicilio Calle Maistegui n° 399, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1943/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3658/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ismael Antonio Martínez Peña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Ismael Antonio Martínez Peña C.I. Nº 13.292.462-7 domicilio Calle Rivadavia nº 3162, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1944/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3659/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Ibañez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Romina Ibañez D.N.I. Nº 25.250.737 domicilio Av. San Martín nº 295, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 650.- (Pesos seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1945/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3656/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carolina Soledad Saturnina Casco para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carolina Soledad Saturnina Casco D.N.I. Nº 35.409.812 domicilio Calle 41 e/ 6 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1946/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3657/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Mercedes Mancebo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Mercedes Mancebo D.N.I. Nº 21.808.389 domicilio Calle 35 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1947/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3634/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Analía Farias para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Analía Farias D.N.I. Nº 26.706.263 domicilio Calle Canadá y Suiza, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1948/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3655/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Roberto Marcelo Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Roberto Marcelo Funes D.N.I. N° 20.492.300 domicilio Calle 22 y Ruta 74, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1949/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3632/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Luz Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Luz Tisera D.N.I. Nº 41.197.040 domicilio Calle Venezuela y Canadá, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1950/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3633/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Laura Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana Laura Albarengo D.N.I. Nº 38.841.588 domicilio Calle Colombia nº 939, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1951/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3630/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cecilia Serviel para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cecilia Serviel D.N.I. Nº 32.932.853 domicilio Calle Nicaragua nº 227, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1952/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3631/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Ángeles Aguirre para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María de los Ángeles Aguirre D.N.I. Nº 23.128.588 domicilio Calle Colón nº 756, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1953/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3635/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Marta Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Marta Gondra D.N.I. Nº 27.170.996 domicilio Calle Italia Nº 501, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1954/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3628/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Olga Mabel Alvizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Olga Mabel Alvizo D.N.I. Nº 32.899.790 domicilio Calle Colombia y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1955/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3629/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Cristian Omar Palacios para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Cristian Omar Palacios D.N.I. Nº 32.002.735 domicilio Calle Colombia nº 936, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1956/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 2723/19 donde la Directora del Hospital Municipal solicita apoyo económico para el Sr. Hugo Orlando Ochoa para afrontar gastos relacionados a la salud de su hija Valentina Ochoa; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Hugo Orlando Ochoa D.N.I. Nº 31.729.933 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 6.000.- (Pesos seis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1957/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3615/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Victoria Zuviarrain, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.879,75.- (Pesos tres mil ochocientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos), Acta Nº 4703 - Causa Nº 635/2019 – Infracción Art. 49 Inc. B1 de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. María Victoria Zuviarrain, quien afecta los fondos de la multa a la Unidad Académica Domingo Faustino Sarmiento (Jardín de Infantes Nº 906) de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.



Registrado bajo el número: 1958/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3617/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Ignacio Tavela, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 5.173.- (Pesos cinco mil ciento setenta y tres), Acta Nº 4871 - Causa Nº 869/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A – C – Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Juan Ignacio Tavela, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese. **Registrado bajo el número: 1959/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3616/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Marta Isabel Cortés, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;



Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 1293,25.- (Pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco ctvos.), Acta N° 4359 - Causa N° 481/2019 – Infracción Art. 36 de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Marta Isabel Cortés, quien afecta los fondos de la multa a Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1960/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3618/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gabriel Ángel Vera, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.879,75.- (Pesos tres mil ochocientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos), Acta Nº 4865 - Causa Nº 844/2019 – Infracción Art. 77 Inc. O (Art. 72 bis) de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Gabriel Ángel Vera, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.



ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1961/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3597/19, por el cual la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, solicita una ayuda económica para la Escuela de Educación Técnica nº 1, y;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos de 5°, 6° y 7° año electromecánica viajarán a la ciudad de Buenos Aires a la Feria Internacional de Productos de Electricidad (BIEL 2019);

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 16.000.- (pesos dieciséis mil), a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 de este distrito, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Imputación 5.1.5.0. Transferencias a otras instituciones educativas.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la



institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1962/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente Nº 337/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 10009/0; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 145/19 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 3.000.000.-;

Que por Decreto nro. 724/19 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 1.000.000.-;

Que a fs. 7 la Tesorera Municipal solicita el rescate de fondos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100597473 con fondos de terceros, de acuerdo al Decreto nro. 724/19, por \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones) el día 30/08/19, generando intereses por: \$ 4.229,19.- (pesos cuatro mil doscientos veintinueve con diecinueve centavos) el día 30/08/19, \$ 3.905,11.- (pesos tres mil novecientos cinco con once centavos) el día 02/09/19 y \$ 1.327.224,85.- (pesos un millón trescientos veintisiete mil doscientos veinticuatro con ochenta y cinco centavos) el día 02/09/19, siendo los fondos depositados en cta. cte. 10009/0.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1963/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3627/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Alejandra Beatriz Ponce para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Alejandra Beatriz Ponce D.N.I. Nº 32.423.690 domicilio Calle Suecia e Indias, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1964/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente Nº 3168/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

propios;

Que se solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires cta. título 00100619760;

Que por Decreto nro. 1645/19 se realizó la suscripción por \$ 1.380.000 con fondos

Que a fs. 4 la Tesorera Municipal solicita el rescate de fondos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100619760 por \$ 1.380.000.- (Pesos un millón trescientos ochenta mil) con fondos propios, de acuerdo al decreto nro. 1645/19 el día 30/08/19; generando intereses por: \$1.459,07.- (pesos un mil cuatrocientos cincuenta y nueve con siete centavos) el día 30/08/19, \$ 443,58.- (pesos cuatrocientos cuarenta y tres con cincuenta y ocho centavos) el día 02/09/19 y \$ 150.757,32.- (pesos ciento cincuenta mil setecientos cincuenta y siete con treinta y dos centavos) el día 02/09/19.

ARTICULO 2º. Retirado el fondo pertinente, la renta generada será depositada en la cta. cte. 50110/7.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1965/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO las actuaciones municipales nº 3595/19, iniciado por el Director del Área de la Juventud, solicitando la baja del subsidio otorgado al Sr. Gianfranco Algañaraz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 359/19, se otorgaron desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de 2019 becas, en apoyo económico para la adquisición de material bibliográfico por única vez, a los beneficiarios que realizan estudios de nivel terciario y/o universitario;

Que de acuerdo a lo informado por el Director de la Juventud el mencionado alumno ha dejado sus estudios, por lo cual la Ordenanza 2029/10 la inhabilita a continuar percibiendo dicho beneficio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Déjese sin efecto en el Artículo 1º del Decreto nro. 359/19 de fecha 19 de febrero del corriente año, a partir del mes de septiembre, al siguiente becado:

- Gianfranco Algañaraz

D.N.I. 43.258.356

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1966/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3640/19 iniciado por el Director del área de la Juventud donde solicita apoyo económico para afrontar gastos relacionados a la formación académica de Sheila Aldana Garayalde Pereira; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la posibilidad de otorgar la beca municipal para solventar gastos de

estudios;

Que el valor de la beca será de \$2.000.- de septiembre a diciembre de 2019 inclusive; Que a fs. 2/7 obra documentación de la estudiante como así también informe de la Trabajadora Social del área de Desarrollo Social, para dar curso a la ayuda económica;

Que a fs. 8/10 obra dictamen de Contaduría y de la Secretaría de Hacienda con la imputación de la partida presupuestaria;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil) mensuales desde septiembre a diciembre del corriente año, a la Sra. Sheila Aldana Garayalde Pereira, D.N.I 95.510.691, para afrontar gastos relacionados a la formación académica.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00. Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.4.0. Transferencia a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1967/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3690/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Estela Leonor Molina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Estela Leonor Molina D.N.I. N° 24.347.484 domicilio Calle 37 e/ 6 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1968/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3691/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sonia Carina Villalba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sonia Carina Villalba D.N.I. Nº 23.393.830 domicilio Calle Colombia y Nicaragua, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 550.- (Pesos quinientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1969/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3692/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Leda Denise Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Leda Denise Ruiz D.N.I. Nº 31.187.205 domicilio Calle El Federal Nº 224, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1970/19.



GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3693/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Graciana Noemí Michia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Graciana Noemí Michia D.N.I. Nº 41.857.272 domicilio Calle Alem y Suecia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1971/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3694/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares D.N.I. Nº 10.586.996 domicilio Calle 6 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 550.- (Pesos quinientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1972/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO SECRETARIA DE GOBIERNO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3695/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carolina Beatriz Dávalos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carolina Beatriz Dávalos D.N.I. Nº 31.490.048 domicilio Calle 4 y 113, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1973/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3696/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Lucrecia Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Lucrecia Carou D.N.I. Nº 31.187.292 domicilio Calle 14 e/ 107 y 111, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1974/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3697/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lía Florencia Idiarte Otermin para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lía Florencia Idiarte Otermin D.N.I. Nº 37.379.605 domicilio Calle Rivadavia Nº 908, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1975/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3698/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Susana Borges para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Susana Borges D.N.I. Nº 10.836.628 domicilio Calle Honduras y Venezuela, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1976/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3699/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa de los Ángeles Farias para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Teresa de los Ángeles Farias D.N.I. Nº 39.278.966 domicilio Calle 3 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1977/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3689/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran D.N.I. Nº 26.243.782 domicilio Calle Sarmiento nº 1142, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1978/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3670/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Alicia Viviana Fabignani, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.293,25.- (Pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta Nº 4620 - Causa Nº 443/2019 — Infracción Art. 49 Inc. B.6 de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Alicia Viviana Fabignani, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.



ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1979/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente N° 3674/19, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de agosto de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 299.371,09.- (pesos doscientos noventa y nueve mil trescientos setenta y uno con nueve centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal (afectación 1212800) – Partida 5.3.6.0 transferencias a gobiernos provinciales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1980/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente N° 3672/19, donde la agente Municipal Graciela Tevez, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal, en un 50% de lo solicitado, por razones de salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Graciela Tevez D.N.I. N° 18.556.525, una ayuda social al personal de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos) para afrontar gastos de salud, como se indica a fs. 3.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1981/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3592/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Elisabet Pereyra, y;



CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.293,25.- (Pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta Nº 4721 - Causa Nº 709/2019 – Infracción Art. 49 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. María Elisabet Pereyra, quien afecta los fondos de la multa a F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1982/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente Nº 3566/19 por el Club Deportivo "El León" de nuestra ciudad, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la institución solicita la ayuda para poder realizar el cerramiento de seguridad de la pileta de natación del predio, para el cuidado de los niños que asisten diariamente;

Que la Municipalidad hace 4 años realiza el Programa Nuestros Chicos en las instalaciones del Club durante los meses de enero y febrero;

Que es oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 100.000.- (peso cien mil), al Club Deportivo "El León" de esta ciudad, para solventar gastos de construcción del cerramiento de la pileta de natación del predio.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 48.00.00 Programa Nuestros Chicos - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1983/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3678/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Daiana Alejandra Balbuena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Daiana Alejandra Balbuena D.N.I. Nº 39.118.070 domicilio Av. Tuyu Nº 269, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1984/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3688/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María del Carmen López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María del Carmen López D.N.I. Nº 37.697.708 domicilio Calle 3 bis y 18, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1985/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3687/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jorgelina Tamara Acuña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Jorgelina Tamara Acuña D.N.I. Nº 34.459.924 domicilio Calle 19 bis e/ 16 y 16 bis, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.200.- (Pesos dos mil doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1986/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3679/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sofía Laffrentz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sofía Laffrentz D.N.I. Nº 37.697.729 domicilio Calle Portugal y Suiza, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1987/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1291/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50198/5; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 634/19 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 4.000.000.-;

Que por Decreto nro. 717/19 se realizó la suscripción por \$ 2.000.000.-; Que por Decreto nro. 1164/19 se realizó la suscripción por \$ 3.000.000.-;

Que a fs. 10 la Tesorera Municipal solicita el rescate de fondos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100979988, por \$ 9.000.000.- (Pesos nueve millones) con origen de fondo educativo, de acuerdo al Decreto nro. 1164/19, generando intereses por: \$ 9.515,67.- (pesos nueve mil quinientos quince con sesenta y siete centavos) el día 30/08/19, \$ 4.452,93.- (pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos con noventa y tres centavos) el día 02/09/19 y \$ 1.513.409,25.- (pesos un millón quinientos trece mil cuatrocientos nueve con veinticinco centavos) el día 02/09/19.

ARTICULO 2º. Retirado el fondo pertinente, la renta generada será depositada a la cta. cte. 50198/5.



ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1988/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente Nº 3646/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte.7096/0; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires cta. título 00101003658, cta. cte. 7096/0;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101003658 de Cta. Cte. 7096/0 por \$ 1.000.000.-(Pesos un millón), el día 26/07/19.

ARTICULO 2º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión, generando intereses por \$ 1.057,30.- (pesos un mil cincuenta y siete con treinta centavos) el día 30/08/19; \$ 112,17.- (pesos ciento doce con diecisiete centavos) el día 03/09/19 y \$ 135.853,66.- (pesos ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres con sesenta y seis centavos) el día 03/09/19.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1989/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.



VISTO el expediente nº 3700/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Any Laura Cardozo González para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Any Laura Cardozo González D.N.I. Nº 94.443.785 domicilio Calle Ituño Nº 117, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1990/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 3598/19 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 4/2019 – Cementerio cuota 2/2019, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 6,50 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
2635	Abait, Ezequiel	76	\$ 494,00
2761	Alza, Nadia	360	\$ 2.340,00
1390	Astrada, Gladys	428	\$ 2.782,00
2490	Baigorria, Hernán	216	\$ 1.404,00
2575	Betanzo, Jorgelina	304	\$ 1.976,00
2593	Cemborain, Tamara	360	\$ 2.340,00
1675	Chaparro, Edgardo	672	\$ 4.368,00
1188	Cherrutti, Silvia	364	\$ 2.366,00
1507	Diuberti, Verónica	529	\$ 3.438,50
1333	Durante, Verónica	417	\$ 2.710,50
2362	Figueroa, Marcelo	719	\$ 4.673,50
1730	Gallo, Claudia	797	\$ 5.180,50
1580	Garmendia, Julieta	778	\$ 5.057,00
2309	Gómez, Rocío	399	\$ 2.593,50
2216	Gutierrez, Marcelo	763	\$ 4.959,50
2466	Martín, Sofía	360	\$ 2.340,00
1734	Méndez, Roxana	552	\$ 3.588,00
1638	Meneses, Natalia	219	\$ 1.423,50
1650	Osorio, Mirta	291	\$ 1.891,50
2531	Roldan, Darío	797	\$ 5.180,50
2019	Ruiz, María Paula	1113	\$ 7.234,50
1598	San Millán, Estefanía	1310	\$ 8.515,00
2567	Sosa, Lía	419	\$ 2.723,50
1888	Stegmayer, Mónica	136	\$ 884,00
1397	Tevez, Graciela	657	\$ 4.270,50
2564	Yoldi, Carolina	301	\$ 1.956,50

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1991/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente nº 4046-069/18 caratulado "Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa Ref.: Prescripción Adquisitiva – Partida 36"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 1786/18 la Municipalidad de Gral. Madariaga dispuso la Adquisición por Prescripción Administrativa (Ley Nº 24.320, modificatoria de la ley 21.477) del inmueble que identificó como Circ. 1 – Secc. C. - Manz. 155 – **Parc. 1** – Partida (039) 36, requiriendo a la Escribanía General de Gobierno la protocolización de las actuaciones administrativas para la posterior inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad;

Que el trámite de verificación de presupuestos del acto por parte de la Escribanía General de Gobierno importó la solicitud del Certificado Catastral (Ley 10.707), resultando la identificación del lote como **Parcela 1-a**, de acuerdo a la nueva denominación adquirida ante la Dirección de Geodesia por la mensura practicada a efectos de la Adquisición de Dominio por Usucapión (Art. 679 – inc. 3° del C.P.C y C) en plano con inscripción provisoria N° 3452/17 aprobado con fecha 24 de Octubre de 2017, en tanto el Decreto n° 1786/18 de la Municipalidad lo designaba como **Parcela 1** según denominación de origen;

Que ello motiva que, ante la inconsistencia observada, se requiera la aclaración correspondiente mediante otro acto administrativo que ratifique como operada la Prescripción Adquisitiva dispuesta, pero aclare la denominación actualizada de la misma parcela por aplicación de la Circular nº 10/58 de la Dirección de Geodesia;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, emitiendo el correspondiente dictamen;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTÍCULO 1º. Ratificar operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga dispuesta por Decreto nº 1786 del 17 de octubre de 2018 del inmueble identificado según su nomenclatura catastral actualizada como: Circunscripción I – Sección C – Quinta 155 – **Parcela 1-a** – Partida Inmobiliaria 36 – Partido 039 de General Juan Madariaga, conforme Certificación Catastral correspondiente al Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Usucapión confeccionado por el Ing. Agrimensor Mariano Antonio - Mat. 2414 (V) con inscripción provisoria Nº 3452/17 aprobado con fecha 24 de Octubre de 2017 por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de



Buenos Aires, con su respectivas medidas, superficies, ubicación y linderos que surgen del Plano 39-24-2017 y lucen agregados en el Expediente Administrativo nº 3345/18, aclarando y modificando la cita como Parcela 1 de origen efectuada en el Decreto que se ratifica, en virtud de la actualización practicada en la denominación de la misma parcela por aplicación de la Circular nº 10/58 de la Dirección de Geodesia.

ARTÍCULO 2°. Requerir a la Escribanía General de Gobierno la protocolización de las actuaciones administrativas pertinentes y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1992/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2019

VISTO el expediente nº 3731/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Isabel Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Isabel Pastorino D.N.I. Nº 32.172.838 domicilio Calle Alemania y Venezuela, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1993/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3730/19 donde la Directora de Gobierno solicita apoyo económico para el Sr. Julio Argentino Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Julio Argentino Funes D.N.I. Nº 18.336.568, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1994/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente N° 3482/19, donde la agente Municipal Verónica Marchi solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal, en un 50% de lo solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Nilda Verónica Marchi, D.N.I. Nº 26.603.581 Legajo 1841, una ayuda social al personal de \$ 4.200.- (pesos cuatro mil doscientos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaria Legal Técnica y Administrativa — Programa 34.00.00 Conducción y Modernización administrativa — fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. — Ayuda Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1995/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3732/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina Elizabeth Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cristina Elizabeth Vega D.N.I. Nº 95.169.826 domicilio Calle 101 bis nº 72, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1996/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3733/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Domingo Raúl Oreggioni para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Domingo Raúl Oreggioni D.N.I. Nº 17.971.519 domicilio Calle 12 y 3 bis, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 —Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1997/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3712/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Roxana Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Roxana Funes D.N.I. Nº 34.138.408 domicilio Calle 47 e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1998/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3720/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cintia Pamela Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cintia Pamela Madrid D.N.I. Nº 32.172.933 domicilio Calle 49 bis e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 550.- (Pesos quinientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1999/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3719/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nélida Mabel Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nélida Mabel Olivera D.N.I. Nº 13.810.330 domicilio Calle Suiza e/ Costa Rica y Panamá, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2000/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3716/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sabrina Inés Quevedo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Sabrina Inés Quevedo, D.N.I. n° 33.346.664, domicilio calle 103 y 46, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2001/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3717/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Johanna Nair Muñoz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y



CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Johanna Nair Muñoz, D.N.I. n° 35.409.904, domicilio calle Arias n° 324, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2002/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3713/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Yamila Tibone para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gisela Yamila Tibone, D.N.I. n° 34.459.964, domicilio calle 49 bis y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2003/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3714/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra, D.N.I. n° 21.808.303, domicilio calle 47 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 2004/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3715/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa, D.N.I. n° 27.357.231, domicilio calle Brasil y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2005/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3718/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Alfredo Coronel para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Alfredo Coronel D.N.I. N° 18.312.523 domicilio Calle 12 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2006/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2019.

VISTO: El Expediente Municipal Nº 1127/16 caratulado "Secretaría de Gobierno s/Solicitud de Informe", y

CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones, tramitó el pedido formulado por el señor LUIS ALBERTO BLANCO solicitando la entrega de los restos mortales de su madre, la señora ÁNGELA MARÍA SOSA de BLANCO, fallecida el 27 de septiembre de 1985, en razón de haber sido trasladados del Nicho IN-02-0132 al Osario Público del Cementerio Municipal según constancias del Expediente Nº 2376/15;

Que si bien la Administración del Cementerio ubica los restos que fueron llevados a depósito con ataúd en mal estado y se encuentran en caja metálica, al carecer ésta de identificación generan dudas sobre su identidad, motivo por el cual el hijo solicita que previo a su entrega se otorgue seguridad que los mismos corresponden a su madre, habiendo accedido la Municipalidad de Gral. Madariaga a efectuar la extracción de muestras del cadáver y la realización de un estudio de ADN mitocondrial para determinar el parentesco;

Que el señor LUIS ALBERTO BLANCO ha otorgado conformidad para someterse al procedimiento de extracción de muestras propuesto y a la realización del estudio por el Servicio de Identificación Genética IMBICE-Conicet de La Plata, sito en la Calle 526 entre 10 y 11 de esa ciudad, acompañando Partida de Nacimiento y Certificado de Defunción para acreditar el vínculo invocado;



Que ha tomado intervención la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, emitiendo el correspondiente dictamen;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar la realización de una prueba de parentesco mediante extracción de muestras de sangre a proporcionar por el señor LUIS ALBERTO BLANCO (DNI Nº 11.662.950) y piezas óseas o dentarias del cadáver que se encuentra en depósito del Cementerio Municipal y se atribuye a su madre señora ÁNGELA MARÍA SOSA DE BLANCO (L.C. 0.866.658), fallecida el día 27 de septiembre de 1985, como recaudo previo a la entrega de los restos solicitada en Expediente Nº 1127/16.

ARTÍCULO 2º. La exhumación de los restos en el Cementerio Municipal y la extracción de muestras por la médica forense Dra. PATRICIA LILIANA GÓMEZ (DNI Nº 26.847.264 - Legajo Municipal Nº 2060 – Matrícula Profesional Nº 121.699) con la intervención de las partes y funcionarios convenida en Acta de la reunión celebrada a ese efecto en la Municipalidad el día 12 de septiembre de 2019 e incorporada al Expediente Nº 1127/16, se realizará el lunes 16 de septiembre de 2019 a partir de las 7,30 horas observando los protocolos de aplicación y labrando el acta correspondiente, designando al efecto al Dr. GUSTAVO A. MOTARCÉ como Secretario Ad-hoc.

ARTÍCULO 3º. Encomiéndese la realización de los estudios de ADN mitocondrial al Servicio de Identificación Genética del INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE BIOLOGÍA CELULAR (IMBICE) - Conicet de La Plata, sito en la Calle 526 entre 10 y 11 de esa ciudad, quien procederá a la extracción de muestras de sangre al requirente señor LUIS ALBERTO BLANCO, quien ha prestado su conformidad, acreditado el vínculo en que sustenta su pedido y asumido el compromiso de constituirse en depositario de las muestras extraídas en el Cementerio Municipal y presentarlas en el señalado instituto como garante de la cadena de seguridad, designando al agente municipal Legajo Nº 2830 TOMÁS ARRACHEA para efectuar el traslado y diligenciar el Oficio.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demanden las prácticas y estudios dispuestos en el presente se imputarán a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro M – Partida 3.4.9.0 Servicios Técnicos y Profesionales,

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2007/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2019.



VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 2624/19, Interno 7889, ref. Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2587/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria celebrada el pasado 12 de septiembre de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2587/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2008/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 2632/19, Interno 7891, ref. permiso de Uso Precario nro. 170 Estación Ferroviaria Pinamar; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2588/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria celebrada el pasado 12 de septiembre de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2588/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2009/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 3327/19, Interno 7890, ref. las actuaciones iniciadas por el Director de Inspección General solicitando autorización para suscribir un Convenio de Comodato entre la Dirección Provincial y Seguridad Vial y la Municipalidad de Gral. Madariaga de una impresora de alta seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2589/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria celebrada el pasado 12 de septiembre de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2589/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2010/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 994/19, Interno 7872, iniciado por el Presidente de F.A.E. ref. sol. habilitación municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2590/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria celebrada el pasado 12 de septiembre de 2019;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2590/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2011/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3755/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Anabela Bigorito para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Anabela Bigorito D.N.I. Nº 35.409.988 domicilio Calle 45 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 2012/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3534/19, ref. baja por fallecimiento del Sr. Osmar Ángel Pazos, acaecido el día 12 de agosto de 2019;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente falleció con fecha 12/9/19 como se acredita en el certificado de Defunción (Tomo: 1D, Acta: 121, Año: 2019) que obra a fs. 2, siendo ajustado a derecho a proceder el acto administrativo que contenga el cese por fallecimiento de acuerdo al Art. 98 inciso c de la Ley 14.656 y Art. 106 de la Ordenanza General 267 y demás normas concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Dése la baja por fallecimiento al agente municipal Osmar Ángel Pazos, D.N.I. N° 11.363.033, Legajo 1702, acaecido el día 12 de agosto de 2019 a las 20:15 horas; quien se desempeñaba como personal obrero, categoría 4 de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 2013/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente N° 3647/19, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital, solicitando adicional por tareas nocturnas para la Sra. Noelia Orellano; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada cumple tareas como enfermera en el turno noche de internación del Hospital Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Noelia Orellano, D.N.I N° 26.938.120, Legajo 2784, personal de servicio – categoría 5 – jornada 48 horas semanales, para cumplir tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.3.1.0. retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 2014/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3642/19, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. María Lourdes Rodríguez, desde el día 01/09/19 hasta el día 31/12/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área, en reemplazo de Lucía Holman como personal de servicio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de septiembre de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. María Lourdes Rodríguez D.N.I. N° 34.459.839, Legajo 2927, como Personal de Servicio, Categoría 1, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 2015/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 3649/19, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando el incremento de horas cátedras de la Sra. Marta Beatriz Teves, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento por un total de 8 (ocho) horas cátedras, desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar con 8 (ocho) horas cátedras, con retroactividad al día 1 de septiembre de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Marta Beatriz Teves D.N.I Nº 39.985.359 Legajo 2829.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2016/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3643/19, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos, y;



CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2554/18 en su artículo 18 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de los vehículos de gran porte,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 1 de septiembre de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, una bonificación del 15% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte, al Sr. Héctor Marcelo Madrid D.N.I N° 17.772.812 legajo 2800.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 46.00.00 Servicios urbanos en general - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 2017/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3757/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucía Daniela Pazos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucía Daniela Pazos D.N.I. Nº 32.932.885 domicilio Calle Cuba nº 456, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2018/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3754/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Daniel Oscar Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Daniel Oscar Pérez D.N.I. Nº 16.845.374 domicilio Calle Perú y Portugal, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2019/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3734/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Fabiana Ramos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Andrea Fabiana Ramos D.N.I. Nº 30.390.490 domicilio Colectora Ruta 74 e/ 42 y 44, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2020/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3756/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Emilse Britos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvina Emilse Britos D.N.I. Nº 29.268.059, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2021/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3735/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Elizabeth Larrea para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Débora Elizabeth Larrea D.N.I. Nº 36.110.591 domicilio Calle 20 e/ 109 y 114, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 2022/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3736/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nancy Mabel Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Nancy Mabel Albarengo D.N.I. N° 23.013.540 domicilio Calle 9 y 26, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2023/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3737/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. Nº 13.270.156 domicilio Calle 17 e/ 8 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2024/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3743/19, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. acto de entrega de escrituras, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la Declaración de interés municipal del Acto de entrega de escrituras, a realizarse el 16 de septiembre de 2019 a las 13 horas en la casa de la Cultura;

Que dicho acto se realiza entre Escribanía General de Gobierno y la Municipalidad donde se entregarán 128 escrituras;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el acto de entrega de escrituras, que se realizará el día 16 de septiembre del corriente año, en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.



ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2025/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3060/19 por el cual la Asociación Rural de nuestra ciudad, ref. Exposición de Ganadería, Granja, Industria y Comercio, y,

CONSIDERANDO:

Que los días los días 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre del corriente año, se realizará la 65° Edición de la Exposición de Ganadería, Granja, Industria y Comercio;

Que se solicita personal de seguridad para dicho evento, constituyendo un total de \$ 80.008.00.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transferir por servicio de Policía Adicional a la cuenta Ministerio Polad CBU 01409998-01200001721307, un monto de \$80.008,00.- (pesos ochenta mil ocho).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Prevención para la Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) partida 3.9.3.0 Servicios de vigilancia.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2026/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.



VISTO el expediente nº 3770/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Pazos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Pazos, D.N.I. nº 30.390.527, domicilio calle Chile nº 1735, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.800.- (pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2027/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3769/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paula Albina López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Paula Albina López, D.N.I. nº 16.845.248, domicilio calle Alem nº 707, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$650.- (pesos seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2028/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3768/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Daiana Esther Vizcarra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Daiana Esther Vizcarra, D.N.I. n° 35.620.639, domicilio calle Estados Unidos y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 2029/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3772/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Miriam Fátima Giménez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Miriam Fátima Giménez, D.N.I. n° 37.697.815, domicilio ruta 74 y calle 46, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2030/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3753/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Andrea Gaitán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Laura Andrea Gaitán D.N.I. N° 30.867.906 domicilio Calle Rivadavia n° 1666, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2031/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3773/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Angélica Juanto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Angélica Juanto, D.N.I. n° 17.971.509, domicilio calle Rivadavia n° 2920, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$650.- (pesos seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2032/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3738/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Angélica Beatriz Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Angélica Beatriz Navarro D.N.I. Nº 21.447.103, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2033/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3771/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Mariela Giménez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Flavia Mariela Giménez, D.N.I. n° 34.729.563, domicilio calle 103 e/ 44 y 46, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2034/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3727/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mariano Germán Soler, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;



Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 5.173.- (Pesos cinco mil ciento setenta y tres), Acta Nº 4720 - Causa Nº 694/2019 — Infracción Art. 40 Inc. B de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Mariano Germán Soler, quien afecta los fondos de la multa a la Agrupación Folklórica Jirón Gaucho de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2036/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3535/19, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando una bonificación por función para la Sra. Yael Yanel Pereyra, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2554/18 establece fijar una bonificación de \$ 4.500 para las Trabajadoras Sociales que se desempeñan en la Secretaria de Planificación Social;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, una bonificación mensual de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) por función, a la Sra. Yael Yanel Pereyra D.N.I Nº 35.409.940 Legajo 2924, que cumple tareas como trabajadora social en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta



Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 2037/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3725/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Nadia Miguelina Kopciuch, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.293,25.- (Pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta Nº 4389 - Causa Nº 442/2019 — Infracción Art. 49 Inc. B.3 de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Nadia Miguelina Kopciuch, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2038/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.



VISTO el Expediente Nº 3745/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires cta. título 00100597473;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100597473 de cta. cte. 50110/7 por \$ 8.500.000.-(Pesos ocho millones quinientos mil).

ARTICULO 2º. Retirado el fondo pertinente, la renta generada será depositada en la cta. cte. 50110/7.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2039/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3726/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Héctor Daniel Baldovino, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.293,25.- (Pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta Nº 4879 - Causa Nº 872/2019 — Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Héctor Daniel Baldovino, quien afecta los fondos de la multa a F.A.E de nuestra ciudad.



ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2040/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3728/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Carlos González, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.879,75.- (Pesos tres mil ochocientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos), Acta Nº 4538 - Causa Nº 734/2019 – Infracción Art. 49 Inc. B.1 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Juan Carlos González, quien afecta los fondos de la multa a F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2041/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 3601/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras de la profesora Sandra Asen, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 1 (una) hora cátedra para la profesora a cargo del taller de cestería, desde el 1 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Incrementar 1 (una) hora cátedra, desde el 1 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2019 inclusive, a la Sra. Sandra Asen D.N.I Nº 18.501.190 Legajo 1708, quedando con un total de 7 (siete) horas cátedras, en el taller de cestería.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2042/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 3604/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras de la profesora Sandra Asen, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 2 (dos) horas cátedras para la profesora a cargo del taller de cestería, durante el mes de septiembre de 2019, en compensación por el mes de marzo que no le fue abonado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1°. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, desde el 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2019 inclusive, a la Sra. Sandra Asen D.N.I N° 18.501.190 Legajo 1708, quedando con un total de 8 (ocho) horas cátedras, en el taller de cestería.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2043/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 3600/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras del profesor Juan Manuel Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 6 (seis) horas cátedras del profesor a cargo del taller de tallado y restauración de muebles, durante el mes de septiembre de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Incrementar 6 (seis) horas cátedras, desde el 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2019 inclusive, al Sr. Juan Manuel Rodríguez D.N.I N° 29.077.202 Legajo 2525, quedando con un total de 18 (dieciocho) horas cátedras en el taller de tallado y restauración de muebles.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2044/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 3603/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras de Carolina Henriquez y Sandra Asen, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 2 (dos) horas cátedras de las profesoras a cargo del taller de cerámica y cestería, durante el mes de septiembre de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, desde el 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2019 inclusive, a la Sra. Sandra Asen D.N.I Nº 18.501.190 Legajo 1708, quedando con un total de 9 (nueve) horas cátedras en el taller de cestería.

ARTICULO 2°. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, desde el 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2019 inclusive, a la Sra. Carolina Henriquez D.N.I N° 28.297.411 Legajo 2477, quedando con un total de 22 (veintidós) horas cátedras en el taller de cerámica.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2045/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente N° 3541/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social solicitando dejar sin efecto la jornada prolongada de 42 horas de la agente Sofia Martin, a partir del 01 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que la citada agente, por razones particulares, solicito la reducción de la jornada laboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el pago de las bonificaciones por jornada prolongada de 42 horas, desde el 01 de septiembre de 2019, a la agente Sofía Martin, DNI 40.223.780, Legajo 2466, quedando como Personal de Servicio categoría 1 A0, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2046/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

Visto el expediente N° 3680/19, ref. nota presentada por el agente Raúl Leonardo Guerrero, por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Salud, a partir del 03/09/19; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales el D.E. tiene facultades para otorgar la baja del agente de acuerdo al artículo 98 de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Aceptar por razones personales, a partir del día 03 de septiembre de 2019, la renuncia al cargo al Sr. Raúl Leonardo Guerrero, D.N.I. Nº 31.073.133, personal mensualizado, categoría 1 A de 42 hs, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 2047/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 3606/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras de la profesora Carolina Robinik, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 3 (tres) horas cátedras de la profesora a cargo del taller de dibujo y pintura, durante el mes de septiembre de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Incrementar 3 (tres) horas cátedras, desde el 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2019 inclusive, a la Sra. Carolina Robinik D.N.I N° 30.468.300 Legajo 2135, quedando con un total de 6 (seis) horas cátedras en el taller de dibujo y pintura.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2048/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 2458/19, por el cual el Sr. Eduardo Ismael Galván, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código

Fiscal;

Oue la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2019, al Sr. Eduardo Ismael Galván, del siguiente vehículo:

- Toyota Corolla – Dominio GJE561.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2049/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 3605/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras del profesor Alejandro Javier Viale, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 5 (cinco) horas cátedras del profesor a cargo del taller de radio y locución, durante el mes de septiembre de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Incrementar 5 (cinco) horas cátedras, desde el 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2019 inclusive, al Sr. Alejandro Javier Viale D.N.I N° 24.414.905 Legajo 2148, quedando con un total de 9 (nueve) horas cátedras en el taller de radio y locución.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 2050/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente N° 3159/19, iniciado por Desarrollo Social, solicitando la designación transitoria del Sr. Lucas Braian Ruiz, desde el día 01/09/19 hasta el día 31/12/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área de Desarrollo Social (cuuadrilla);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 01 de septiembre de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Sr. Lucas Braian Ruiz, D.N.I. N° 34.729.582, Legajo 2926, personal obrero, categoría 2 jornada de 30 horas semanales.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 2051/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3332/19, iniciado por el Director de Defensa Civil, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos para el Sr. Gustavo Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2554/18 en su artículo 18 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de los vehículos de gran porte;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese, con retroactividad al día 1 de agosto de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, una bonificación del 15% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte, al Sr. Gustavo Díaz D.N.I Nº 18.857.908 Legajo 2294.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 39.00.00 Servicios de mantenimiento de espacios verdes y arbolados - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 personal permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2052/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente N° 3569/19, iniciado por el Director de Defensa Civil, solicitando la designación transitoria del Sr. Cristian Estigarribia, desde el día 01/08/19 hasta el día 31/12/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente realiza tareas de desmalezamiento poda canales, desagües, en el área de Defensa Civil;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 01 de agosto de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Sr. Cristian Estigarribia, D.N.I. N° 41.857.256, Legajo 2891, categoría 1 A 0, para realizar tareas en el área de Defensa Civil.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Políticas de prevención de la Seguridad – Programa 31.00.00 Defensa Civil - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2053/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente N° 3428/19, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital, solicitando bonificación por Tareas Nocturnas para la Sra. Érica Maldonado; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada se desempeña como enfermera en el turno noche de la internación general del Hospital Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar adicional por Tareas Nocturnas, desde el día 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Érica Maldonado, D.N.I N° 20.664.543, Legajo 2790, personal Mensualizado categoría 1 A8, para cumplir tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.3.1.0. Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2054/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente N° 3427/19, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital, solicitando adicional por tareas nocturnas para la Sra. Marcela Obait; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada cumple tareas como enfermera en el turno noche de



internación del Hospital Municipal desde el 1º de agosto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Marcela Obait, D.N.I Nº 31.187.382, Legajo 2766, personal técnico – categoría 5 – jornada 48 horas semanales, para cumplir tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.3.1.0. retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2055/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3775/19 donde la Directora de Gobierno, solicita se declare de interés municipal la jornada informativa sobre "Herramientas para la Resolución de Conflictos", y;

CONSIDERANDO:

Que estará a cargo de la Directora de Defensa del Consumidor de la Provincia Dra. María Inés Canessa, quien también se desempeña como Mediadora Prejudicial;

Que se realizara en la Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura, el día 20 de septiembre del corriente año;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la jornada informativa sobre "Herramientas para la Resolución de Conflictos", que se llevará a cabo el día 20 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad.



ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría Legal, Técnica y Administrativa – Programa 35.00.00 Dirección de asuntos legales - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2056/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente Nº 2886/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 7349/5 y 10103/1; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1451/19 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires cta. título 00101003658, por \$ 1.500.000.-;

Que a fs. 5 la Tesorera Municipal solicita el rescate de fondos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101003658 de acuerdo al Decreto nro. 1451/19: de Cta. Cte. 7349/5 por \$ 1.000.000.- (pesos un millón) generando intereses por: \$ 1.057,30.- (pesos un mil cincuenta y siete con treinta centavos) el día 30/08/19, \$ 112,17.- (pesos ciento doce con diecisiete centavos) el día 03/09/19 y \$ 135.853,66.- (pesos ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres con sesenta y seis centavos) el día 03/09/19 y de Cta. Cte. 10103/1 por: \$ 1.500.000.- (Pesos un millón quinientos mil) generando interese por: \$ 1.585,94.- (pesos un mil quinientos ochenta y cinco con noventa y cuatro centavos) el día 30/08/19, \$ 112,17.- (pesos ciento doce con diecisiete centavos) el día 03/09/19 y \$ 135.853,65.- (pesos ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres con sesenta y cinco centavos) el día 03/09/19.

ARTICULO 2º. Retirado el fondo pertinente, la renta generada será depositada en cada una de las cuentas detalladas.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2057/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3791/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Esteban Alejandro Chirizola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Esteban Alejandro Chirizola D.N.I. N° 32.432.452 domicilio Calle Alberti e/ Tuyu y Etchegaray, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2058/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2019.

VISTO las actuaciones municipales Nº 3708/19, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de agosto de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA **DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de agosto de 2019, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	Importe
861	rayos	Lombera María	\$ 1.800,76
886	Médico	Zumstein Raúl	\$ 1.800,76
888	Administración	González Inés	\$ 1.800,76
923	Administración	Maya Laura	\$ 1.800,76
940	Enfermería	Sánchez Ester	\$ 1.800,76
966	Administración	Guglielmetti Mónica	\$ 1.800,76
976	mucama	Lúquez Mónica	\$ 1.800,76
986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 1.800,76
1031	mucama	Ernalz Mónica	\$ 1.800,76
1050	Médico	Amrhym Walter	\$ 1.800,76
1051	Médico	Jorge Daniel	\$ 1.800,76
1052	mantenimiento	Escalada José	\$ 1.800,76
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 1.800,76
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 1.800,76
1068	Médico	Capelli Sergio Osvaldo	\$ 1.800,76
1078	psicopedagoga	Gómez Elizabeth	\$ 1.800,76
1086	Médico	Bugiolachi Jorge	\$ 1.800,76
1089	mucama	Peralta María Graciela	\$ 1.800,76
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 1.800,76
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 1.800,76
1121	Quirófano	Parramon Carlos	\$ 1.800,76
1156	mucama	Rodríguez M. Cristina	\$ 1.800,76
1160	Enfermería	Onoratti Rosa	\$ 1.800,76
1165	mucama	Leguizamón Azucena	\$ 1.800,76
1170	Administración	Gabilondo América	\$ 1.800,76
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 1.800,76
1187	Enfermería	Tévez Susana	\$ 1.800,76
1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 1.800,76
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 1.800,76



1221 mucama Azpiroz María de los A. \$1.800,76 1328 Médico Curuchet Carlos \$1.800,76 1332 Médico Rogers Víctor Hugo \$1.800,76 1364 mucama Ludueña Gloria \$1.800,76 1388 Administración Soraire Laura \$1.800,76 1405 Médico González Gabriel \$1.800,76 1418 mucama Mariani Nancy \$1.800,76 1420 mucama Phoyu Angélica \$1.800,76 1428 mantenimiento Casco Walter \$1.800,76 1452 Médico García Quiroga Marcela \$1.800,76 1452 Médico Díaz Guillermo \$1.800,76 1479 Médico Zotta Federico \$1.800,76 1484 Médico López Jorge \$1.800,76 1501 rayos Escudero Claudio \$1.800,76 1508 mucama Pereyra Graciela \$1.800,76 1515 Administración Togni Margarita \$1.800,76 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$1.800,76 1535 Médico Cottini Susana \$1.800,76 1556 Administración Echeverrigaray Mónica \$1.800,76 1557 Médico Latuf Gabriela \$1.800,76 1568 mucama Corro María Rosa \$1.800,76 1576 Médico Latuf Gabriela \$1.800,76 1583 Enfermería De Bernardi Susana \$1.800,76 1565 Médico Latuf Gabriela \$1.800,76 1576 Médico Latuf Gabriela \$1.800,76 1583 Enfermería De Bernardi Susana \$1.800,76 1584 mucama Corro María Rosa \$1.800,76 1585 Médico Latuf Gabriela \$1.800,76 1586 mucama Corro María Rosa \$1.800,76 1590 Enfermería De Bernardi Susana \$1.800,76 1591 Enfermería Paez María Aurelia \$1.800,76 1592 Médico Cottoni Susana \$1.800,76 1593 Médico Rojas Fabio \$1.800,76 1594 ambulanciero Rojas Fabio \$1.800,76 1595 Médico Cataldo Virginia \$1.800,76 1608 Médico Cataldo Virginia \$1.800,76	1197	Médico	Navarro Carlos	\$ 1.800,76
1328	1221		Azpiroz María de los A.	\$ 1.800,76
1332 Médico Rogers Víctor Hugo \$1.800,76 1364 mucama Ludueña Gloria \$1.800,76 1388 Administración Soraire Laura \$1.800,76 1405 Médico González Gabriel \$1.800,76 1418 mucama Mariani Nancy \$1.800,76 1420 mucama Phoyu Angélica \$1.800,76 1428 mantenimiento Casco Walter \$1.800,76 1452 Médico García Quiroga Marcela \$1.800,76 1466 Médico Díaz Guillermo \$1.800,76 1479 Médico Zotta Federico \$1.800,76 1484 Médico López Jorge \$1.800,76 1501 rayos Escudero Claudio \$1.800,76 1508 mucama Pereyra Graciela \$1.800,76 1515 Administración Togni Margarita \$1.800,76 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$1.800,76 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$1.800,76 1535 Médico Cottini Susana \$1.800,76 1556 Administración Echeverrigaray Mónica \$1.800,76 1559 Enfermería Gallol Raquel \$1.800,76 1565 Médico Latuf Gabriela \$1.800,76 1576 Médico Latuf Gabriela \$1.800,76 1586 mucama Corro María Rosa \$1.800,76 1590 Enfermería Brignoles Laura \$1.800,76 1591 Enfermería Paez María Aurelia \$1.800,76 1594 ambulanciero Rojas Fabio \$1.800,76 1595 Médico Echeverría Amadeo \$1.800,76 1596 Médico Ayciczon David \$1.800,76 1597 Médico Ayciczon David \$1.800,76 1598 Médico Ayciczon David \$1.800,76 1590 Médico Ayciczon David \$1.800,76	1328		Curuchet Carlos	\$ 1.800,76
1388 Administración Soraire Laura \$ 1.800,76 1405 Médico González Gabriel \$ 1.800,76 1418 mucama Mariani Nancy \$ 1.800,76 1420 mucama Phoyu Angélica \$ 1.800,76 1428 mantenimiento Casco Walter \$ 1.800,76 1452 Médico García Quiroga Marcela \$ 1.800,76 1466 Médico Díaz Guillermo \$ 1.800,76 1479 Médico Zotta Federico \$ 1.800,76 1484 Médico López Jorge \$ 1.800,76 1501 rayos Escudero Claudio \$ 1.800,76 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 1.800,76 1515 Administración Togni Margarita \$ 1.800,76 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 1.800,76 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 1.800,76 1535 Médico Cottini Susana \$ 1.800,76 1556 Administración Fileni Flavia \$ 1.800,76		Médico	Rogers Víctor Hugo	\$ 1.800,76
1388	1364	mucama	Ludueña Gloria	\$ 1.800,76
1405 Médico González Gabriel \$ 1.800,76 1418 mucama Mariani Nancy \$ 1.800,76 1420 mucama Phoyu Angélica \$ 1.800,76 1428 mantenimiento Casco Walter \$ 1.800,76 1452 Médico García Quiroga Marcela \$ 1.800,76 1466 Médico Díaz Guillermo \$ 1.800,76 1479 Médico Zotta Federico \$ 1.800,76 1484 Médico López Jorge \$ 1.800,76 1501 rayos Escudero Claudio \$ 1.800,76 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 1.800,76 1515 Administración Togni Margarita \$ 1.800,76 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 1.800,76 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 1.800,76 1535 Médico Cottini Susana \$ 1.800,76 1553 Administración Fileni Flavia \$ 1.800,76 1556 Administración Echeverrigaray Mónica \$	1388	Administración	Soraire Laura	\$ 1.800,76
1420 mucama Phoyu Angélica \$ 1.800,76 1428 mantenimiento Casco Walter \$ 1.800,76 1452 Médico García Quiroga Marcela \$ 1.800,76 1466 Médico Díaz Guillermo \$ 1.800,76 1479 Médico Zotta Federico \$ 1.800,76 1484 Médico López Jorge \$ 1.800,76 1501 rayos Escudero Claudio \$ 1.800,76 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 1.800,76 1515 Administración Togni Margarita \$ 1.800,76 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 1.800,76 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 1.800,76 1535 Médico Cottini Susana \$ 1.800,76 1553 Administración Fileni Flavia \$ 1.800,76 1556 Administración Echeverrigaray Mónica \$ 1.800,76 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 1.800,76 1563 Enfermería Medina Nancy <t< td=""><td></td><td>Médico</td><td>González Gabriel</td><td>\$ 1.800,76</td></t<>		Médico	González Gabriel	\$ 1.800,76
1428 mantenimiento Casco Walter \$ 1.800,76 1452 Médico García Quiroga Marcela \$ 1.800,76 1466 Médico Díaz Guillermo \$ 1.800,76 1479 Médico Zotta Federico \$ 1.800,76 1484 Médico López Jorge \$ 1.800,76 1501 rayos Escudero Claudio \$ 1.800,76 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 1.800,76 1515 Administración Togni Margarita \$ 1.800,76 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 1.800,76 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 1.800,76 1535 Médico Cottini Susana \$ 1.800,76 1553 Administración Fileni Flavia \$ 1.800,76 1556 Administración Echeverrigaray Mónica \$ 1.800,76 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 1.800,76 1563 Enfermería Medina Nancy \$ 1.800,76 1576 Médico Abait Laura \$	1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 1.800,76
1452 Médico García Quiroga Marcela \$ 1.800,76 1466 Médico Díaz Guillermo \$ 1.800,76 1479 Médico Zotta Federico \$ 1.800,76 1484 Médico López Jorge \$ 1.800,76 1501 rayos Escudero Claudio \$ 1.800,76 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 1.800,76 1515 Administración Togni Margarita \$ 1.800,76 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 1.800,76 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 1.800,76 1535 Médico Cottini Susana \$ 1.800,76 1553 Administración Fileni Flavia \$ 1.800,76 1554 Administración Echeverrigaray Mónica \$ 1.800,76 1555 Administración Echeverrigaray Mónica \$ 1.800,76 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 1.800,76 1563 Enfermería Medina Nancy \$ 1.800,76 1576 Médico Latuf Gabriela	1420	mucama	Phoyu Angélica	\$ 1.800,76
1466 Médico Díaz Guillermo \$ 1.800,76 1479 Médico Zotta Federico \$ 1.800,76 1484 Médico López Jorge \$ 1.800,76 1501 rayos Escudero Claudio \$ 1.800,76 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 1.800,76 1515 Administración Togni Margarita \$ 1.800,76 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 1.800,76 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 1.800,76 1535 Médico Cottini Susana \$ 1.800,76 1553 Administración Fileni Flavia \$ 1.800,76 1554 Administración Echeverrigaray Mónica \$ 1.800,76 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 1.800,76 1563 Enfermería Medina Nancy \$ 1.800,76 1565 Médico Abait Laura \$ 1.800,76 1576 Médico Latuf Gabriela \$ 1.800,76 1583 Enfermería De Bernardi Susana \$ 1.80	1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 1.800,76
1479 Médico Zotta Federico \$ 1.800,76 1484 Médico López Jorge \$ 1.800,76 1501 rayos Escudero Claudio \$ 1.800,76 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 1.800,76 1515 Administración Togni Margarita \$ 1.800,76 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 1.800,76 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 1.800,76 1535 Médico Cottini Susana \$ 1.800,76 1553 Administración Fileni Flavia \$ 1.800,76 1556 Administración Echeverrigaray Mónica \$ 1.800,76 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 1.800,76 1563 Enfermería Medina Nancy \$ 1.800,76 1565 Médico Abait Laura \$ 1.800,76 1576 Médico Latuf Gabriela \$ 1.800,76 1583 Enfermería De Bernardi Susana \$ 1.800,76 1586 mucama Corro María Rosa \$ 1.	1452	Médico	García Quiroga Marcela	\$ 1.800,76
1484 Médico López Jorge \$ 1.800,76 1501 rayos Escudero Claudio \$ 1.800,76 1508 mucama Pereyra Graciela \$ 1.800,76 1515 Administración Togni Margarita \$ 1.800,76 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 1.800,76 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 1.800,76 1535 Médico Cottini Susana \$ 1.800,76 1553 Administración Fileni Flavia \$ 1.800,76 1556 Administración Echeverrigaray Mónica \$ 1.800,76 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 1.800,76 1563 Enfermería Medina Nancy \$ 1.800,76 1565 Médico Abait Laura \$ 1.800,76 1576 Médico Latuf Gabriela \$ 1.800,76 1583 Enfermería De Bernardi Susana \$ 1.800,76 1586 mucama Corro María Rosa \$ 1.800,76 1590 Enfermería Brignoles Laura <td< td=""><td>1466</td><td>Médico</td><td>Díaz Guillermo</td><td>\$ 1.800,76</td></td<>	1466	Médico	Díaz Guillermo	\$ 1.800,76
1501	1479	Médico	Zotta Federico	\$ 1.800,76
1508 mucama Pereyra Graciela \$1.800,76 1515 Administración Togni Margarita \$1.800,76 1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$1.800,76 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$1.800,76 1535 Médico Cottini Susana \$1.800,76 1553 Administración Fileni Flavia \$1.800,76 1556 Administración Echeverrigaray Mónica \$1.800,76 1559 Enfermería Gallol Raquel \$1.800,76 1563 Enfermería Medina Nancy \$1.800,76 1565 Médico Abait Laura \$1.800,76 1576 Médico Latuf Gabriela \$1.800,76 1583 Enfermería De Bernardi Susana \$1.800,76 1586 mucama Corro María Rosa \$1.800,76 1590 Enfermería Brignoles Laura \$1.800,76 1591 Enfermería Paez María Aurelia \$1.800,76 1594 ambulanciero Rojas Fabio \$1.800,76 1595 Médico Echeverría Amadeo \$1.800,76 1596 Médico Echeverría Amadeo \$1.800,76 1597 Médico Echeverría Amadeo \$1.800,76 1598 Médico Echeverría Amadeo \$1.800,76 1599 Médico Echeverría Amadeo \$1.800,76 1590 Médico Ayciczon David \$1.800,76 1591 Médico Ayciczon David \$1.800,76 1592 Médico Ayciczon David \$1.800,76 1593 Médico Ayciczon David \$1.800,76 1594 Médico Ayciczon David \$1.800,76 1595 Médico Ayciczon David \$1.800,76 1596 Médico Ayciczon David \$1.800,76 1597 Médico Ayciczon David \$1.800,76 1598 Médico Ayciczon David \$1.800,76 1599 Médico Ayciczon David \$1.800,76 1590 Médico Ayciczon David \$1.800,76	1484	Médico	López Jorge	\$ 1.800,76
1508	1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 1.800,76
1517 Administración Tagliaferro Carlos R. \$ 1.800,76 1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 1.800,76 1535 Médico Cottini Susana \$ 1.800,76 1553 Administración Fileni Flavia \$ 1.800,76 1556 Administración Echeverrigaray Mónica \$ 1.800,76 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 1.800,76 1563 Enfermería Medina Nancy \$ 1.800,76 1565 Médico Abait Laura \$ 1.800,76 1576 Médico Latuf Gabriela \$ 1.800,76 1583 Enfermería De Bernardi Susana \$ 1.800,76 1586 mucama Corro María Rosa \$ 1.800,76 1590 Enfermería Brignoles Laura \$ 1.800,76 1591 Enfermería Paez María Aurelia \$ 1.800,76 1594 ambulanciero Rojas Fabio \$ 1.800,76 1595 Médico Echeverría Amadeo \$ 1.800,76 1607 Médico Ayciczon David	1508		Pereyra Graciela	\$ 1.800,76
1521 mantenimiento Lucero Cristian \$ 1.800,76 1535 Médico Cottini Susana \$ 1.800,76 1553 Administración Fileni Flavia \$ 1.800,76 1556 Administración Echeverrigaray Mónica \$ 1.800,76 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 1.800,76 1563 Enfermería Medina Nancy \$ 1.800,76 1565 Médico Abait Laura \$ 1.800,76 1576 Médico Latuf Gabriela \$ 1.800,76 1583 Enfermería De Bernardi Susana \$ 1.800,76 1586 mucama Corro María Rosa \$ 1.800,76 1590 Enfermería Brignoles Laura \$ 1.800,76 1591 Enfermería Paez María Aurelia \$ 1.800,76 1595 Médico Echeverría Amadeo \$ 1.800,76 1595 Médico Echeverría Amadeo \$ 1.800,76	1515	Administración	Togni Margarita	\$ 1.800,76
1535 Médico Cottini Susana \$ 1.800,76 1553 Administración Fileni Flavia \$ 1.800,76 1556 Administración Echeverrigaray Mónica \$ 1.800,76 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 1.800,76 1563 Enfermería Medina Nancy \$ 1.800,76 1565 Médico Abait Laura \$ 1.800,76 1576 Médico Latuf Gabriela \$ 1.800,76 1583 Enfermería De Bernardi Susana \$ 1.800,76 1586 mucama Corro María Rosa \$ 1.800,76 1590 Enfermería Brignoles Laura \$ 1.800,76 1591 Enfermería Paez María Aurelia \$ 1.800,76 1594 ambulanciero Rojas Fabio \$ 1.800,76 1595 Médico Echeverría Amadeo \$ 1.800,76 1607 Médico Ayciczon David \$ 1.800,76	1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	\$ 1.800,76
1553 Administración Fileni Flavia \$ 1.800,76 1556 Administración Echeverrigaray Mónica \$ 1.800,76 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 1.800,76 1563 Enfermería Medina Nancy \$ 1.800,76 1565 Médico Abait Laura \$ 1.800,76 1576 Médico Latuf Gabriela \$ 1.800,76 1583 Enfermería De Bernardi Susana \$ 1.800,76 1586 mucama Corro María Rosa \$ 1.800,76 1590 Enfermería Brignoles Laura \$ 1.800,76 1591 Enfermería Paez María Aurelia \$ 1.800,76 1594 ambulanciero Rojas Fabio \$ 1.800,76 1595 Médico Echeverría Amadeo \$ 1.800,76 1607 Médico Ayciczon David \$ 1.800,76	1521	mantenimiento	Lucero Cristian	\$ 1.800,76
1556 Administración Echeverrigaray Mónica \$ 1.800,76 1559 Enfermería Gallol Raquel \$ 1.800,76 1563 Enfermería Medina Nancy \$ 1.800,76 1565 Médico Abait Laura \$ 1.800,76 1576 Médico Latuf Gabriela \$ 1.800,76 1583 Enfermería De Bernardi Susana \$ 1.800,76 1586 mucama Corro María Rosa \$ 1.800,76 1590 Enfermería Brignoles Laura \$ 1.800,76 1591 Enfermería Paez María Aurelia \$ 1.800,76 1594 ambulanciero Rojas Fabio \$ 1.800,76 1595 Médico Echeverría Amadeo \$ 1.800,76 1607 Médico Ayciczon David \$ 1.800,76	1535	Médico	Cottini Susana	\$ 1.800,76
1559 Enfermería Gallol Raquel \$1.800,76 1563 Enfermería Medina Nancy \$1.800,76 1565 Médico Abait Laura \$1.800,76 1576 Médico Latuf Gabriela \$1.800,76 1583 Enfermería De Bernardi Susana \$1.800,76 1586 mucama Corro María Rosa \$1.800,76 1590 Enfermería Brignoles Laura \$1.800,76 1591 Enfermería Paez María Aurelia \$1.800,76 1594 ambulanciero Rojas Fabio \$1.800,76 1595 Médico Echeverría Amadeo \$1.800,76 1607 Médico Ayciczon David \$1.800,76	1553	Administración	Fileni Flavia	\$ 1.800,76
1563 Enfermería Medina Nancy \$ 1.800,76 1565 Médico Abait Laura \$ 1.800,76 1576 Médico Latuf Gabriela \$ 1.800,76 1583 Enfermería De Bernardi Susana \$ 1.800,76 1586 mucama Corro María Rosa \$ 1.800,76 1590 Enfermería Brignoles Laura \$ 1.800,76 1591 Enfermería Paez María Aurelia \$ 1.800,76 1594 ambulanciero Rojas Fabio \$ 1.800,76 1595 Médico Echeverría Amadeo \$ 1.800,76 1607 Médico Ayciczon David \$ 1.800,76	1556	Administración	Echeverrigaray Mónica	\$ 1.800,76
1565 Médico Abait Laura \$ 1.800,76 1576 Médico Latuf Gabriela \$ 1.800,76 1583 Enfermería De Bernardi Susana \$ 1.800,76 1586 mucama Corro María Rosa \$ 1.800,76 1590 Enfermería Brignoles Laura \$ 1.800,76 1591 Enfermería Paez María Aurelia \$ 1.800,76 1594 ambulanciero Rojas Fabio \$ 1.800,76 1595 Médico Echeverría Amadeo \$ 1.800,76 1607 Médico Ayciczon David \$ 1.800,76	1559	Enfermería	Gallol Raquel	\$ 1.800,76
1576 Médico Latuf Gabriela \$ 1.800,76 1583 Enfermería De Bernardi Susana \$ 1.800,76 1586 mucama Corro María Rosa \$ 1.800,76 1590 Enfermería Brignoles Laura \$ 1.800,76 1591 Enfermería Paez María Aurelia \$ 1.800,76 1594 ambulanciero Rojas Fabio \$ 1.800,76 1595 Médico Echeverría Amadeo \$ 1.800,76 1607 Médico Ayciczon David \$ 1.800,76	1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 1.800,76
1576 Medico De Bernardi Susana \$ 1.800,76 1583 Enfermería Corro María Rosa \$ 1.800,76 1590 Enfermería Brignoles Laura \$ 1.800,76 1591 Enfermería Paez María Aurelia \$ 1.800,76 1594 ambulanciero Rojas Fabio \$ 1.800,76 1595 Médico Echeverría Amadeo \$ 1.800,76 1607 Médico Ayciczon David \$ 1.800,76	1565	Médico	Abait Laura	\$ 1.800,76
1586 mucama Corro María Rosa \$ 1.800,76 1590 Enfermería Brignoles Laura \$ 1.800,76 1591 Enfermería Paez María Aurelia \$ 1.800,76 1594 ambulanciero Rojas Fabio \$ 1.800,76 1595 Médico Echeverría Amadeo \$ 1.800,76 1607 Médico Ayciczon David \$ 1.800,76	1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 1.800,76
1500 Indeana Brignoles Laura \$ 1.800,76 1591 Enfermería Paez María Aurelia \$ 1.800,76 1594 ambulanciero Rojas Fabio \$ 1.800,76 1595 Médico Echeverría Amadeo \$ 1.800,76 1607 Médico Ayciczon David \$ 1.800,76	1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 1.800,76
1596 Enfermería Paez María Aurelia \$ 1.800,76 1594 ambulanciero Rojas Fabio \$ 1.800,76 1595 Médico Echeverría Amadeo \$ 1.800,76 1607 Médico Ayciczon David \$ 1.800,76	1586	mucama	Corro María Rosa	\$ 1.800,76
1591 Emerican 1594 ambulanciero Rojas Fabio \$ 1.800,76 1595 Médico Echeverría Amadeo \$ 1.800,76 1607 Médico Ayciczon David \$ 1.800,76	1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 1.800,76
1595 Médico Echeverría Amadeo \$ 1.800,76 1607 Médico Ayciczon David \$ 1.800,76	1591	Enfermería	Paez María Aurelia	\$ 1.800,76
1607 Médico Ayciczon David \$ 1.800,76	1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 1.800,76
	1595	Médico	Echeverría Amadeo	\$ 1.800,76
1608 Médico Cataldo Virginia \$ 1.800,76	1607	Médico	Ayciczon David	\$ 1.800,76
	1608	Médico	Cataldo Virginia	\$ 1.800,76



1610	Médico	Díaz Hugo	\$ 1.800,76
1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	\$ 1.800,76
1620	Médico	Terra Fernando	\$ 1.800,76
1633	mucama	Rodríguez Ana María	\$ 1.800,76
1647	psicopedagoga	Fridman Clara	\$ 1.800,76
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 1.800,76
1685	Médico	Marrone Nora	\$ 1.800,76
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 1.800,76
1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 1.800,76
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 1.800,76
1712	Médico	Encinas Ojeda Maximil.	\$ 1.800,76
1732	Enfermería	Strassera Blanca	\$ 1.800,76
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 1.800,76
1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 1.800,76
1746	Médico	Peralta Gastón	\$ 1.800,76
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 1.800,76
1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 1.800,76
1759	Médico	Heredia María Ángeles	\$ 1.800,76
1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 1.800,76
1787	mucama	Albarengo Elba H.	\$ 1.800,76
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 1.800,76
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 1.800,76
1798	mucama	Medina Silvia	\$ 1.800,76
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 1.800,76
1801	farmacia	Tetaz María Emilia	\$ 1.800,76
1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 1.800,76
1810	Médico	Corna Alexia	\$ 1.800,76
1819	mucama	Martínez M. Teresa	\$ 1.800,76
1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 1.800,76
1829	Quirófano	Rodríguez María José	\$ 1.800,76
1830	mucama	Camposano Adela	\$ 1.800,76
1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 1.800,76
1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 1.800,76
1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 1.800,76
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			



1856	Administración	Radonjich Karina	\$ 1.800,76
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 1.800,76
1859	Administración	López Juliana	\$ 1.800,76
1865	Médico	Fernández Betina	\$ 1.800,76
1876	Médico	Sobalev Dimitri	\$ 1.800,76
1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 1.800,76
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 1.800,76
1903	Enfermería	Sánchez Silvia	\$ 1.800,76
1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 1.800,76
1912	Quirófano	Bustamante María	\$ 1.800,76
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 1.800,76
1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 1.800,76
1932	Médico	Sanabria Lucio	\$ 1.800,76
1933	Médico	Melón Gil María Eugenia	\$ 1.800,76
1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 1.800,76
1936	cocina	Giménez Patricia	\$ 1.800,76
1939	cocina	Galletini Silvia	\$ 1.800,76
1940	mucama	Gaitan Juana	\$ 1.800,76
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 1.800,76
1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 1.800,76
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 1.800,76
1958	laboratorio	Gómez Ivana	\$ 1.800,76
1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 1.800,76
1976	Médico	Echeverría Juan Cruz	\$ 1.800,76
1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 1.800,76
1989	Médico	González María Elisa	\$ 1.800,76
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 1.800,76
1999	ambulanciero	Suarez Mariano	\$ 1.800,76
2006	Médico	Pérez Casales Luciana	\$ 1.800,76
2010	cocina	Rincón Patricia	\$ 1.800,76
2016	Administración	Mansilla María Luz	\$ 1.800,76
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 1.800,76
2031	Odontólogo	Sánchez William	\$ 1.800,76
2037	Médico	Pui Yanina	\$ 1.800,76



2049	mucama	Pereyra Ángela	\$ 1.800,76
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 1.800,76
2054	Administración	Natalia Flores	\$ 1.800,76
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 1.800,76
2056	rayos	Pua Soledad	\$ 1.800,76
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 1.800,76
2060	Médico	Gómez Patricia	\$ 1.800,76
2061	Médico	Laffrentz Alina	\$ 1.800,76
2068	Médico	Soria Valeria	\$ 1.800,76
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 1.800,76
2077	Administración	Peralta Rocío	\$ 1.800,76
2085	Médico	Palacios Cesar	\$ 1.800,76
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 1.800,76
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 1.800,76
2104	Médico	Fernández Pablo	\$ 1.800,76
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 1.800,76
2110	Administración	Eufemio José Ignacio	\$ 1.800,76
2114	mucama	Lujan Estela	\$ 1.800,76
2115	Administración	Rost María Emilia	\$ 1.800,76
2119	Médico	Vega José	\$ 1.800,76
2121	Administración	Coronel Carla	\$ 1.800,76
2123	mucama	Camposano Lorena	\$ 1.800,76
2126	Médico	Blanco Juan Domingo	\$ 1.800,76
2136	rayos	Baigorria Gabriela	\$ 1.800,76
2151	Médico	Irastorza Candelaria	\$ 1.800,76
2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 1.800,76
2167	mucama	Albornoz Marina	\$ 1.800,76
2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 1.800,76
2171	Médico	Sasiain Andrés	\$ 1.800,76
2178	Médico	Mereles Laura	\$ 1.800,76
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 1.800,76
2182	psicopedagoga	Gómez Sol	\$ 1.800,76
2183	farmacia	Rodríguez Karina	\$ 1.800,76
2190	Enfermería	Flores Cecilia	\$ 1.800,76



2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 1.800,76
2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 1.800,76
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 1.800,76
2209	Médico	Ciancio Walter	\$ 1.800,76
2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 1.800,76
2224	Enfermería	Lastra Silvia	\$ 1.800,76
2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 1.800,76
2250	nutricionista	Arredondo Laura	\$ 1.800,76
2252	Médico	Elorriaga María	\$ 1.800,76
2259	Médico	Elias Fabián	\$ 1.800,76
2272	Odontólogo	Phoyu Federico	\$ 1.800,76
2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 1.800,76
2278	Médico	Serenelli María Ángeles	\$ 1.800,76
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 1.800,76
2292	mucama	Martínez Mariela	\$ 1.800,76
2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 1.800,76
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 1.800,76
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 1.800,76
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 1.800,76
2359	Médico	Montenegro María Luz	\$ 1.800,76
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 1.800,76
2373	Médico	Novarese Viviana	\$ 1.800,76
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 1.800,76
2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 1.800,76
2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 1.800,76
2392	Enfermería	García Evelia	\$ 1.800,76
2394	Enfermería	Basile Héctor	\$ 1.800,76
2395	mucama	Borges Florencia	\$ 1.800,76
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 1.800,76
2397	Médico	Carpio Ernesto	\$ 1.800,76
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 1.800,76
2400	mucama	Lameiro Ramona	\$ 1.800,76
2403	mucama	Cano Laura	\$ 1.800,76
2407	seguridad	Figueroa O. Javier	\$ 1.800,76
·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	



2412	Médico	Zumstein Gutiérrez Sol	\$ 1.800,76
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 1.800,76
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 1.800,76
2432	Médico	Iniesta José Ignacio	\$ 1.800,76
2433	mucama	Peralta Jesica Yamila	\$ 1.800,76
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 1.800,76
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 1.800,76
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 1.800,76
2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 1.800,76
2462	Médico	Pacheco Ángel	\$ 1.800,76
2463	Médico	Melón Gil María Luisa	\$ 1.800,76
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 1.800,76
2482	Médico	Teves Juan José	\$ 1.800,76
2483	Médico	Pérez María Mercedes	\$ 1.800,76
2487	Enfermería	Maggio Romina	\$ 1.800,76
2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 1.800,76
2496	chofer	Fagundez Rubén Alberto	\$ 1.800,76
2499	seguridad	Leguizamón Sergio	\$ 1.800,76
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 1.800,76
2510	mucama	Barrios Lorena	\$ 1.800,76
2514	Médico	Irastorza Guadalupe	\$ 1.800,76
2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 1.800,76
2522	Médico	Bardach Gastón	\$ 1.800,76
2523	Médico	Chamorro Juan	\$ 1.800,76
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 1.800,76
2528	Médico	Tolosa Sergio	\$ 1.800,76
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 1.800,76
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 1.800,76
2533	chofer	Fileni Fabricio	\$ 1.800,76
2537	mucama	Garen Eva	\$ 1.800,76
2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 1.800,76
2546	mucama	Pérez Karina	\$ 1.800,76
2553	mucama	Ruiz Roxana	\$ 1.800,76
2559	Enfermería	Ramírez Franco	\$ 1.800,76



2566	Administración	Salvarezza Fiorella C	\$ 1.800,76
2586	Médico	Castro María Inés	\$ 1.800,76
2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 1.800,76
2588	Enfermería	De Santis Iván	\$ 1.800,76
2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 1.800,76
2594	Enfermería	Agostiborda Luis	\$ 1.800,76
2598	Médico	García Guillermina	\$ 1.800,76
2602	Administración	Martínez María Mili	\$ 1.800,76
2606	Médico	Púa Lucía	\$ 1.800,76
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 1.800,76
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 1.800,76
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 1.800,76
2637	Enfermería	Coronel María I.	\$ 1.800,76
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 1.800,76
2643	Médico	Gómez Claudia	\$ 1.800,76
2649	mucama	Pasos Virginia E.	\$ 1.800,76
2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 1.800,76
2664	asistente social	Zabala Natalia	\$ 1.800,76
2668	informática	Haro Ignacio	\$ 1.800,76
2676	asistente social	Nuñez Lucrecia	\$ 1.800,76
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 1.800,76
2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 1.800,76
2702	Médico	Palacios Mariana	\$ 1.800,76
2703	Enfermería	Guerrero Florencia	\$ 1.800,76
2705	Médico	Vásquez Busi Fernanda	\$ 1.800,76
2707	Médico	Ugartemendia Mayra B	\$ 1.800,76
2713	Enfermería	Tellecchea Silvina	\$ 1.800,76
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 1.800,76
2717	Administración	Bernasconi Silvina	\$ 1.800,76
2718	Médico	León Liliana	\$ 1.800,76
2722	mucama	Soler Marta	\$ 1.800,76
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	\$ 1.800,76
2729	Administración	Chaparro Paola Mariela	\$ 1.800,76
2733	Enfermería	Peralta Anabella	\$ 1.800,76



2735	psicóloga	Muro Antonieta	\$ 1.800,76
2750	Médico	Riesco Menéndez Patri	\$ 1.800,76
2762	mucama	Teixeira María Victoria	\$ 1.800,76
2766	Enfermería	Obait Marcela	\$ 1.800,76
2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	\$ 1.800,76
2784	Enfermería	Orellano Noelia	\$ 1.800,76
2787	Quirófano	Marisol Maydana	\$ 1.800,76
2803	mucama	Obando Mirian	\$ 1.800,76
2807	psicóloga	Durante Florencia	\$ 1.800,76
2808	Médico	Musali Rosa Ana	\$ 1.800,76
2809	Administración	Beatriz Elena Gándara	\$ 1.800,76
2812	Médico	Masso, Estefanía	\$ 1.800,76
2814	chofer	López Enzo	\$ 1.800,76
2815	Médico	Nicómedes Alexia	\$ 1.800,76
2836	Kinesiólogo	Kessler José	\$ 1.800,76
2839	Enfermería	Cabrera Evelyn	\$ 1.800,76
2855	Enfermería	Chaparro Yanina	\$ 1.800,76
2856	Enfermería	Ceballos Fernando	\$ 1.800,76
2858	cocina	Sala Leonardo	\$ 1.800,76
2859	laboratorio	Erreguerena Ana	\$ 1.800,76
2865	mucama	Márquez Lucrecia	\$ 1.800,76
2871	Médico	Castelao, María Marta	\$ 1.800,76
2876	mucama	Ramírez Victoria D.	\$ 1.800,76
2878	mucama	Albarengo Mercedes F.	\$ 1.800,76
2898	Médico	Pérez Simoes Claudio	\$ 1.800,76
2907	Enfermería	Brance Johana	\$ 1.800,76
2916	Enfermería	Carvajal Anay	\$ 1.800,76
2917	Enfermería	Garayalde Silvina	\$ 1.800,76
2924	Asistente Soc.	Pereyra Yael	\$ 1.800,76

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 — Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2059/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2019.

VISTO las actuaciones municipales nro. 2767/19, iniciadas Pinturerías Sagitario S.A., solicitando regularizar situación, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Esteban Pino informa que el local comercial Pinturerías Sagitario S.A., se encuentra desde el año 2017 abonando el servicio de Alumbrado, barrido y limpieza (ABL) en una partida equivocada;

Que a fs. 7/8 se acredita la relación jurídica de derechos sobre el inmueble, se agrega comprobantes originales de pago de la partida 1511 en fojas 10/19;

Que la Jefa de Departamento de Ingresos Públicos a fs. 22 certifica que la tasa de Servicios Generales correspondiente a la partida 1153, fue abonada por error en la partida 1511, agregando planilla con detalles de pagos realizados a fs. 23/24;

Que tanto la Contadora como la Secretaría de Hacienda informan que se debe realizar el acto administrativo solicitado (fs. 26/27);

Que a fs. 28 la Subdirección de Asuntos Legales Asesoría Legal informa que debe dictarse el correspondiente Decreto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Reimputar el pago efectuado en la partida nº 1511 durante los ejercicios 2017 y 2018 a la partida nº 1153, de acuerdo al detalle obrante a fs. 23/24 del expediente nro. 2767/19.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2060/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2019.



VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3711/19, iniciado por la Directora de Gobierno, solicitando una bonificación por función para la agente Fátima Haydee Suarez, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente cumple tareas en la oficina de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que la bonificación será por función Remunerativa y representará el treinta por ciento (30%) del básico de la agente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Fátima Haydee Suarez, D.N.I. N° 35.409.863 Legajo 2043, una bonificación por función correspondiente al 30% del sueldo básico.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 2061/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3060/19, iniciado por la Asociación Rural de nuestra ciudad, ref. Exposición de Ganadería, Granja, Industria y Comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo los días 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre del corriente año en las instalaciones de la Feria nº 1;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la 65º Edición de la Exposición de Ganadería, Granja, Industria y Comercio, que se realizará desde los días 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Prevención para la Seguridad – Programa 42.00.00 Protección ciudadana - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2062/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3798/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Beatriz Arriola Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gisela Beatriz Arriola Vega D.N.I. Nº 29.849.119 domicilio Calle República Dominicana nº 1136, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2063/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3799/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina de los Ángeles García para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cristina de los Ángeles García D.N.I. Nº 30.390.463 domicilio Calle Arias nº 171, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2064/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3800/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Malvina Alejandra Abraham para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Malvina Alejandra Abraham D.N.I. Nº 29.268.390 domicilio Calle Suiza nº 735, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2065/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3805/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ariel Emanuel Zelaya para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Ariel Emanuel Zelaya, D.N.I. n° 41.569.088, domicilio calle 12 de octubre n° 825, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2066/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente N° 3767/19, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal en un 50% de lo peticionado por razones de salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la agente Claudia Gallo, D.N.I. N° 18.382.083, una ayuda social al personal de \$ 2.259- (pesos dos mil doscientos cincuenta y nueve) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 2067/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3804/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jesica Romina Zelaya para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Jesica Romina Zelaya, D.N.I. n° 34.729.555, domicilio calle Yrigoyen y 12 de octubre, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2068/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3803/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Rosa Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:



Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ana Rosa Gomez, D.N.I. n° 12.478.841, domicilio calle 23 e/ 6 y 6 bis, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2069/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3802/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Eber Oscar Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Eber Oscar Funes, D.N.I. n° 14.914.761, domicilio calle Belgrano n° 1865, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2070/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3801/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Patricia Alejandra Monge para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Patricia Alejandra Monge, D.N.I. n° 23.013.658, domicilio calle 10 e/ 101 y 103, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2071/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 3540/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicitando ampliar jornada laboral a la agente Florencia López, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente López se desempeña como técnica (operadora en psicología social) en la casa del adolescente-programa Envión y que, además de las actividades específicas de su rol, realiza tareas administrativas;

Que las actividades que se ofrecen durante todo el año a los jóvenes concurrentes se realizan tanto a la mañana como a la tarde, según el cronograma de talleres, y además otras tareas de contención y acompañamiento a los mismos, fuera de la Casa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Florencia López, DNI 36.537.972, Legajo 2601, personal técnico, categoría 5, jornada de 42 horas, para desempeñar tareas en la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 – Desarrollo Social - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. – Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2072/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 2840/19, iniciado por la Directora de Medio Ambiente, ref. Solicita contratación Pala Frontal 700 horas; y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de agosto del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 10/19 para la contratación de 1000 horas pala frontal predio Disposición y Tratamiento de RSU;



Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta 1: corresponde a De Vito y Cia. Sobre nro. 1 cumple requisitos, Sobre nro. 2cotiza un importe de \$4.500.000, por la compra de horas maquina. Oferta 2: corresponde a Ludueña José María. Sobre nro. 1 cumple requisitos. Sobre 2 cotiza un valor de \$1.936.000.- por horas maquina; de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 42;

Que a fs 108-109 obran planillas de Comparación de Ofertas, que conforme valores cotizados se determina que la oferta presentada por Ludueña José María por un valor de \$1.936.000 resulta la más económica de las ofertas estipuladas en la Licitación Privada 10/2019 considerándola conveniente a los intereses municipales por los motivos señalados, por lo cual la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar a la oferta nº 2 Ludueña José María referente a contratación de 1000 horas máquina para Disposición Final de RSU en el área de Medio Ambiente, firmando los presentes de conformidad, fs 112;

Que a fs. 113 la Sub Dirección de Asuntos Legales indica que si el Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Comisión de Pre adjudicación puede adjudicar la Licitación Privada nº 10/2019 adquiriendo contratación de 1000 horas para Disposición Final de residuos al oferente nº 2 Ludueña José María;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Privada nro. 10/19 a Ludueña José María para la contratación de 1000 horas máquina para disposición final de Residuos Sólidos Urbanos sobre Ruta 11 km 405,5, por un importe de \$1.936.000 (pesos un millón novecientos treinta y seis mil).

ARTICULO 2º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 - Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 42.00.00 Saneamiento Ambiental y Gestión de Residuos Sólidos – Fuente de Financiamiento 131 (fondos de origen municipal) – Partida 3.2.2.0 Alquiler de maquinaria, equipo y medios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 2073/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3797/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Natalia Belén Otaso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Natalia Belén Otaso D.N.I. Nº 40.741.674 domicilio Calle Chile e/ Estados Unidos y El salvador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2074/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3796/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Carlos Damián Estanga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Carlos Damián Estanga D.N.I. Nº 34.850.952 domicilio Calle Ecuador nº 934, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2075/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3795/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Julio Argentino Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Julio Argentino Funes D.N.I. N° 18.336.568 domicilio Calle Italia e/ Panamá y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2076/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2019.



VISTO el expediente nº 3794/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Franco para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Romina Franco D.N.I. N° 37.050.848 domicilio Calle Arias n° 860, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2077/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3793/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Omar Campero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jorge Omar Campero D.N.I. Nº 29.456.758 domicilio Calle Estados Unidos y Alemania, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2078/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3790/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Giselle Arque para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Giselle Arque D.N.I. Nº 34.729.618 domicilio Calle 43 e/ Catamarca y 2, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2080/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 3780/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Cultura, solicitando una ayuda económica para la Srta. María Pilar Tolosa, y;

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Tolosa, integrante de CICLOPE, ha sido seleccionada entre muchas organizaciones culturales de arte para participar del Festival Meeting of Styles, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Perú del 25 al 27 de octubre de 2019;

Que solicita una ayuda económica para solventar gastos de traslado;

Que la Secretaria de Cultura estima que es de suma importancia colaborar, dada su trayectoria y relevancia de representar a nuestra ciudad en un seminario de arte muy importante en el mundo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 14.000.- (pesos catorce mil) a la Srta. María Pilar Tolosa, D.N.I N° 34.459.922, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Lima, Perú.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. ayudas sociales a personas.

ARTICULO 3º. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2081/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3789/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yesica Ayelen Toloza para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Yesica Ayelen Toloza D.N.I. N° 37.379.630 domicilio Calle 8 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2082/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3788/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cintia Vanesa Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cintia Vanesa Barrientos D.N.I. Nº 32.932.908 domicilio Calle 14 e/ Pellegrini y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2083/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3787/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Irma Raquel Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Irma Raquel Arriola D.N.I. N° 18.647.193 domicilio Calle 2 e/ 47 y 49, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2084/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente N° 3602/19, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando adicional por dedicación exclusiva para la Sra. Fátima Ruiz; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada se desempeña como asistente social en el área del Hospital

Municipal;

Que el Secretario de Salud solicita abonar la bonificación por Dedicación Exclusiva desde el 01/09/19 al 31/12/19 inclusive;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar adicional por dedicación exclusiva de un 30%, desde el día 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Fátima Ruiz, D.N.I N° 34.138.533, Legajo 2228, personal técnico – categoría 7 – jornada de 42 horas semanales, para cumplir tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora aSecretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2085/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 3673/19, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la Sra. Agustina Pazos, desde el 01/09/19 hasta el 31/12/19 inclusive; y;

CONSIDERANDO: Que se solicita el cambio de categoría, pasando a personal mensualizado 10 a partir del 1/09/19 al 31/12/19;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de septiembre de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. María Agustina Pazos D.N.I Nº 34.138.447, Legajo 2012, como personal mensualizado 10, para desempeñarse en la Secretaria de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. Personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 2086/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente Nº 3848/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 10111/6 y 50198/5; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101003658;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101003658 de Cta. Cte. 10111/6 por \$ 1.700.000.-(Pesos un millón setecientos mil) y de Cta. Cte. 50198/5 por \$ 13.000.000.- (Pesos trece millones) el día 18/09/2019.

ARTICULO 2º. Retirado el fondo pertinente, la renta generada de las mismas, serán depositadas en las cuentas detalladas.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2087/19.

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente N° 3825/19, ref. nota presentada por la agente María Eugenia Farias, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 1 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del 10/08/19, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 10 de agosto de 2019, la renuncia al cargo a la señora María Eugenia Farias, D.N.I. Nº 26.603.640, Legajo 1053, personal permanente, categoría 10 de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 2088/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 2979/19, iniciado por la Directora de Medio Ambiente, ref. plantación de diferentes especies en el Paseo del Bicentenario, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Medio Ambiente informa que procederá a la plantación de especies producidas en el Vivero Municipal en el Paseo del Bicentenario;

Que asimismo, informa que la plantación se realizará en el marco del proyecto efectuado con la Secretaria de Cultura y Educación;

Que la actividad se llevará a cabo el día 23 de septiembre del corriente año, con alumnos de los últimos años de las escuelas secundarias y docentes;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicha actividad, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la plantación de 24 ejemplares de aguaribay en el Paseo del Bicentenario, que se realizará el día 23 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2089/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2019.

VISTO: las actuaciones municipales expediente nro. 3061/19 iniciado Oficina de Tierras y Viviendas ref. sorteo Quinta 155; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 1626/19 se dispuso la apertura del proceso de adjudicación de lotes sociales en el inmueble catastralmente denominado Circ. I – Secc. C - Quinta 155 – Parcela 1a , ubicada en las calles Macedo e/Portugal y Canadá de Barrio Belgrano de esta ciudad, cuya adquisición por prescripción administrativa dispuso esta Municipalidad, habiéndose previsto en su art. 3º efectuar el sorteo público de los lotes el día 23 de septiembre de 2019, debiendo constatar con los comprobantes incorporados a partir de fojas 48 el cumplimiento de los recaudos establecidos en dicho acto administrativo y disposiciones de la Ordenanza Nº 2531/18;

Que la responsable de la Oficina Municipal de Tierra y Vivienda manifiesta que se publicó en la página web del Municipio durante quince (15) días hábiles el listado depurado de la nómina actualizada de inscriptos del Registro Único y Permanente del organismo, que aspiraban a la adjudicación de lotes según lo establecido en el art. 4º del Decreto Nº 1626/19, abriéndose el Registro de Oposición;

Que la Comisión Evaluadora prevista por la Ordenanza Nº 2531/18 se reunió el día 28 de agosto de 2019, determinando que: a) la nómina de inscriptos se segmentará en tres listados, uno para personas con discapacidad, otro para personas individuales sin grupo familiar y el tercero de carácter general; b) se destinarán dos (2) lotes para los primeros, cinco (5) lotes para el segundo grupo y treinta y dos (32) lotes para el listado general de familias;

Que vencido el plazo de oposición el 2 de septiembre de 2019, no surge de las actuaciones que hayan mediado impugnaciones de particulares, objetando la Secretaría de Obras y Planeamiento a fojas 52 (expediente 3276/19) a cuatro (4) aspirantes por los motivos que indica, pasando los cuestionamientos a consideración de la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo normado



por la Ordenanza N° 2531/18, que en la reunión que da cuenta el Acta cuya copia se agrega a fojas 55 decide aceptar la participación de dos (2) de las personas observadas, en tanto ratifica la exclusión de las otras dos (2), una (1) por no presentarse a realizar descargo y la otra por registrar otra vivienda en Barrio El Ceibo:

Que cumplido el procedimiento señalado quedaron habilitados nueve (9) postulantes con discapacidad para los dos (2) lotes previstos; cincuenta y una (51) personas individuales para los otros cinco (5) lotes; y el remanente de ciento ochenta y cuatro (184) candidatos, excluídos del listado general los dos (2) beneficiados del primer grupo, para los restantes treinta y dos (32) lotes, conforme listado de fojas 51 a 61, habiéndose efectuado la publicación de este listado definitivo según lo exigido por el art. 5º de Decreto Nº 1626/19 (art. 9º Ordenanza Nº 2531/18);

Que en su reunión del día 4 de septiembre (Acta de fojas 50) la Comisión Evaluadora había precisado aspectos del acto del sorteo a realizarse en el SUM de la Municipalidad el lunes 23 de septiembre de 2019 a las 20 horas, con transmisión pública y la intervención de la escribana Marina EYRAS VILLAR, ordenando el listado de participantes por orden alfabético y número de DNI de menor a mayor, aclarando que la determinación del lugar de ubicación de los lotes individuales a cada uno de los beneficiados por el sorteo se realizará en etapa posterior;

Que en virtud de lo requerido, lo actuado por la Oficina Municipal de Tierra y Vivienda y por la Comisión Evaluadora, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 2531/18 y Decreto Nº 1626/19, sin pronunciarme sobre el mérito, oportunidad o conveniencia del acto programado, desde el punto de vista estrictamente legal puede el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo autorizando el sorteo de lotes de la Quinta 155 entre los postulantes del listado obrante a fojas 56 a 61 de las presentes actuaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 2531/18 y art. 108° inc. 3 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades),

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTÍCULO 1°. Disponer el sorteo y pre adjudicación de los 39 lotes sociales ubicados entre las calles Macedo entre Portugal y Canadá, del Barrio Belgrano de esta ciudad, como plan particular en los términos de la Ordenanza 2531/18 con sujeción a las Bases y Condiciones establecidas en el presente Decreto.

ARTICULO 2º. Los aspirantes que resulten beneficiados en el sorteo suscribirán una Reserva Individual a Título Oneroso y posteriormente la Tenencia Precaria del lote, cuya trasmisión definitiva se formalizará mediante el correspondiente Boleto de Compra Venta que estipule el precio y la forma de pago, previa tasación mediante Tasador Oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires.



ARTÍCULO 3º. El sorteo de los treinta y nueve (39) lotes se hará teniendo en cuenta el listado conformado con 237 aspirantes, para lotes del Registro Único y Permanente actualizado, previa depuración con las quejas e impugnaciones previstas en el art. 7° de la Ordenanza N° 2531/18 y las observaciones formuladas por las Secretaría de Obras y Planeamiento que hubieran prosperado, una vez aprobados por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 4º. Para el presente plan, con la depuración prevista en el artículo anterior, se confeccionarán tres listados diferentes con destino al sorteo de tres segmentos de beneficiarios que, conforme prevé el art. 4° de la Ordenanza N° 2531/18, permitirán la adjudicación de dos (2) lotes para inscriptos que registren en el grupo familiar personas con discapacidad, cinco (5) lotes para personas individuales inscriptas sin grupo familiar y treinta y dos (32) lotes para inscriptos con grupo familiar que conformarán el listado general.

ARTÍCULO 5º. Realizado el sorteo y a partir del día jueves 26 de septiembre de 2019 se abrirá un nuevo periodo de Oposición por el termino de cinco (5) días de las personas que resultaron beneficiadas en el sorteo, a los efectos que cualquier vecino pueda oponerse mediante queja e impugnación debidamente fundada. Dichas impugnaciones serán resueltas por la Comisión Evaluadora, dentro del plazo que estipula el artículo 8º de la Ordenanza 2531/18.

ARTÍCULO 6º. Con las publicaciones y plazo de impugnación y descargo previstos en el artículo precedente., se tendrá por cumplimentada la disposición establecida por este Departamento Ejecutivo en el art. 4º del Decreto Nº 2243/18 que queda sustituido con los mismos efectos.

ARTÍCULO 7º. El sorteo y pre adjudicación de las treinta y nueve (39) lotes se efectuará el día lunes 23 de septiembre de 2019 a las 20 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad, calle Hipólito Yrigoyen N° 347 de la ciudad de General Madariaga, con la presencia de autoridades municipales, integrantes de la Comisión Evaluadora, representantes de entidades comunitarias e invitados, por ante la Escribana Marina Eyras Villar notaria titular del Registro N° 5 de este Partido, quien mediante la utilización de un procedimiento que garantice la transparencia del sorteo dará cuenta de los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 8º. El sorteo comenzará con la adjudicación de los dos (2) lotes previstos para aspirantes que tengan una persona con discapacidad, y los integrantes del listado que no resulten beneficiados pasarán a integrar el listado de aspirantes del grupo general con familia a cargo. Seguidamente se sortearán cinco (5) lotes para personas individuales sin familia y los integrantes del listado que no resulten beneficiados no pasarán al listado general. Por último se sortearan treinta y dos (32) lotes para aspirantes del grupo general con familia a cargo.

ARTÍCULO 9°. Se deja constancia que el sorteo señalado determinará el carácter de adjudicatario de un lote para el aspirante beneficiado y su derecho a participar del sorteo posterior de la ubicación del mismo, a realizarse vencidos los plazos contemplados en los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal 2531/18.

ARTÍCULO 10. Conforme lo anticipado en el art. 4° este Decreto será difundido a partir del miércoles 25 de septiembre de 2019 por cinco días en la página web de la Municipalidad, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial.



ARTÍCULO 11. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 12. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2090/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3785/19 donde el Secretario de Salud solicita apoyo económico para la Sra. Romina Paola Escobar para afrontar gastos relacionados a la salud; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Escobar fue operada por presentar un desprendimiento de retina bilateral, presentando actualmente una opacificación de la L.I.O izquierda;

Que solicita la ayuda económica para realizar YAG LASER en el ojo izquierdo, siendo el costo del mismo \$ 4.000.-;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Romina Paola Escobar D.N.I. Nº 38.985.436, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2091/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3858/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Verónica Bastreri para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Romina Verónica Bastreri D.N.I. Nº 29.330.051 domicilio Calle 101 nº 2435, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.200.- (Pesos dos mil doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2092/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3866/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana María Farias para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:



Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana María Farias D.N.I. Nº 25.686.284 domicilio Calle Costa Rica nº 567, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 450.- (Pesos cuatrocientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2093/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO SECRETARIA DE GOBIERNO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3863/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Etelvina Noemí Villalba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Etelvina Noemí Villalba D.N.I. Nº 39.985.390 domicilio Calle 111 y 22, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2094/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3864/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Claudio Gabriel Baca para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Claudio Gabriel Baca D.N.I. Nº 38.842.931 domicilio Calle 4 y 39, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2095/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3865/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Victoria Corro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Andrea Victoria Corro D.N.I. Nº 30.172.816 domicilio Calle Ecuador nº 927, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2096/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3870/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis Manuel Chamorro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 5.173.- (Pesos cinco mil ciento setenta y tres), Acta Nº 4862 - Causa Nº 816/2019 – Infracción Art. 40 Inc. C, Art. 48 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Luis Manuel Chamorro, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2097/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente N° 3857/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gabriel Ángel Vera, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;



Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.879,75.- (Pesos tres mil ochocientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos), Acta Nº 4865 - Causa Nº 844/2018 – Infracción Art. 77 Inc. O (Art. 72 bis) de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Gabriel Ángel Vera, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2098/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3859/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Victoria Phoyu para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mercedes Victoria Phoyu D.N.I. Nº 34.138.565 domicilio Calle 109 y 22, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2099/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3860/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Francisco Darío Nahuel Irigoyen para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Francisco Darío Nahuel Irigoyen D.N.I. Nº 41.954.022 domicilio Calle 111 e/ 22 y 24, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2100/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3861/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina Susana Elíe para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cristina Susana Elíe D.N.I. N° 18.162.030 domicilio Calle 2 e/ 43 y 45, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2101/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de septiembre de 2019.



VISTO el expediente nº 3862/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Laura Bigorito para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Laura Bigorito D.N.I. Nº 31.187.343 domicilio Calle Guatemala y Alemania, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2102/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3807/19, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, donde solicita se declare de Interés Municipal el 3° Concurso de Asadores; y,

CONSIDERANDO:

Que el evento tiene como objetivo poner en valor la labor del asador y la tradición gauchesca de cocinar la carne vacuna en el asador cruz, además de mostrar el trabajo que llevan a cabo las instituciones de Madariaga y la región;

Que durante la jornada se podrá disfrutar de música y danzas folklóricas y artesanías criollas;

Que el concurso se realizara el domingo 13 de octubre del corriente año a partir de las 9 horas, en el predio municipal Puesto La Invernada;



Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, y al dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el 3° Concurso de Asadores, que se realizara el domingo 13 de octubre del corriente año a partir de las 9 horas, en el predio municipal Puesto La Invernada.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2103/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3868/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Cruz Harisgarat, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 7.759,50.- (Pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta ctvos.), Acta N° 4655 - Causa N° 769/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A – B - C, de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Juan Cruz Harisgarat, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela nro. 17 "9 de Julio de 1816" de nuestro partido.



ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2104/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3887/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sara Ruth Olivo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sara Ruth Olivo, D.N.I. 29.901.349 domiciliada en calle Bolivia 199, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2105/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3886/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Fabiana Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mercedes Fabiana Albarengo, D.N.I. 23.013.694 domiciliada en calle 9 de Julio 245, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2106/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3885/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Verónica Raquel Peñalva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Verónica Raquel Peñalva, D.N.I. 24.084.475 domiciliada en calle Jilguero 1320, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2107/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3868/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Claudio Pagano, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1293,25.- (Pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco ctvos.), Acta Nº 4570 - Causa Nº 684/2019 – Infracción Art. 49 Inc. B. 7, de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Claudio Pagano, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela nro. 3 "San Martín" de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131



(Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2108/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3871/19, por el cual la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, solicita una ayuda económica para el traslado de los alumnos de 1º y 2º de la Escuela Secundaria nro. 6, y;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos de 1° y 2° año de la Escuela Secundaria nro. 6 realizarán un viaje de estudio a la Laguna La Salada el próximo 9 de octubre;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$2.000.- (pesos dos mil), a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria nº 6 de este distrito, para solventar gastos de traslado.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Imputación 5.1.5.0. Transferencias a otras instituciones educativas.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.



ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2109/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3895/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Mariel Rodriguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gisela Mariel Rodriguez, D.N.I. 43.018.485 domiciliada en calle Arias entre Cordoba y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2110/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2019.



VISTO el expediente nº 3892/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariana Lorena Arriola Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariana Lorena Arriola Vega, D.N.I. 31.490.079 domiciliada en calle Portugal entre Ecuador y Venezuela, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2111/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3893/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Maria Leticia Juarez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Maria Leticia Juarez, D.N.I. 30.956.268 domiciliada en calle 20 de Junio y EE.UU., en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2112/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3894/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Susana Beatriz Cabrera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Susana Beatriz Cabrera, D.N.I. 18.382.004 domiciliada en calle EE.UU. nro. 633, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2113/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3891/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Cristina Romero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Cristina Romero, D.N.I. 24.224.542 domiciliada en calle Bolivia 576, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2114/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2019.



VISTO el expediente nº 3937/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Isabel Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Isabel Pastorino, D.N.I. 32.172.838 domiciliada en calle Alemania y Venezuela, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2115/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3534/19, ref. baja por fallecimiento del Sr. Osmar Ángel Pazos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 2013/19 se precedió a dar la baja por fallecimiento al agente

Osmar Ángel Pazos;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 28 días ejercicio 2018 y 17 días proporcional ejercicio 2019, correspondientes a licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 28.558,04.- (Pesos veintiocho mil quinientos cincuenta y ocho con cuatro centavos) por licencias no gozadas: 28 días ejercicio 2018 y 17 días proporcional ejercicio 2019, correspondientes al agente Osmar Ángel Pazos D.N.I 11.363.033.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de Serv. Generales y Mantenimiento - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 - Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 2116/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3921/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gladys Noemí López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gladys Noemí López D.N.I. Nº 17.824.087 domicilio Calle 107 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2117/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3920/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Estefanía Falcón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carla Estefanía Falcón D.N.I. Nº 34.459.861 domicilio Calle 49 bis e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2118/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3919/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ruth Marisol Vargas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ruth Marisol Vargas D.N.I. Nº 37.379.609 domicilio Calle Catamarca e/ 37 y 39, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2119/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3918/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Susana Montenegro D.N.I. Nº 21.550.798 domicilio Calle 45 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2120/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 3596/19, Interno 7897, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación ref. sol. realizar Convenio con Universidad Siglo XXI; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2591/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de septiembre de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2591/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2121/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3896/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nora Beatriz Estigarribia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nora Beatriz Estigarribia D.N.I. Nº 22.630.720 domicilio Calle 2 de abril e/ Estados Unidos y Antártida, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2122/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3889/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dina Marilina Erreguerena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Dina Marilina Erreguerena, D.N.I. 23.013.462 domiciliada en calle República Dominicana 1191, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2123/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3888/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Gladis Basualdo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Gladis Basualdo, D.N.I. 25.686.036 domiciliada en calle Panamá 1588, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2124/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3960/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirian Soledad Gálvez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mirian Soledad Gálvez, D.N.I. Nº 31.132.552, domicilio calle Ecuador y Canadá, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2125/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.



VISTO el expediente nº 3961/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Beatriz Melo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura Beatriz Melo, D.N.I. Nº 27.357.010, domicilio calle 17 de Agosto e/ Antártida y El Salvador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2126/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3923/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina Elizabeth Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cristina Elizabeth Vega D.N.I. Nº 95.169.826 domicilio Calle 101 bis nº 172, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2127/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO la nota presentada por el Grupo Scout de nuestra ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Grupo Scout de General Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

- Jefe de Grupo: Dante Marcelo Ernalz.
- Subjefe de Grupo: Gustavo Dopazo.
- Secretaria: Daniela Galletini.
- Tesorera: Irma Cristina Farías.
- Intendente de Recursos: Francisco Sebastián Teisceira.
- Ramac

Manada: Rosa Bianqueri – Stella Maris Vega



Unidad: Pablo Adrián Fasina, Martin Sebastián Lombardi, Elizabeth Olaussen Bruun.

Caminantes: Daniela Galletini – Pamela Luna. Rovers: Gustavo Dopazo – Dante Marcelo Ernalz.

Fortín: Irma Cristina Farias.

- Colaboradores de ramas:

Marcelo Almada Mónica Bereilh Juan José Duarte Teresa Maggiore

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.

Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2128/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3901/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Soledad Gándara para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Soledad Gándara D.N.I. Nº 34.138.512 domicilio Calle Pellegrini y 18, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2129/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3907/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ivo Sebastián Barría para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Ivo Sebastián Barría D.N.I. N° 39.985.334 domicilio Calle 19 y Av. Buenos Aires, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 2130/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3906/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elizabeth María Inmaculada Lazzarini para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar:

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Elizabeth María Inmaculada Lazzarini D.N.I. Nº 27.850.276 domicilio Calle México y Canadá, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2131/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.



VISTO el expediente nº 3905/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Santos Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Santos Rodríguez D.N.I. Nº 8.451.899 domicilio Calle Estados Unidos y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2132/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3903/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Cristina Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Cristina Olivera D.N.I. Nº 11.363.035 domicilio Calle Cuba e/ Perú y Bolivia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2133/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3902/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Edith Chamorro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura Edith Chamorro D.N.I. Nº 22.926.491 domicilio Calle 22 e/ 107 y 109, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2134/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3897/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carolina Beatriz Benítez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carolina Beatriz Benítez D.N.I. Nº 29.013.577 domicilio Calle Honduras nº 802, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 2135/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3898/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Adriana Edith Quinteros para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Adriana Edith Quinteros D.N.I. Nº 30.753.476 domicilio Calle Portugal e/ Macedo y Bolivia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2136/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.



VISTO el expediente nº 3899/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana María Farías para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana María Farías D.N.I. Nº 25.661.990 domicilio Calle Francia y Macedo, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2137/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3900/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa Graciela San Millán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Teresa Graciela San Millán D.N.I. N° 11.049.584 domicilio Calle Nicaragua y Suiza, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2138/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3904/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Romina Britos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Paola Romina Britos D.N.I. Nº 34.459.829 domicilio Calle Colombia nº 680, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2139/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3908/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Beatriz Elena Peyrano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Beatriz Elena Peyrano D.N.I. N° 23.393.812 domicilio Calle 14 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 2140/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3943/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ismael Antonio Martínez Peña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Ismael Antonio Martínez Peña C.I. N° 13.292.462-7 domicilio Calle Rivadavia n° 3162, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2141/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.



VISTO el expediente nº 3938/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura María Luján para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura María Luján D.N.I. Nº 28.297.542 domicilio Calle Ecuador nº 225, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2142/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3939/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro D.N.I. Nº 37.697.881 domicilio Calle Estados Unidos y Honduras, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2143/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3940/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Olga Bogado Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Olga Bogado Acosta D.N.I. Nº 95.467.113 domicilio Calle 18 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2144/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3941/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fátima Vanesa Gabriela Méndez Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar:

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Fátima Vanesa Gabriela Méndez Pérez D.N.I. Nº 34.459.976 domicilio Calle Chile nº 1246, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 2145/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3942/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia romina Gomenzoro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Romina Gomenzoro D.N.I. Nº 32.259.245 domicilio Calle Oro nº 1168, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 650.- (Pesos seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2146/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.



VISTO el expediente nº 3890/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Griselda Inés Garcilazo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Griselda Inés Garcilazo, D.N.I. 18.783.351 domiciliada en calle El Líbano 1950, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2147/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3922/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa Juana Penayo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;



Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Teresa Juana Penayo D.N.I. Nº 28.094.506 domicilio Calle Ituño y Mitre, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2148/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3933/19 ref. a nota presentada por el Sr. Juan Domingo Blanco, Ref. solicita licencia, desde el día 28/09/19 hasta el día 27/10/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que de cara a las Elecciones Generales, el Sr. Blanco integra la lista del Partido Justicialista, presentada ante la Junta Electoral por el Frente de Todos, como candidato a Concejal;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que lo prescripto en el art. 58 de la Ley 10.430 y sus modificatorias estipula que tendrá derecho al uso de licencia con goce integro de haberes hasta el día del comicio inclusive y desde 30 días anteriores al mismo, como máximo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1°. Otorgar licencia, desde el día 28 de septiembre de 2019 hasta el día 27 de octubre de 2019 inclusive, al Sr. Juan Domingo Blanco, D.N.I. N° 17.248.920, Legajo 2126, medico asistente 24 horas, de planta permanente del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2149/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3932/19 ref. a nota presentada por el Sr. Gabriel Darío González, Ref. Solicita licencia, desde el día 28/09/19 hasta el día 27/10/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que de cara a las Elecciones Generales, el Sr. González integra la lista del Partido Justicialista, presentada ante la Junta Electoral por el Frente de Todos, como Candidato a Intendente;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que lo prescripto en el art. 58 de la Ley 10.430 y sus modificatorias estipula que tendrá derecho al uso de licencia con goce integro de haberes hasta el día del comicio inclusive y desde 30 días anteriores al mismo, como máximo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar licencia, desde el día 28 de septiembre de 2019 hasta el día 27 de octubre de 2019 inclusive, al Sr. Gabriel Darío González, D.N.I. N° 17.345.866, Legajo 1405, Jefe del Servicio de Pediatría de planta permanente del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2150/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3880/19 referido nota presentada por familiares de la Sra. Graciela Pereyra, motivo: denuncia situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones ante la nota presentada por familiares de la Sra. Graciela Pereyra, denunciando atención medica recibida en el domicilio el día 16/9/19 por parte de la Dra. Lina Morales;

Que obra a fs. 7 dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa estimando procedente la instrucción de una información sumaria para establecer los alcances de los hechos denunciados como medida preventiva (art. 85 Ordenanza General 267) y según su resultado disponer el correspondiente sumario administrativo en relación a los agentes involucrados, para deslindar responsabilidades, conforme las previsiones del procedimiento disciplinario reglado por la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2º. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretario Ad – Hoc al Sr. Gustavo Montarcé.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2151/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.



VISTO el expediente Nº 3884/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Julia Virginia Gallol, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.293,25.- (Pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta Nº 4931 - Causa Nº 884/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Julia Virginia Gallol, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Nº 20 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2152/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3879/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Barría, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;



Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.879,75.- (Pesos tres mil ochocientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos), Acta Nº 4728 - Causa Nº 700/2019 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Carlos Barría, quien afecta los fondos de la multa al Club Huracán de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2153/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente N° 3671/19, donde la agente Municipal Natalia Patricia Bell, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal, en un 50% de lo solicitado, por razones de enfermedad de su hijo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1°. Otorgar a la agente Natalia Patricia Bell D.N.I. N° 24.269.710, una ayuda social al personal de \$ 3.400.- (Pesos tres mil cuatrocientos) para afrontar gastos relacionados a la salud de su hijo como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 fijación de objetivos de política gubernamental – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2154/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente N° 3856/19, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Marcela Sala, desde el día 23/09/19 hasta el día 04/10/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente Graciela Tevez, Jefe de División, solicita licencia por descanso anual, desde el 23/09/19 al 04/10/19 inclusive;

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefe de División, Sra. Graciela Tevez, DNI N° 18.556.525 Legajo 1397, desde el día 23 de septiembre de 2019 hasta el día 4 de octubre de 2019 inclusive.



ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 23 de septiembre de 2019 hasta el día 4 de octubre de 2019 inclusive, a la Sra. Marcela Sala D.N.I. nro. 30.933.256, Legajo 2084, como Jefe de División interina, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2155/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente n° 3779/19, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la autorizar concurrencia Ad-Honorem a la Lic. en Terapia Ocupacional, Sra. Ariana Camila Quinteros Gabilondo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital Municipal requiere autorización para la concurrencia Ad-Honorem, en los distintos servicios que requieran intervención de esta especialidad, a la Sra. Ariana Camila Quinteros Gabilondo, debido a la gran demanda de pacientes;

Que el Decreto Municipal 101/13 referido a la Carrera Profesional Hospitalaria en sus Art. 1°, 2° y 3° establece las actividades profesionales que la comprenden y estando entre ellas la actividad Terapista Ocupacional;

Que en virtud de lo requerido correspondería ajustarse al Título VI Profesionales autorizados del mismo cuerpo normativo, articulo 34 el cual establece los requisitos técnicos, legales y éticos del profesional que le permiten concurrir al establecimiento y prestar funciones, bajo condiciones que serán reglamentado por la Dirección del Hospital y a la solicitud de la misma;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Autorizar a la Sra. Ariana Camila Quinteros Gabilondo, D.N.I Nº 38.553.703, Lic. en Terapia Ocupacional, como concurrente ad-honorem a los distintos servicios que requieran intervención de esta especialidad en el Hospital Municipal Ana Rosa S. de Martínez Guerrero.

ARTICULO 2º. Dejase establecido que el concurrente Ad-Honorem es aquel que asiste al establecimiento con el fin de mejorar su capacitación. Su ingreso estará supeditado a las necesidades del nosocomio establecidas por la Secretaria de Salud. Tendrán las mismas obligaciones que el personal de Planta Permanente sin derecho a remuneración alguna.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2156/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nro. 3558/19 por el cual el señor Gustavo Ezequiel Suarez propietario del vehículo cuatriciclo solicita eximición del pago de patentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 108/13 de la Secretaría de Comercio de la Nación, Ley Nacional 24.449, la Ley Bonaerense 13.927 y sus propias especificaciones disponen que todo vehículo que se fabrique en el país o se importe para ser librado al tránsito debe cumplir con condiciones de seguridad activas y pasivas propias;

Que los cuatriciclos no cuentan con el certificado LCM (Licencia de Configuración de Modelo), a través del cual se acredita la existencia de las condiciones técnicas para la circulación;

Que atento esta situación, los cuatriciclos son vehículos que no están habilitados para circular por la vía pública, constancia que obra en los títulos de los motovehículos presentados por los propietarios solicitantes de la eximición del respectivo tributo, considerándose de esta manera, como maquinarias agrícolas;

Que por lo anteriormente ut supra manifestado y teniendo en cuenta la eximición solicitada, la misma se encuadra en el artículo 243 del Código Fiscal;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2019, al siguiente vehículo cuatriciclo:

DATOS TITULAR	DNI	DOMINIO	MARCA	AÑO	RODADO
GUSTAVO EZEQUIEL SUAREZ	23.013.431	563 IVO	YAMAHA	2012	6131

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2157/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente Nº 3947/19, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, donde solicita se declare de Interés Municipal el proyecto "Rock por la Naturaleza"; y,

CONSIDERANDO:

Que el evento se realizará el día 27 de septiembre del corriente año, en el predio de la Estación Ferrocarril;

Que el proyecto busca fortalecer e implementar la conciencia del reciclado en los jóvenes a través de la capacitación de los distintos responsables y actores, promoviendo la creación de redes de trabajo, cumplir con la legislación vigente y generar una herramienta que permita generar políticas y estrategias colectivas en materia de residuos sólidos urbanos.

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el proyecto "Rock por la Naturaleza", que se realizará el día 27 de septiembre del corriente año, en el predio de la Estación Ferrocarril.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2158/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente N° 3934/19, iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. Programa Granja Convivencial; y,

CONSIDERANDO:

Que se realizará la presentación de los trabajos de acondicionamiento realizados en el predio que fuera de Vialidad Provincial, en el km 16 de la Ruta 74 en proceso de recuperación por la Municipalidad, con el propósito de instalar en el futuro una Granja de Contención, con fines comunitarios;

Que los trabajos que se mostrarán a la comunidad fueron desarrollados por personal municipal y voluntarios como entidades también de bien público;

Que desde el momento de ingreso al predio las tareas realizadas tienen que ver con la puesta en valor de la propiedad allí existente, con trabajos de albañilería, reparaciones, dotación de energía y provisión de luz eléctrica; así como también, arreglo de alambre y cambio de la tranquera de acceso;

Que es muy importante realizar una presentación a la sociedad para motivarla en este proyecto tan importante para la comunidad de Madariaga;

Que se llevará a cabo el día sábado 28 de septiembre del corriente año, donde se brindará un almuerzo y espectáculos durante la jornada;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el acto de presentación de los trabajos de acondicionamiento realizados en el predio que fuera de Vialidad Provincial en el km 16 de la Ruta 74, en proceso de recuperación por la Municipalidad, mediante la colaboración de voluntarios y entidades de bien público con el propósito de instalar en el futuro una Granja de Contención con fines comunitarios, realizándose el día sábado 28 de septiembre de 2019, a partir de las 10 horas.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2159/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nº 3966/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cintia Balbina Jakab para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cintia Balbina Jakab D.N.I. N° 40.810.340 domicilio Calle 43 e/ 12 y 14, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2160/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 1358/19, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. adquisición de camión tractor y batea; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1414/19 se adjudicó la Licitación Privada nro. 6/19 a la firma García Juan Ignacio;

Que a fojas 147/153 la Contadora Municipal, informa la necesidad de dar cumplimiento a las rendiciones solicitadas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada compra, como lo informan los responsables de la CASER (Comisión Administradora de Servicios Rurales) dependiente de la Secretaria de Obras Publicas Municipal, y la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento Municipal, en foja 152, será utilizada de manera conjunta; ya que la adquisición se efectuo con fondos remanentes provenientes de un Subsidio Nacional del Mrio. De Agroindustria de la Nación y en una mayor proporción en fondos de origen Municipal;

Que en foja 150 se presenta la rendición correspondiente a dicho Ministerio; Que Asesoría Legal en su dictamen informa que por los motivos señalados, puede el Intendente Municipal, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 151 de la L.O.M, realizar el acto administrativo con las ampliaciones que considere pertinente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Modificar el Decreto nro. 1414/19 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°.** Adjudicase, la Licitación Privada nro. 6/19 a la firma García Juan



Ignacio, para la adquisición de un camión tractor con batea, por un monto de \$ 2.300.000.- (Pesos dos millones trescientos mil).

ARTICULO 2°. El precipitado gasto será financiado con el remanente del Subsidio Nacional recibido por el Ministerio de Agroindustria de la Nación por un monto de \$ 703.000 (Pesos setecientos tres mil), Imputación Fuente de Financiamiento 133 -Subsidio Nacional - Jurisdicción 111.01.03.000-Secretaria de Obras Publicas y por fondos de Propios Municipales, imputándose a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente — Programa 42.00.00 Saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal — Partida 4.3.9.0 maquinarias y equipos. Varios.

ARTICULO 3°. La adquisición adjudicada en el Artículo 1°, será utilizada de manera conjunta entre la CASER (Comisión Administradora de Servicios Rurales) para el mejoramiento de los Caminos Rurales del Partido dependiente de la Secretaria de Obras Publicas Municipal y la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento Municipales.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese."

Registrado bajo el número: 2161/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

